

131



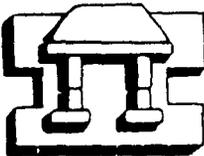
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA

"EL AUXILIO DE LA PSICOLOGIA EN LA PROCURACION DE JUSTICIA"

REPORTE DE TRABAJO PROFESIONAL LICENCIADO EN PSICOLOGIA PRESENTA: TOXCATL RICARDO MEJIA ESTRADA

DIRECTORA DEL TRABAJO: MAESTRA AMPARO CABALLERO BORJA
SINODALES: MAESTRA NORMA CONTRERAS GARCIA
MAESTRA GUADALUPE HERNANDEZ CORTES



IZTACALA

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

2002

TESIS CON FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PAGINACION DISCONTINUA

Dedico este esfuerzo:

A todas y cada una de las personas
en las que encontré apoyo y en ocasiones
un refugio durante el trayecto de mi carrera.

Agradezco el apoyo incondicional que me fue
brindado por mis amigos y que prefiero omitir aquí
sus nombres para conservarlos en mi existencia.

Agradezco el interés y la atención de mis asesores
que me guiaron en la elaboración del presente
trabajo.

A mis compañeros de trabajo y mis comandantes
que me demostraron como debe y como no debe
cumplirse el trabajo policial. A mis compañeros
caídos en el cumplimiento de su deber, descansen en
paz. Al pueblo de México hambriento de Justicia.

A mi familia:

A ti madre, que eres para mí un ejemplo de lucha, esfuerzo, dedicación y entrega. Por tu indomable carácter que me ha enseñado la fortaleza y sabiduría de Ser.

A ti padre, que con tus actos he logrado ver en ti la ternura y el amor, la tolerancia y el respeto. Por aquellos momentos que te encuentras ausente físicamente y reconozco el amor que te tengo y lo mucho que me haces falta.

A mis hermanas, por su amor y compañía espontánea que siempre me han brindado cuando más lo he necesitado.

A mi abuela:
A ti, mi madrina, mi mamá Chole, por tu
incondicionalidad de compartir, tu sensibilidad de
comprenderme y tu transparencia humana. Por tus
dolores y sufrimientos que son parte de tu vida y de
la mía. Porque en ti se refleja la vida misma.

A mi tío Memo:
Por enseñarme la fortaleza de la debilidad y la
contemplación de la existencia.

A quien cree en mí, me apoya y acompaña en todo lo
que hago.

A quien comparte conmigo sus tribulaciones y sus
exquisitas vivencias

Por su manera de entregarse con plenitud a sus
aflicciones y sabores de la vida.

Porque en cada instante y en cada suspiro me
permite conocer el reflejo de mi existencia.

Por aquello que se llama amor y se concreta en su
vida y en sus actos.

Por la grandeza de Existir para sí y compartirse con
los demás.

Por su alegría de vivir y regalar sus sonrisas.

Por su Sabia manera de Ser:

A mi amada esposa y compañera de la vida, Gracias

Anita Xochitl

A mi:

Porque me regocijo con la vida por haberme puesto
en un camino colmado de desafíos ya que gracias
a ellos he logrado ser.

Por la satisfacción de creer yo mismo en mí y en mi
experiencia.

Mi experiencia es mi máxima autoridad.

Rogers C.

ÍNDICE

RESUMEN INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1 "BREVE COMPRENSIÓN DEL SER HUMANO EN LAS INSTITUCIONES QUE PROCURAN JUSTICIA"	1
1.1 Procuración de Justicia.....	3
1.2 La Procuraduría General de la República (PGR).....	6
1.2.1 Seguridad pública.....	10
1.2.2 Ámbitos de competencia.....	11
1.3 Delitos federales.....	13
1.4 Áreas en las que labora el psicólogo (a), en la Procuraduría General de la República.....	17
1.5 La Policía Judicial Federal (PJF).....	23
1.6 El Investigador de Delitos Federales (IDF) y sus funciones más importantes.....	30
1.7 Organigrama de la PJF en subsecc.....	33
1.8 Derechos y deberes del policía.....	36
1.9 Derechos humanos y sus principales violaciones en la práctica policial.....	45
1.10 Análisis de la delincuencia en México.....	48
CAPÍTULO 2 "LA PSICOLOGÍA COMO CIENCIA AUXILIAR A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA"	55
2.1 Fuerzas de la psicología.....	55
2.2 Enfoque teórico con el pensamiento sistémico de la terapia familiar y el enfoque centrado en la persona.....	57
2.3 La psicología jurídica o forense en auxilio a los sistemas de justicia.....	68
2.4 El desenvolvimiento de psicólogos y psicólogas hacia otros horizontes.....	76
2.5 Participación del psicólogo en la investigación y persecución de los delitos.....	78
2.6 Otros campos donde participa la psicología en la procuración de justicia.....	80
TERCER CAPÍTULO "EXPOSICIÓN DE RESULTADOS Y ANÁLISIS DE ACTIVIDADES"	86
3.1 Formación académica en el instituto de capacitación de la procuraduría General de la República.....	88
3.2 Perfil profesional del psicólogo y sus habilidades aplicadas	

en la investigación y persecución de los delitos.....	91
3.3 Psicología aplicada en la entrevista e interrogatorio policial.....	96
3.4 Actividades realizadas.....	102
3.5 Exposición documentada de resultados.....	127
3.6 Análisis y evaluación de mis actividades.....	129
CONCLUSIONES Y COMENTARIOS.....	133
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	153
ANEXOS.....	158

RESUMEN

El presente reporte de trabajo profesional trata de mostrar a través de la experiencia obtenida durante diecisiete meses como investigador de delitos federales dentro de la Procuraduría General de la República, la participación de la psicología en la procuración de justicia, concretamente en el área de la investigación y persecución de los delitos federales. Su fundamento teórico descansa sobre la base de la filosofía humanista existencial del enfoque centrado en la persona y del pensamiento sistémico de la terapia familiar. La metodología empleada para el análisis del presente reporte es cualitativa a través del método etnológico.

Se muestra una descripción de resultados cuantitativos en materia de ordenes judiciales y ministeriales, así como un análisis cualitativo de las actividades y habilidades psicológicas que el psicólogo realiza como investigador de delitos federales en la policía judicial federal.

Así mismo, se presenta una serie de conclusiones acerca de los aportes que de este trabajo se derivaron del auxilio psicológico en la investigación y persecución de los delitos, y que permitieron establecer sugerencias metodológicas y una propuesta curricular para la institución reportada como para la carrera de psicología en la FES-IZTACALA.

Palabras clave: psicología aplicada, policía judicial federal, investigador de delitos federales e investigación y persecución de los delitos.

INTRODUCCIÓN

Los avances de la humanidad han alcanzado diferentes niveles de desarrollo a lo largo de su historia, su progreso cada vez constante le ha permitido innovar el uso de diversas tecnologías destinadas a favorecer la calidad de vida en el ser humano. La participación de la psicología dentro de nuestras diferentes instituciones, no ha sido la excepción. Los periodos socio-históricos han sido una parte fundamental en el desarrollo de esta disciplina científica, así mismo y de manera recíproca el impacto de la psicología en diferentes instituciones o sistemas sociales ha permitido ser un factor que le da dinamismo a este proceso dialéctico entre sociedad y psicología. Pensemos en un ejemplo: Las actuales alternativas terapéuticas como el análisis existencial y la logoterapia, tuvieron su origen en la vida de Frankl (1979), durante el periodo de la segunda guerra mundial en el campo de concentración de Theresienstadt. Fue precisamente en ese tiempo y lugar y circunstancias donde perfiló su teoría basada en la búsqueda de un sentido para la vida del hombre, superando así la interpretación de las disfunciones emocionales y psíquicas del individuo como una consecuencia de desajustes instintivos o subconscientes. Otro ejemplo lo es el desarrollo de la psicología política y de la psicología jurídica, cuando inicia la necesidad de auxiliarse los sistemas de justicias y organizaciones políticas de otras opiniones que explicaran el comportamiento legal y político de las personas. Lo anterior indica o permite concluir que el proceso socio-histórico en las diferentes etapas de la humanidad, es determinante para el desarrollo de la psicología.

En México, las instituciones que ofrecen atención psicológica a víctimas de maltrato y abuso sexual, están integradas en las diferentes procuradurías de justicia en el país. No sólo su existencia, sino su fortalecimiento y desarrollo, tienen su origen, desafortunadamente, en hechos delictivos que son lesivos en la vida emocional, social y física de las personas. Y es que pensar en la delincuencia es pensar en un fenómeno social que abarca una variedad enorme de tipos o conductas delictivas, de hecho, la creación de nuevas formas de delinquir va a la par con los avances sociales y tecnológicos en las sociedades; podría decirse que parece un proceso sin fin.

Diversos sistemas de justicia en México y en el mundo han despertado su preocupación ante el acelerado incremento de la delincuencia que día a día se va perfilando cada vez a una mejor organización, dicha preocupación radica en que esta última le ha ganado por mucho, terreno a los sistemas de justicia en el mundo. Una de las múltiples acciones que los gobiernos han llevado a cabo, es el de la profesionalización de las instituciones policiales. En México es el caso, desde el mes de febrero de 1998, se formó de manera oficial, una generación de aspirantes a investigadores de delitos federales para combatir el crimen organizado. El reclutamiento consistió en pasar por varios filtros de selección, uno de ellos era haber concluido una carrera universitaria en las áreas de humanidades y sociales, la participación de psicólogos fue numerosa seguida de la participación de abogados, generación de la que yo mismo fui integrante, entre nosotros se encontraban también economistas, administradores, sociólogos, filósofos y de trabajo social entre otros más.

El presente reporte de trabajo profesional trata sobre el desempeño como investigador de delitos federales en la Procuraduría General de la República, teniendo como objetivo

mostrar en qué consiste el auxilio de la psicología en cada una de las actividades desarrolladas en la investigación y persecución de los delitos del fuero federal. Para ello se emplean tres capítulos que intentan articular el quehacer psicológico en esta área laboral. El primero de ellos describe de manera breve un panorama sobre los policías e investigadores que participan en la procuración de justicia, sus respectivas funciones, la normatividad que los rigen y sus principales violaciones a los derechos humanos que son cometidos por estos servidores públicos. En este primer capítulo se hace una serie de análisis y críticas sobre la vulnerabilidad de las instituciones que representan a la sociedad, su tendencia cada vez mayor al debilitamiento de sus valores humanos y sociales a los que le han ganado la batalla fenómenos como la corrupción, la impunidad y la negligencia, entre otros. Se observa que existe incongruencia entre lo que dicen las leyes y las instituciones acerca de sus encomiendas y la realidad de los hechos que la enmarcan. Esto nos invita a pensar a que vivimos un sistema de justicia anacrónico, incapaz de hacer frente a la delincuencia en nuestra sociedad.

El segundo capítulo presenta el enfoque teórico que fundamenta mi actividad psicológica como investigador de delitos federales. El fundamento descansa sobre la filosofía de las tres actitudes básicas del Enfoque Centrado en la Persona: la empatía, la congruencia y la aceptación incondicional positiva; así como la tendencia actualizante y el impulso natural para el crecimiento del organismo. También es retomado el pensamiento sistémico de la terapia familiar, en el cual se intenta entender al hombre como un individuo que "determina" y es determinado en y por la sociedad con determinantes personales e históricos a través de sus interacciones con los demás. Asimismo se presentan algunos antecedentes históricos del desarrollo de la psicología en el área de la justicia, que como disciplina científica ha tenido su concreción en las instituciones de la procuración de justicia en México. Además se observa cómo ha sido el desenvolvimiento y participación de psicólogas y psicólogos en diferentes campos de las procuradurías de justicia. Cabe señalar que las perspectivas teóricas que resultan de este trabajo no se enuncian como una verdad última, ya que su condición se encuentra en un nivel empírico y por lo tanto este es un material a prueba de investigación, comprobación y actualización. (esencia misma de cualquier organismo vivo: tendencia actualizante).

En el tercer capítulo se describe el entrenamiento para formarse como investigador de delitos federales en el instituto de capacitación de la PGR; también se describe cómo se aplica la psicología en diferentes situaciones y comisiones de trabajo en la investigación y persecución de los delitos con un fundamento teórico del mismo; posteriormente se describen resultados cuantitativos derivados de las comisiones de trabajo realizando un análisis cualitativo de los mismos así como de las actividades realizadas; y finalmente se presentan las conclusiones y comentarios que comprenden sugerencias metodológicas y propuestas curriculares que derivaron de este reporte de trabajo profesional.

CAPITULO 1

BREVE COMPRESIÓN DEL SER HUMANO EN LAS INSTITUCIONES QUE PROCURAN JUSTICIA

Para conocer al ser humano se requiere comprenderlo necesariamente como a un sistema biopsicosocial en constante desarrollo y crecimiento. El ser humano requiere de una parte biológica, de una parte psicológica y de una parte social para su subsistencia en el mundo, que le permitirá ir adicionando a su vida los insumos necesarios para su sobre-vivencia como lo es: la satisfacción de las necesidades biológicas; las satisfacciones emocionales y; la satisfacción en la formación de redes en las relaciones humanas.

La parte menos importante para fines de este estudio, es la que se refiere a la biología del mismo, destacando intencionalmente la parte psicológica y la parte social para dar paso a una comprensión de las interacciones que tiene con el mundo que lo rodea y el rol social que desempeña en el mismo.

Aún cuando es complicado hacer notar la diferencia entre lo psicológico y lo social, al ser humano se le puede comprender como a un ser psicológico por su forma única e irrepetible de **percibir, reaccionar** y formarse ante los fenómenos que suceden alrededor de su vida.

El ser humano como materia y como fuerza biopsicosocial, es el resultado (nunca en términos estáticos), de la configuración constante de una infinidad de estímulos que impactan su vida, teniendo su origen como más remoto, su estancia en el vientre de la madre, en el cual fue sometido a un ambiente interno donde percibía tanto comodidades como incomodidades que le permitían identificar aquellos momentos que le eran más agradables a los más desagradables y a su vez expresar cuáles prefería y cuáles no.

En la vida adulta del ser humano, han ocurrido una infinidad de fenómenos en él, que lo han dotado de una manera muy específica y concreta de **percibir** al mundo que le rodea y de **reaccionar** a él de formas muy variadas. Ha aprendido conductas que le permiten ubicarse en un tiempo y espacio determinados y ha aprendido a identificar algunas manifestaciones fisiológicas en su cuerpo que los va nombrando como él cree más adecuado (emociones) y como la sociedad se lo enseña, como por ejemplo: el miedo, la alegría, la tristeza, el odio, la ira, la satisfacción y el coraje, solo por nombrar algunos.

Pero este ser psicológico no podría tener lugar si faltara su vida social. El ser humano es un ser en constante relación que crea, mantiene y desecha redes de comunicación con otros seres humanos que lo rodean. Como ser social se inserta o es insertado a sistemas de gobierno que le permiten su equilibrio y desarrollo que le garantizan su permanencia dentro de su núcleo social. Un sistema de gobierno no sólo es aquel en donde se deposita la fuerza del Estado en alguna Institución burocrática, sino todo sistema social en donde existe una relación de Poder-Sumisión, Gobierno-Gobernado.

Este Ser humano siempre será ante todo momento de su vida un ser biológico, psicológico y social, formado con características que lo hacen diferenciarse de cualquier otro ser humano en la vida.

En un futuro muy próximo, ni los avances de la clonación en los seres humanos, cuando ésta pueda llegar a reproducir exactamente las características biológicas de un individuo, no podrían nunca asimilarse las condiciones psicosociales de cualquier individuo, puesto que estas condiciones son los momentos históricos y específicos en que cada uno experimentó y compartió con alguien más, aunado a ello se puede tomar en cuenta lo que Toffler (1990), ha llamado las olas de la humanidad, éstas las dividen para su estudio en tres etapas diferentes que son: 1ª Ola: la presencia de la agricultura, 2ª Ola: la revolución industrial y 3ª Ola: la

tecnología. Estas etapas de la humanidad son únicas e irrepetibles en la configuración del ser humano como organismo biopsicosocial.

En esencia, el ser biológico, el ser psicológico y el ser social, constituyen una condición de vida, en donde participan estos tres factores que han determinado la forma de **percibir y reaccionar** ante diversos eventos de su vida, y que han conducido al ser humano a elegir darle un sentido a su vida con respecto a sus propios recursos y posibilidades de desarrollo.

En este mismo orden de ideas, al hablar de la participación del ser humano en cualquier sistema social, se está poniendo en evidencia que su participación es desde un marco de referencia biopsicosocial, es decir, de una forma holística.

En este sentido e independientemente del estatus social en donde el individuo se encuentre desempeñando un rol social, nunca perderá su naturaleza reinante que lo hace ser humano: un ser potencialmente sensible, imperfecto y con una tendencia innata hacia su propio desarrollo.

La actividad humana en los sistemas de justicia, por más que se le trate de enmarcar en el supuesto del deber ser, siempre tenderá a la manifestación espontánea de su propia naturaleza, esto es, cualesquiera sean sus funciones, invariablemente esta actividad será un sistema social compuesto por seres humanos (por seres biopsicosociales), que presuntamente harán cumplir las leyes a los gobernados.

1.1 Procuración de Justicia

Para comprender qué es la Procuración y qué es la Justicia, se revisará el contenido que guardan estos dos conceptos para después hacer una integración de los mismos.

Los conceptos de procurar y de procuración, según el Diccionario Enciclopédico, (1999) se refieren a una función de intervenir por otra persona en su representación para hacer las diligencias, trámites o gestiones pertinentes para el beneficio del representado.

La concepción de la justicia (del latín *iustitiam*), que en cada época de la humanidad ha tenido un diferente sentido de ser y de coexistir, actualmente se entiende por "dar a cada cual lo que es suyo". Sin embargo, no por ser una concepción modernista no deja de ser ambigua. Esta es una expresión con un sentido muy relativo en su significado, se cuestiona en esa expresión cuando dice "dar" ¿quién se supone que da?, cuando dice "a cada cual" ¿significa acaso a todos y a cada uno de los individuos de una comunidad? Y finalmente ¿qué es lo suyo? ¿Quién reconoce que es lo suyo?, Y si es lo suyo ¿por qué se le tiene que dar?, Qué ¿acaso no es suyo?. Es por ello a que me refiero que esta definición de la Justicia es un tanto relativa. Kelsen (1991), en su análisis de la Justicia presenta que ésta puede ser pero no necesariamente una característica del orden social dentro del cual ésta garantiza la felicidad de los pueblos y si como dice Platón el que es justo es feliz, entonces la justicia es la felicidad pero aquí hay una disyuntiva, la felicidad es un estado subjetivo de la conciencia, es decir, la felicidad adquiere connotaciones diferentes para cada individuo, lo que es feliz para unos, para otros no lo es, lógicamente lo que es justo para unos para otros no lo es, Kelsen (1991) menciona que como las implicaciones de la justicia se viven en una dimensión individual, como tal no puede practicarse y en lugar de analogar la justicia con la felicidad, se interpreta en todo caso con la satisfacción de necesidades colectivas y es precisamente ahí donde adquiere una expresión concreta, siendo a través de las acciones de los legisladores, que reconocen el valor de la justicia como el reconocimiento de las necesidades del pueblo.

En este orden de ideas el concepto de procuración queda entendido en la expresión de una representación otorgada y conferida de poder para intervenir en asuntos de otros; y la justicia se entiende como una práctica del gobierno en la sociedad sobre el bien común, que reconoce y da lo que pertenece a cada cual de acuerdo a un sistema legal previamente establecido.

En consiguiente la procuración de justicia se entiende como las acciones del gobierno destinadas a representar, reconocer y proteger los intereses y valores de los gobernados, intereses reconocidos en la ley suprema.

Existe otro sistema de gobierno que a menudo se confunde con el de la procuración de justicia, es el de la administración de justicia, su fundamento legal se encuentra en el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Se deposita en el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, en Juzgados de Distrito y en un Consejo de la Judicatura Federal" (p.45).

Y su función es la aplicación de las leyes, entendiendo las leyes como todos los ordenamientos legales que son reconocidos como los intereses y valores de los gobernados y su aplicación última es reconocer y dar a cada uno lo suyo, es decir, la imposición de las penas como aplicación de la justicia.

La diferencia entre la procuración de justicia y la administración de justicia, es que en la primera el procurador o el ministerio público cuida los intereses de los mexicanos, vigilando el orden constitucional y salvaguardando el estado de derecho, y la segunda todos los representantes del poder judicial que son los

jueces, y resuelven a través de la aplicación de las leyes, los conflictos que se suscitan entre personas y autoridad, o entre autoridades.

Las funciones que diferencian a la procuración de justicia de la administración de justicia, se encuentran claramente fundamentadas en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando dice:

“La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público” (p.9).

1.2 La Procuraduría General de la República (PGR).

Los párrafos entrecomillados designan las descripciones que la propia Institución hace de sí:

“La procuraduría general de la república, dentro de la cual está integrada la institución del ministerio público, es órgano esencial del sistema federal de justicia, y en representación de los individuos, de la sociedad y del Estado, promueve y vigila el cumplimiento del orden constitucional, y procura justicia en el ámbito de su competencia. Asimismo, participa en acciones de prevención del delito para garantizar la seguridad pública”
<http://www.pgr.gob.mx> (año 2000)

Como se puede observar es un órgano representativo, tanto del gobierno federal como de todos los individuos para vigilar que se cumpla nuestra Carta Magna, aunque dicha representación sea sólo una utopía, ya que representar a un poco más de ciento veinte millones de mexicanos con diferentes culturas, psicologías, necesidades y personalidades, viene a ser una labor titánica como meta

inalcanzable, sin mencionar que también debe representar a todos los extranjeros que se encuentren en territorio nacional.

“Esta misión debe realizarse con estricto apego a los principios constitucionales y a las leyes que la rigen, así como en plena observancia de los derechos humanos, requisito indispensable para la vigencia del estado de derecho” <http://www.pgr.gob.mx> (año 2000)

Se muestra con suma claridad que en este contexto jurídico del derecho y de la justicia, el “deber ser” queda totalmente distanciado de la realidad cuando cobra contexto en la práctica humana. Es de sobra documentar aquí todos aquellos delitos cometidos por servidores públicos que se vuelven impunes además de los servidores públicos que se encuentran internos enfrentando un proceso penal o una sentencia en algún centro de reclusión por delitos de corrupción, narcotráfico, homicidio y abuso de autoridad, entre otros.

*“La actuación del ministerio público federal y de sus auxiliares se orientará y regirá además, por los criterios de **honestidad, profesionalismo, imparcialidad, lealtad y eficiencia, siempre de buena fe y con sentido humano**” <http://www.pgr.gob.mx> (año 2000)*

Se establecen siete tipos de valores o criterios que deben orientar las actuaciones de estos servidores públicos en el ejercicio de su función, pero para llegar a una comprensión más amplia que estos conceptos entrañan, revisemos sus significados: la **honestidad**, la **imparcialidad**, la **lealtad**, y la **Buena fe** son en sí una serie de virtudes, y a este respecto la definición que hace Lapoulide (1945), sobre la virtud es la siguiente:

"La diosa alegórica de la rectitud del ánimo y la moralidad de las acciones, teniendo en su mano un cetro, indicando con ello la fuerza viril e indomable necesaria para cumplir las acciones divinas" (p.258)

Rectitud y moralidad de las acciones es lo que probablemente se refiere el párrafo anterior de la actuación del ministerio público y de sus auxiliares, sin embargo ¿podrá comprenderse así, el desempeño de estos servidores públicos? ¿Guardará relación estrecha la definición de la virtud con la rectitud y acciones de los mismos? Por supuesto que no. Lo anterior está muy alejado de la realidad.

El **profesionalismo**, según el diccionario enciclopédico (1999), es el cultivo o utilización de una actividad, como medio de lucro. Este criterio supone que la actuación de estos servidores públicos, sencillamente, será su actividad lucrativa, la representación social de los gobernados.

La **eficiencia**, es una aptitud de poder y facultad para obtener un efecto determinado.

Y el **Sentido Humano**, es un concepto que no tiene definición consensual en la lengua española y que además, es un criterio totalmente relativo para su comprensión. Por lo tanto, asumo a que se refiere a la gran sensibilidad y a la tendencia al crecimiento o actualizante que como organismo y como ser humano tiene, pero también a la imperfección del mismo. Esto para mí es el sentido humano.

Por lo tanto, la actuación del ministerio público y sus auxiliares deberá ser a través de la aptitud de realizar con rectitud y moralidad en las acciones de representar a los gobernados, actividad llevada a cabo desde su naturaleza humana, sensible, imperfecta y con su tendencia actualizante.

Y si esta definición que deduzco a través de los criterios establecidos no se acerca en nada a la realidad social, entonces la forma en que se auto define la procuraduría es solamente discurso demagógico.

"Uno de los aspectos que tiene encomendado el Estado es el relativo a la Procuración de Justicia, atribución del Poder Ejecutivo ejercida por conducto del Ministerio Público de la Federación que es el encargado de velar y tutelar los derechos fundamentales consignados en nuestra Carta Magna, así como la vigilancia del Estado de Derecho y el cumplimiento de las leyes secundarias que emanan de la propia Constitución, la función que desarrolla el Ministerio Público de la Federación es la investigación de los delitos y la vigilancia en el cumplimiento de su cometido en pleno respeto a los derechos humanos y garantías individuales"

<http://www.pgr.gob.mx> (año 2000)

Establecer criterios de virtud para regirse y actuar paralelamente a ellos conllevan el riesgo de ser anacrónicos e irracionales sin ajustarlos a la realidad actual ya que debieran ir en todo caso a la par de un contexto político y psicosocial vigentes. La realidad ha rebasado por mucho a nuestras legislaciones, y a las instituciones encargadas de procurar justicia, la realidad social, la que se vive día a día, será siempre una cultura, algo propio del quehacer humano, tratar de ajustar a la humanidad a un conjunto de normas jurídicas, morales y sociales es quedarse en el rezago más infimo de una cultura social estancada, es como pretender ir en sentido opuesto a la tendencia innata del Ser humano que es su propio desarrollo.

1.2.1 Seguridad pública.

¿Por qué incluir el tema de la Seguridad Pública? Cuando se aprueba la Ley General que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública", se ponen de manifiesto dos aspectos que son fundamentales para este trabajo. Primero, es que se expresa que el Estado tiene la encomienda de crear políticas y programas para el combate a la delincuencia, y segundo, se promueve una especialización del personal para combatir diferentes áreas de la criminalidad.

Martínez (1999A), en su libro de "Seguridad Pública", hace todo un estudio minucioso en el cual formula una concepción del mismo:

"Dado que no existe una definición contundente específica, doctrinal o jurisprudencial, propongo la siguiente: Seguridad Pública: Se refiere a los programas, principios, estamentos, niveles, formas y calidades, en que el estado establece una gran diversidad de aspectos legales, operativos y técnicos que redundan en la prevención, vigilancia, control, auxilio, regulación, protección y respeto a favor de los gobernados; ya sea contra la violencia, contra el delito, contra la delincuencia organizada, contra las acciones criminales, contra la impunidad o contra la corrupción, etc., con el único y evidente propósito de establecer y prestar los mecanismos estructurales de una supraespecialización dentro de estos rubros, encuadrándose el conjunto de sus acciones como la prestación de un nítido y transparente servicio de seguridad cuyo fin teológico lo remarca la ciencia del Derecho, dentro de un conglobante sistema de vigilancia nacional, estatal o municipal" (p.56).

En esta formulación de principios en los que se pueden ver acciones del gobierno a favor de los gobernados, para poderles otorgar una permanencia más cómoda y

segura en la sociedad, Martínez (1999A), logra formular un concepto mas concreto y sistemático conceptualizado de la siguiente manera:

"Seguridad Pública es el conjunto de actividades, programas, medios y técnicas establecidas por el Estado, cuyo fin directo e inmediato, es el encaminar la diligenciación, valorativa y evaluativa de estos programas que representan la regulación, la prevención y el control del delito. (p.57).

1.2.2 Ámbitos de competencia en la procuración de justicia

La Procuración de Justicia se divide en dos ámbitos de competencia diferentes, una tiene conocimiento la procuraduría general de la república y su acción se fundamenta en el artículo 21 y 102 Constitucional; en el código penal federal, artículos 1 y 2; en la ley orgánica de la procuraduría general de la república; artículos 1 al 13 y su reglamento; el otro ámbito de competencia es el del fuero común y tienen conocimiento las procuradurías de justicia de cada entidad federativa, su fundamento legal son los artículos 21 y 102 Constitucional, sólo que este caso se rige por su propia ley y reglamentos orgánicos y bajo el código penal de cada estado respectivo.

A continuación se presenta un fragmento de la página electrónica en Internet de la procuraduría general de la república que define brevemente de lo que se trata la competencia jurídica:

"La competencia de la PGR es atender los asuntos del fuero federal, es decir, los delitos federales y nunca los que son del fuero común. Dicha esfera competencial se distingue por las características específicas que rodean el hecho sobre el cual el Agente del Ministerio Público de la Federación debe investigar

si existen o no los elementos del tipo penal que deben, en su caso, ser sancionados por el juez. Podemos decir que son las circunstancias de la comisión del ilícito que se investiga, las que determinan la competencia de la PGR para llevar a cabo la indagatoria, así tenemos que en un percance automovilístico, la propiedad de alguno de los vehículos involucrados a favor de alguna dependencia pública, es lo que determina que esta institución conozca del asunto; o bien, en el caso de incumplimiento de un contrato cuando se encuentran involucrados intereses de una institución pública; o cuando del servicio brindado por una dependencia de gobierno resulten hechos que puedan ser constitutivos de delito, por ejemplo, una negligencia médica; o cuando el erario federal resulte afectado por el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los particulares como sería el caso de los delitos fiscales. Por otro lado, existen disposiciones para que de manera exclusiva, la investigación de ciertos ilícitos, la realice la PGR, como son todos los asuntos relacionados con producción, transporte, consumo y comercialización de drogas; las actividades de "lavado de dinero"; acciones que constituyen ataques a las vías generales de comunicación; delitos que ponen en riesgo el entorno ecológico del país, etc. Además existen casos en los cuales la Institución tiene la facultad de atracción para investigar ciertos asuntos que, de haberse cometido en otras circunstancias, serían competencia del fuero común.

Cuando alguno de los conceptos antes mencionados se presentan, la protección del bien jurídico corresponderá a la PGR, quien será responsable de llevar a término las investigaciones necesarias para el esclarecimiento de la

Verdad" (Comunicado en la página electrónica de Internet <http://www.pgr.gob.mx>
año 2000)

1.3 Delitos federales.

Existen delitos que pueden ser perseguidos tanto por el fuero común, como por el fuero federal, dependiendo la naturaleza en que son cometidos, por ejemplo: el delito de robo es considerado del fuero común, pero si este delito es cometido dentro de las instalaciones de alguna dependencia federal, adquiere tan solo por esa circunstancia, la calidad del delito federal. Otro ejemplo puede ser el delito de homicidio, que lo persigue el fuero común, pero cuando este acto es perpetrado en contra de un funcionario federal, se vuelve delito federal, ahora bien, si este homicidio es realizado con arma de fuego en contra de un individuo cualquiera, se encuentra en un concurso real del delito, es decir, el primero es el de homicidio y es perseguido por el fuero federal y el segundo delito es el de portación de arma de fuego (cuando no exista licencia para su portación) y es delito federal.

Para tal efecto que se vuelva un delito del fuero común al fuero federal, existe un procedimiento legal el cual se fundamenta en el artículo 10 párrafo 2° del código federal de procedimientos penales año 2000, que a la letra dice:

"En caso de concurso de delitos, el Ministerio Público Federal será competente para conocer de los delitos federales, y los jueces federales tendrán así mismo, competencia para juzgarlos" (p.4)

El código penal federal establece en su Art. 18 que:

"Existe concurso ideal, cuando con una sola conducta se cometen varios delitos. Existe concurso real, cuando con pluralidad de conductas se cometen varios delitos. En otras palabras, que con una

sola conducta delictiva pueden verse consumados dos delitos independientemente de la competencia y con más de una conducta delictiva pueden verse también varios delitos" (p.6)

Ahora bien, existe una serie de conductas delictivas que solo son consideradas como delitos federales contemplados en el Código Penal Federal año 2000 y leyes secundarias que a manera de lista se presentan a continuación:

- **Los delitos contra la Seguridad de la Nación**
 - Traición a la Patria Art. 123 al 126
 - Espionaje Art. 127 al 129
 - Sedición Art. 130
 - Motín Art. 131
 - Rebelión Art. 132 al 138
 - Terrorismo Art. 139
 - Sabotaje Art. 140
 - Conspiración Art. 141

- **Delitos contra el Derecho Internacional**
 - Piratería Art. 146 y 147
 - Violación de Inmunidad y de Neutralidad Art. 148

- **Delitos contra la Humanidad**
 - Violaciones de los deberes de humanidad Art. 149
 - Genocidio Art. 149 BIS

- **Delitos contra la Seguridad de la Nación**
 - Evasión de Presos Art. 150 al 154
 - Armas Prohibidas Art. 160 al 163

- Delitos en Materia de Vías de Comunicación y Correspondencia
 - Ataques a las vías de comunicación y violación de correspondencia Art. 165 al 172
 - Uso ilícito de instalaciones destinadas al tránsito aéreo Art. 172 BIS

- Delitos contra la Autoridad
 - Delitos cometidos contra funcionarios públicos Art. 189 y 190
 - Ultraje a las insignias nacionales Art. 191 y 192

- Delitos contra la Salud
 - De la Producción, tenencia, tráfico, proselitismo y otros actos en materia de narcóticos Art. 193 al 199

- Delitos de Revelación de Secretos y Acceso Ilícito a Sistemas y Equipos de Informática
 - Aceso ilícito a Sistemas y Equipos de Informática Art. 211 BIS 1 al 211 BIS 7

- Delitos cometidos por Servidores Públicos (Sólo en caso de servidores públicos de la federación)
 - Ejercicio indebido de servicio público Art. 214
 - Abuso de Autoridad Art. 215
 - Coalición de servidores públicos Art. 216
 - Uso indebido de atribuciones y facultades Art. 217
 - Concusión Art. 218
 - Intimidación Art. 219
 - Ejercicio abusivo de funciones Art. 220

Tráfico de Influencia	Art. 221
Cohecho	Art. 222
Cohecho a servidores públicos extranjeros	Art. 222 BIS
Peculado	Art. 223
Enriquecimiento ilícito	Art. 224
• Delitos contra la Administración de Justicia	
Delitos cometidos por los servidores públicos	Art. 225
• Delitos de Falsedad	
Falsificación, alteración y destrucción de moneda.	Art. 234 al 238
Falsificación y utilización indebida de títulos al portador, documentos de crédito público y documentos relativos al crédito.	Art. 239 al 240 BIS
Falsificación de sellos, llaves, cuños o troqueles, marcas, pesas y medidas.	Art. 241 al 242 BIS
Falsificación de documentos en general.	Art. 243 al 246
Falsedad en declaraciones judiciales y en informes dados a una autoridad.	Art. 247 al 248 BIS
Usurpación de funciones públicas o de profesión y uso indebido de condecoraciones, uniformes, grados jerárquicos, divisas, insignias y siglas.	Art. 250
Delitos contra el consumo y la riqueza nacionales	Art. 253 al 254 TER
• Delitos de Encubrimiento y Operaciones con recursos de Procedencia Ilícita.	
Operaciones con recursos de procedencia	

ilícita	Art. 400 BIS
• Delitos Electorales y en Materia de Registro Nacional de Ciudadanos Capítulo único	Art. 401 al 413
• Delitos Ambientales Capítulo único	Art. 414 al 423
• Delitos en Materia de Derechos de Autor	Art. 424 al 429

Así como las disposiciones previstas en la Ley General de Salud y en la Ley General de Población.

1.4 Áreas en las que labora el psicólogo (a) en la Procuraduría General de la República (PGR).

Para conocer las áreas en las que psicólogas y psicólogos se desempeñan dentro de la Institución, será necesario conocer primero cómo se estructura la misma, tema que será desarrollado en el capítulo siguiente, no obstante, para el desarrollo de dicho tema se citarán algunos artículos tanto de la ley orgánica de la PGR como de su reglamento vigentes para el año 2000, para ver de inicio cómo es que en algunos de estos artículos se presume la necesidad de contar con psicólogos en dicha Institución. En el resto de los artículos aquí citados, aunque textualmente no se cita la participación de psicólogos, se encuentra también la colaboración de éstos en la citada Institución.

- Artículo 2º del Reglamento de la Ley Orgánica de la PGR
Par el cumplimiento de los asuntos de la competencia de la PGR y su Titular, ésta se integra con las siguientes unidades administrativas y órganos:

Subprocuraduría de Coordinación General y Desarrollo.
Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales.
Subprocuraduría de Procedimientos Penales "A", "B" y "C".
Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.
Oficialía Mayor.
Visitaduría General.
Contraloría Interna.
Dirección General de Comunicación Social.
**Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.*
Dirección General de Coordinación Interinstitucional.
**Dirección General de Planeación y Operación de la Policía Judicial Federal.*
Dirección General de Organización y Control de Personal Ministerial, Policial y Pericial.
Dirección General de lo Contencioso y Consultivo.
Dirección General de Asuntos Legales Internacionales
Dirección General de Amparo.
Dirección General de Constitucionalidad y Documentación Jurídica.
Dirección General de Normatividad Técnico-Penal.
Direcciones Generales de Control de Procedimientos Penales "A", "B" y "C".
Direcciones Generales del Ministerio Especializado "A", "B" y "C".
Dirección General de Visitaduría.
Dirección General de Inspección Interna.
Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
Dirección General de Recursos Humanos.
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales.

Dirección General de Servicios Aéreos.
Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.
Dirección General de Auditoría.
Dirección General de Supervisión y Control.
Dirección General de Quejas y Denuncias.
Dirección General de Protección a los Derechos Humanos.
***{A) Centro de Control de Confianza**
***{A) Oficina Central Nacional INTERPOL-México.**
Órganos Desconcentrados.
Delegaciones
Instituto Nacional para el Combate a las Drogas.
**Instituto de Capacitación*
Agregadurías

En este capítulo se menciona a todas las unidades y órganos de los cuales que se auxilia la Institución, las marcadas con un asterisco al inicio de ellas, es donde existe participación directa de psicólogas y psicólogos como investigadores de Delitos Federales y Policía Judicial Federal.

En lo particular:

- El artículo 19 de dicha ley orgánica dice:
Son auxiliares del Ministerio Público de la Federación:
Directos, y por lo mismo se integran a la Institución:
 - a) La Policía Judicial Federal;
 - b) Los Servicios Periciales.

Tanto en la Policía Judicial Federal (PJJF), como en los servicios periciales se encuentran trabajando con este nombramiento y con el de Investigador de Delitos Federales, psicólogos y psicólogas realizando funciones propias de la

investigación y persecución de los delitos; y en los servicios periciales se encuentran trabajando psicólogos para definir perfiles psicológicos de criminales.

- Artículo 44 BIS-2 del Reglamento de la Ley Orgánica de la PGR.

El Centro de Control de Confianza estará integrado por un director general adjunto, un coordinador, directores y subdirectores de área, jefes de departamento, psicólogos, polígrafistas, médicos, trabajadores sociales y demás personal administrativo necesario, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, los manuales de organización y la estructura autorizada por la autoridad competente.

El Centro de Control de Confianza se encarga de verificar si los servidores públicos de la PGR se conducen con **legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad e imparcialidad** señalados en los artículos 21, 109 y 113 de la Carta Magna 51 de la ley orgánica de la PGR y 47 de la ley federal de responsabilidades de los servidores públicos. Dicha encomienda se realiza a través de exámenes periódicos los cuales son: médico, toxicológico, del entorno social psicológico y polígrafo.

La evaluación de los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad e imparcialidad se realiza en conjunto con el resto de las evaluaciones aplicadas, teniendo más impacto los resultados que pueda arrojar el examen poligráfico, el cual consiste en detectar diferencias entre las gráficas derivadas de la respuesta galvánica de la piel del entrevistado ante reactivos que indagan sobre puntos personales y familiares, como por ejemplo: ¿Tú te llamas Pedro?, ¿Tú vives en la calle K...?; y ante reactivos que indagan normas morales y éticas, por ejemplo: ¿Has consumido droga?, ¿Alguna vez en tu vida has mentido?

La evaluación poligráfica que se realiza es una mera interpretación de la comparación de gráficos, aunque esta interpretación es la apreciación del evaluador como filtro personal, sus resultados son definitivos para aprobar o no el examen.

En los exámenes psicológicos se aplica una batería psicométrica constituida con el Test Machover, Frases Incompletas, Dominós y el Inventario Multifacético de la Personalidad (este último computarizado); así mismo, una psicóloga realiza una entrevista profunda con una duración de aproximadamente una hora. El examen del polígrafo es aplicado también por psicólogos y psicólogas.

- DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN en su artículo 48 del reglamento de la ley orgánica de la PGR señala:

La Procuraduría contará con el Instituto de Capacitación, órgano desconcentrado por función, que estará a cargo de un Director General nombrado por el Procurador, quien tendrá las facultades siguientes:

I Proponer, operar y controlar los métodos y sistemas de reclutamiento, selección y evaluación, como única instancia de ingreso a la Institución.

II Desarrollar los programas de formación, actualización y especialización de los elementos de la Policía Judicial Federal, de los peritos técnicos y otros servidores públicos que disponga el Procurador, que no queden comprendidos en programas de otros institutos u órganos, de acuerdo con los principios que señala la Ley General que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Reglamentos respectivos

Dentro del Instituto de Capacitación también se encuentra la participación de psicólogas y psicólogos trabajando con todo lo relacionado a los sistemas de reclutamiento, selección y evaluación de los aspirantes para ingresar a dicho Instituto, así mismo se encargan de desarrollar programas de formación académica del área de Psicología Criminal.

En síntesis, las áreas en las que se encuentra la participación de psicólogas y psicólogos dentro de la PGR, son las siguientes:

- 1ª Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
- 2ª Dirección General de Planeación y Operación de la Policía Judicial Federal.
- 3ª Centro de Control de Confianza.
- 4ª Instituto de Capacitación.

En la primera área existen psicólogos diseñando programas y estrategias para la prevención del delito, así como programas educativos para la prevención de las drogas, dirigidos estos esfuerzos tanto a nivel escolar como social.

En la segunda área se encuentran tanto policías como investigadores, algunos de ellos pueden tener una formación profesional de licenciatura en Derecho, en Psicología, en Relaciones Internacionales, en Sociología, en Administración Pública, en Contaduría, en Criminología, en Pedagogía, etc., así como policías con estudios académicos a nivel bachillerato, en la persecución e investigación de los delitos.

En la tercera área identificada aquí con el nombre de Centro de Control de Confianza, es la única unidad administrativa a la que se incluye explícitamente la participación de psicólogos a través de la ley orgánica de la PGR en auxilio de dicha Ley.

La cuarta área comprende al Instituto de Capacitación, en él se encuentran psicólogos y psicólogas participando en sus programas de formación, selección, reclutamiento y evaluación, como impartición de clases de psicología criminal y criminología.

1.5 La Policía Judicial Federal (PJF)

Resulta confuso saber cuáles son las funciones de un policía y sobre todo saber para qué está, confusión basada en el largo actuar de ésta con sus pocos y lentos resultados y con muchos estragos sociales.

La policía, palabra que entraña toda una gama de significados y concepciones muchas veces discrepadas, la cual resulta fácil poderla asociar con fenómenos de la corrupción y extorsión, con la prepotencia e ineficacia, o bien, con la inseguridad social. Pero también puede asociarse con la seguridad, con la protección y con el establecimiento de la vigilancia del orden social entre otros.

Es interesante observar cómo estas comprensiones que se tienen sobre la policía descansan sobre una línea de significados antagónicos entre sí. ¿Quién no ha vivido una experiencia de ayuda y protección de un policía o de una extorsión o abuso de autoridad?

Para Mayer (1941), citado en Martínez (1999B),

"Policia es la actividad del Estado a defender, por medio del poder de autoridad, el buen orden de la cosa pública contra las perturbaciones y los desórdenes que puedan llevarse a las exigencias individuales" (p.225)

Para Nacil (1982), citado en Martínez (1999B), etimológicamente:

"Es el Gobierno de la Ciudad. Dentro de la lengua española es la buena orden que se observa y guarda para su mejor gobierno, así como cortesía, buena crianza y urbanidad en el trato y costumbres, aseo, limpieza y pulidez" (p.225)

El diccionario enciclopédico Hispano-Americano (1978), define que:

"policía viene del latín Politia y del griego Politeis, o sea el buen orden que se observa y guarda en las ciudades y repúblicas, Cumpliéndose las leyes u ordenanza para su mejor gobierno" (p.918).

La policía es *"La autoridad del Estado para salvaguardar la salud, la comodidad, la seguridad y el bienestar de su pueblo que regula y protege"* (Young, citado en Finer 1968, p.35)

Bielsa (1960), dice que *"La policía significa, en la acepción más amplia ejercicio del poder público sobre hombre y cosas"*. El Derecho administrativo conceptúa a la policía como el conjunto de servicios organizados por la administración pública, con el fin de asegurar el orden público y garantizar la integridad pública, y aún la moral de las personas mediante limitaciones impuestas a la actividad personal (individual y colectiva) (p.18)

Otro concepto de policía es: *"Conjunto de reglas cuya observancia garantiza el mantenimiento del orden y la seguridad de los ciudadanos: una ordenanza de policía, cuerpo encargado de mantener este orden"* (Diccionario enciclopédico Larousse Ilustrado Tomo II, 1884, p. 765)

De Pina (1976), dice que Policía es:

"La función que tiene por objeto el mantenimiento del orden público, (policía gubernativa) el auxilio de la justicia penal para el descubrimiento del delito y del delincuente (policía judicial) y la prevención de las actividades dañosas a la salud pública (policía sanitaria)". (p.307)

Análogamente a lo que pasa con el concepto de justicia que ha recibido concepciones distintas según en el periodo histórico en que se ha practicado, le pasa lo mismo al concepto funcional de policía, tal y como lo señala Martínez (1999 B):

"Ha dado un giro distinto al sostenido en épocas pasadas, esto es, ya no se funda su estructura, su fuerza y su actividad exclusivamente en el poder y en la estabilidad o el sostenimiento del orden de un gobierno determinado" (p.229)

Estas funciones están relacionadas con las diversas etapas de su desarrollo, las cuales se comprenden en tres fases:

- a) **Policía equívoca:** Cuando el personal, incluso los jefes es reclutado entre los mismos delincuentes. Su método era la delación, la infiltración, la tortura y la ilegalidad.
- b) **Policía empírica:** donde ya no se selecciona el personal entre los delincuentes, pero sí actúan contra ellos de manera intuitiva, basándose sólo en sus facultades naturales, ésta es la época de la llamada institución policíaca, el olfato policíaco y las cualidades de observación y disciplina.

- c) **Policía científica:** Se realiza selección de personal mediante concurso, adiestrando y capacitando al elemento policiaco, para que aplique conocimientos científicos y técnicas criminalísticas a su función.

Con la fase científica surgen dos conceptos de la policía investigadora:

1. **Policía científica:** la que aplica recursos, métodos y procedimientos aportados por la ciencia a las investigaciones policiales tendientes a comprobar la existencia de delitos, y a la identificación y captura de sus autores.
2. **Policía técnica:** la que mediante recursos, métodos y procedimientos científicos realiza investigaciones en la búsqueda de indicios criminales. (Quiroz, en Martínez 1999 B, p. 428)

A partir de la reforma de noviembre de 1996, que soslaya concepciones amplias de la policía para otorgarle ahora como función exclusiva la persecución e investigación de los delitos. Dicha función pone de manifiesto el desecho del carácter preventivo y represivo de la policía como características esenciales de ésta, y partiendo de la misma, Martínez (1999B), señala que la policía tutela el orden jurídico y en consecuencia el orden social o público. En consecuencia la función policial la convierte en un organismo necesario, indispensable y rector de la convivencia humana, dentro de un marco de orden justo para regular los actos fundamentales que garanticen la vida.

La Institución de la Policía Judicial: es la corporación de apoyo al Ministerio Público que por disposición constitucional, auxilia a aquél en la persecución e investigación de los delitos y actúa bajo la autoridad y mando del Ministerio Público.

Existen dos funciones básicas policiales, una es la policía investigadora conocida como Policía Judicial y la otra es la Policía Preventiva. La primera muy acertadamente Martínez (1999B), la define funcionalmente como la que:

"Debe investigar los actos, las evidencias y las pruebas que se acreditan a un tipo penal y en consecuencia la probable responsabilidad penal del inculpado, siendo en consecuencia su acción inmediata el de perseguirlo; la segunda previene la comisión de hechos delictuosos adoptando medidas necesarias para evitar infracciones legales" (p.237-241).

Para el caso que nos ocupa, el de la Policía Judicial Federal (PJF), como policía investigadora es menester mencionar que la reforma al Art. 21 Constitucional del 4 de Julio de 1996, le suprime el nombre de Judicial para quedarse solamente como Policía. La Policía Judicial Federal es hoy Policía Auxiliar del Ministerio Público Federal (MPF), en la investigación de los delitos de su competencia y cuya jurisdicción abarca toda la República.

El fundamento legal de la Policía Judicial Federal se encuentra establecido en el Art. 21 Constitucional; Art. 3º del Código Federal de Procedimientos Penales; Art. 23, 26, 27, 30, 50 al 55 de la Ley Orgánica de la PGR; y Art. 23 del Reglamento de la Ley Orgánica (Ley y Reglamento vigentes para el año 2000).

El Reglamento de la Ley Orgánica de la PGR indica que a la policía le corresponde investigar bajo las órdenes del MPF, la comisión de hechos que constituyan delito; buscar las pruebas encaminadas a la comprobación del cuerpo del delito y la presunta responsabilidad de los inculcados; cumplir las órdenes de aprehensión, localización, arresto, comparecencia, presentación, cateo y cita. Practicar en auxilio del MPF las diligencias que se le encomiendan; recibir en casos de urgencia o en lugares donde no existan agentes del Ministerio Público, ni

quienes legalmente lo sustituyan denuncias sobre hechos que puedan constituir delitos del fuero federal, y practicar únicamente las diligencias urgentes que el caso requiera, debiendo dar cuentas de inmediato al agente del Ministerio Público de la jurisdicción para que acuerde lo conducente y recibir, custodiar y trasladar a los detenidos.

En suma, la Policía auxiliar del Ministerio Público de la Federación, antes llamada Policía Judicial Federal, está organizada por un director general quien la organiza, supervisa, vigila y capacita para su mejor desempeño en la investigación y persecución de los delitos; funciones estas últimas como características esenciales de su servicio. Se trata entonces de un cuerpo policial que se desempeña dentro de una función específica con objetivos claramente definidos en aras del combate a los delitos del fuero federal.

Las funciones actuales del policía judicial (antes policía judicial federal), tienen que ver directamente con el poder discrecional de autoridad, con la investigación de los hechos y el contacto con las personas. Esta fórmula tan complicada parece la de una bomba, que si no se tiene cuidado en su empleo puede explotar. Poder, personas y hechos constituyen tres elementos con los cuales el policía vivirá de manera cotidiana para llevar a cabo sus funciones.

Hasta aquí se ha hecho una revisión sobre las definiciones históricas del concepto de la policía, así como las diferencias de las funciones que antes y ahora estructuran sus actividades que la ley le impone, pero qué sucede sobre la vida psicológica de estos individuos que han buscado y elegido estas instituciones donde tienen acceso a cierto tipo de poder. Algunos psicólogos opinan que los individuos que ocupan puestos de poder tienen que ver en gran parte con su propia personalidad, dentro de la cual existen sentimientos de inferioridad y buscan llegar a este tipo de puestos de trabajo para así tratar de disminuir

consciente o inconscientemente su propio sentimiento de inferioridad y sentirse con poder, el cual es prestado por una institución en una placa y una pistola.

Desde el punto de vista psicológico, como desempeñe sus funciones el policía y la manera en como ejerza el poder de autoridad, estará siempre vinculado con la estructura de su personalidad, que hasta el momento se ha ido consolidando en su historia individual. Es necesario tomar en cuenta que esta persona antes de ser un policía y un servidor público y de tener alrededor de él toda una serie de instrumentos nacionales e internacionales que regulen su actuar, es un ser humano y como tal es igual que el resto de los seres humanos en la vida, con sus propias diferencias individuales que lo hacen ser único, sin embargo, también ha vivido diferentes etapas en su desarrollo psicológico logrando madurar en algunos aspectos de su vida y en otros no.

Tomando en cuenta el desarrollo y maduración psicológica de un agente de la policía judicial y la investidura de poder de la cual es facultado por el gobierno, sería oportuno citar aquí los aportes de Adler (1870-1937), citado en Enciclopedia Encarta (2000), sobre su teoría de la personalidad y los sentimientos de inferioridad. Su análisis sobre los sentimientos de inferioridad partían que el origen de este sentimiento se encontraba en la frustración, estado emocional que se produce en el individuo cuando este no logra alcanzar el objeto deseado. El origen de la frustración puede ser de tipo externo o interno, dependiendo de si es provocada por el entorno (el fruto está en el árbol, pero el jardinero vigila) o por el individuo mismo (su moral le prohíbe rondar por el lugar). Las reacciones a la frustración no están sólo condicionadas por la naturaleza del objeto o agente frustrante, sino por la **personalidad del individuo**. De manera general, la respuesta del individuo ante la frustración puede ser agresiva, de tristeza o depresión.

Las frustraciones pueden ser conscientes o inconscientes. En el primer caso no distorsionan la personalidad, pero si forman parte del inconsciente e implican una fuerte descarga emocional, pueden ocasionar una neurosis.

En psicoterapia, cuando el individuo alcanza una claridad en su vida emocional, sentimental y racional, es lograr desarrollar su conciencia sobre sí mismo. Este logro en el individuo puede comprenderse como una parte de maduración psicológica. Adler (1870-1937), creía que el análisis podía fomentar un sentimiento sano y razonable de pertenencia a la comunidad, más constructivo que destructivo. Para Adler, los sentimientos de inferioridad nacen de las que él consideraba las tres relaciones más importantes: las que el individuo mantiene con su **trabajo**, con los **amigos** y con el **objeto amado**. El intento de evitar el sentimiento de inferioridad en estas relaciones conduce al individuo a adoptar objetivos vitales poco realistas, que a menudo se manifiestan como una voluntad poco razonable de **poder y dominio** que conduce a diversos tipos de comportamiento antisocial, desde la intimidación y la presunción a la tiranía política.

1.6 El investigador de delitos federales (IDF) y sus funciones más importantes. El investigador de delitos federales (IDF), constituye la creación de una nueva figura dentro del marco y organización de la Policía Judicial Federal, como respuesta del gobierno federal de una política criminal para hacer un frente con mayores capacidades en el combate a la delincuencia organizada, aunque su creación carezca de una personalidad jurídica, está facultada para hacer las mismas funciones y de hecho se rige bajo los mismos fundamentos jurídicos que la PJF, la diferencia radica, sin embargo, en que estos investigadores son reclutados con una formación universitaria concluida y con un nivel de aprovechamiento escolar satisfactorio (promedio mínimo de 8), además de cubrir una serie de requisitos para ingresar al curso de "Formación inicial de

Investigadores de Delitos Federales", así como una serie de exámenes de psicodiagnóstico, de aptitud física-atlética, médico, toxicológico, entrevista técnica, visita domiciliaria, de polígrafo y recepción de documentos.

La integración de estos recursos humanos mejor preparados en ámbito de la Policía, supone la profesionalización de ésta, empleando por un lado, medios humanos que instrumenten toda una metodología que descansa sobre una base científica y tecnológica para realizar investigaciones de primer nivel, y por otro lado, que la institución policial contenga profesionistas con valores éticos, morales y humanos mejor consolidados, capaces de ofrecer un servicio a la altura que la sociedad demanda.

Las funciones más importantes del investigador son:

a) Con relación al delincuente:

1. Averiguar quienes son los responsables de los hechos criminales, actuando como respuesta a las denuncias ante ella presentadas o por orden de la autoridad judicial o fiscal.
2. En su caso, detenerlos y ponerlos a disposición judicial tras la realización de las diligencias pertinentes. Destaca aquí la nueva Medida de retención para identificación.
3. Investigar hechos delictuosos, en los que el Ministerio Público Solicita información o tenga noticias directamente y tenga sospecha de algún sujeto; buscar pruebas y su correlación con el activo.

b) Con relación al delito denunciado: Averiguar las circunstancias de su comisión. Las posibilidades son muchas y giran fundamentalmente a los actos de investigación.

c) Realización de actos de auxilio:

1. Auxiliar al juez y al Ministerio Público en cuantas actuaciones deban realizar fuera de su sede y requieran la presencia policial.
2. Realizar citaciones.
3. Realizar cualquier otra actuación en que sea necesaria su cooperación o auxilio y lo ordenen el juez o el MP.

d) Actos de ejecución:

1. La realización material de las actuaciones que exijan en el ejercicio de la coerción y ordenase el juez o el MP.
2. La garantía del cumplimiento de las órdenes y resoluciones del juez o del MP.

e) Con relación a la víctima del delito:

1. Proporcionarle auxilio médico, en su caso.
2. Instruirle en su derecho.

f) Como testigos: Al tener sus actuaciones valor procesal de denuncia, comparecen como testigos en el proceso penal.

Las acciones de profesionalizar a la policía, no implican desechar la basta experiencia de elementos policiales con una gran carrera policial, sino de adoptar mayor tecnología científica a través de profesionistas ya preparados que presten sus servicios como Investigadores de Delitos Federales en la Policía Judicial Federal, por tanto, dichos investigadores vienen a conformar una nueva generación de policías investigadores del delito adscritos a la Policía Judicial Federal.

Durante la gestión del Procurador Jorge Madrazo Cuellar, egresaron del Instituto de Capacitación de la PGR, 398 investigadores de delitos federales <http://www.pgr.gob.mx> (año 2000), de la cual fui integrante de la primera generación de investigadores.

Como participante de esta primera generación y a través de mi experiencia en 17 meses de trabajo, me permite hablar sobre la forma en que llevaba a cabo mis funciones y de la manera en que me auxiliaba de la psicología para la realización de éstas, objetivo principal de este reporte.

1.7 Organigrama de la policía judicial federal en subsede.

La organización de la PJF en el año 2000 se comprendía a través de una jerarquía vertical y piramidal de mando y responsabilidad. El primer nivel lo ocupa el director general de la PJF a nivel nacional cuyas facultades se describen en el artículo 23 del reglamento de la ley orgánica de la PGR, el cual se auxiliaba de tres subdirectores regionales los cuales se dividían en A, B y C, cada uno de ellos era responsable de una zona geográfica del país denominada con alguna de estas tres letras, estos subdirectores regionales constituían el segundo nivel dentro la organización de la PJF; en el tercer nivel se encuentran todos y cada uno de los subdelegados de la PJF adscritos en los estados de la república con el nombramiento de comandante en jefe de la PJF quienes se hacían responsables de la organización de los agentes de la PJF; el cuarto nivel lo ocupaba un comandante nombrado X1 quien auxiliaba administrativamente y operativamente al subdelegado de la PJF; el quinto nivel lo ocupaban los comandantes de las plazas ubicadas en distintas ciudades del mismo estado, estos comandantes eran responsables de un número reducido de agentes de la PJF en esa plaza; el sexto nivel lo ocupaban los investigadores de delitos federales (en ese nivel me encontraba yo), y los agentes de la policía judicial federal comisionados en una plaza. Esta organización corresponde a la dirección general de planeación operativa de la PJF.

ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA JUDICIAL FEDERAL (AÑO 2000)

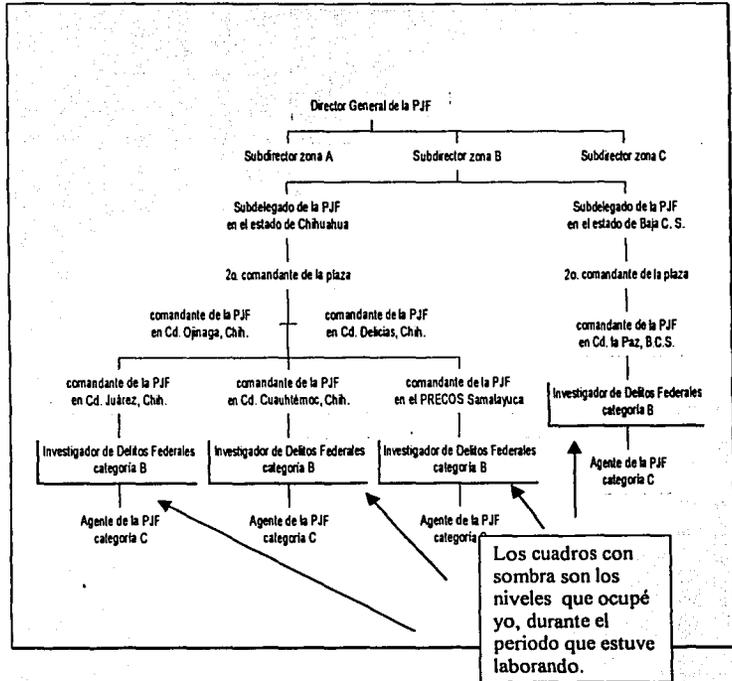


Figura no. 1 Organigrama de la policía judicial federal

Las instalaciones de la PJF en cada una de las ciudades en las que me encontraba comisionado se ubican en las siguientes ciudades del estado de Chihuahua y Baja California Sur:

- Ciudad Ojinaga, Chih.
- Ciudad Delicias, Chih.
- Ciudad Juárez, Chih.
- Precos Samalayuca, Chih.
- Ciudad, Cuauhtémoc, Chih.
- Ciudad la Paz B.C.S.

Los inmuebles de la PJF en el estado de Chihuahua, no son propiedad de la PGR, estos son rentados a particulares, motivo por el cual ninguno de ellos conserva una estructura física similar entre ellos, puesto que con anterioridad se ocupaban como casa habitación, no obstante cada uno de estos inmuebles contaban con un cuarto donde se encontraba la guardia de la PJF, otro cuarto era destinado para la mesa investigadora del agente del ministerio público de la federación adscrito en la plaza; una habitación para la oficina del comandante de la PJF; un cuarto para ser ocupado como separos; otro cuarto destinado para la sala de agentes y otro más como bodega para los aseguramientos de drogas y objetos varios. Las instalaciones cuentan con todos los servicios públicos y de comunicación, así como con un estacionamiento de uso oficial.

El inmueble de la PGR en el estado de Baja California Sur en ciudad la Paz, si es propiedad de la procuraduría, este inmueble se dividía básicamente en dos partes en donde una de ellas se instalaba la PJF y los servicios periciales y la otra parte las agencias auxiliares del ministerio público.

Por la naturaleza de mis funciones en cualquier subsede de la PJF (descritas en el tema 1.6; 1.7 del primer capítulo y 3.4 del presente), no contaba con un espacio

físico fijo de trabajo, ya que tanto podía permanecer como un agente de guardia o como responsable de comisiones de trabajo tanto en carreteras federales, estatales y/o caminos de segundo y tercer orden (brechas), o la línea fronteriza del país; puertos marítimos, zonas costeras y puertos aéreos (ver fotografías en anexos).

1.8 Derechos y deberes del policía.

Los agentes de la Policía Judicial Federal tienen los mismos derechos que se reconocen para todos los habitantes de este país; sin embargo, en el ejercicio de sus funciones, pueden reconocerse otros de diferente naturaleza, pero de igual importancia, los cuales le son vitales.

Es así que la policía aparte de una serie de deberes inherentes a las funciones de velar por el cumplimiento de la ley y mantener el orden público, les pertenecen derechos específicos relacionados con su actividad policial que les garantizan, en primer lugar, su propia seguridad y en segundo, el mejor desempeño de su labor a favor de la sociedad. A continuación se enlistan algunos de esos derechos:

DERECHOS	CONTENIDO
Respeto a su dignidad	Todo policía debe recibir un trato respetuoso por parte de sus superiores, del personal administrativo y de la ciudadanía en general.
Protección a su vida e integridad	Todo policía debe contar con el equipo necesario que le garantice su seguridad cuando realice su labor policial.
No aplicación de sanciones colectivas	Ningún policía debe ser sancionado colectivamente por el hecho de pertenecer a un grupo en el que alguno de sus miembros cometió una falta.

Petición	Todo policía tiene derecho a quejarse por cualquier irregularidad, ya sea ante sus superiores jerárquicos o ante autoridades distintas. No debe ser reprimido ni señalado por el ejercicio de este derecho; debe recibir pronta respuesta a sus peticiones, quejas o inconformidades.
Capacitación	Todo policía debe recibir de manera periódica, capacitación técnica y teórica sobre el mejor cumplimiento de sus funciones, incluida la relativa a Derechos Humanos.
Seguridad Social	Todo policía gozará de las prestaciones de seguridad social que gozan los demás trabajadores al servicio del Gobierno Federal.
Estabilidad en su carrera	Todo policía debe disfrutar de estabilidad y permanencia en el trabajo y tener la oportunidad de hacer carrera policial, en la que se tomen en cuenta sus méritos y su antigüedad.
Salario digno	Todo policía debe percibir su salario íntegro y a tiempo

Tabla no. 1 de derechos y deberes del policía.

Deberes del policía en el ámbito internacional. Se distinguen dos documentos internacionales que señalan los principios básicos que deben de regir la conducta del agente de la Policía Judicial Federal; el primero de ellos: el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, adoptado el 17 de diciembre de 1979; el segundo: Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley, adoptada el 7 de septiembre de 1990.

Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Este instrumento adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 17 de

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

diciembre de 1979 en su resolución 34/169, ofrece las líneas de acción sobre el cumplimiento de la obligación legal de proteger y promover los derechos humanos, se basa en tres principios fundamentales: el Respeto y cumplimiento de la Ley, Respeto de la dignidad humana y el Respeto y la protección de los derechos humanos; consta de ocho artículos, cada uno de ellos con un comentario explicativo, y pueden resumirse como sigue: (Álvarez, C.; Becerra, R.; Peña, U.; Rubio, E. y Sarquis S. 1998)

“Cumplir los deberes que impone la Ley; el respeto a la dignidad humana; usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario, mantener en secreto las cuestiones de carácter confidencial de lo que se tenga conocimiento; prohibición absoluto de la tortura; asegurar la plena protección de la salud de las personas bajo custodia; se prohíben actos de corrupción y respetar y vigilar el cumplimiento de la Ley y el Código de Conducta.” (p. 133)

Sin embargo es del dominio público que la violación a estas reglamentaciones son el común denominador en la mayoría de los procesos legales y administrativos que enfrentan un gran número de servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley

Principios básicos sobre el empleo de las fuerzas y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley: Este instrumento, adoptado en el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente el 7 de septiembre de 1990, delimita las cuestiones éticas relacionadas con el empleo de la fuerza y armas de fuego, y su contenido puede resumirse como sigue: (Álvarez et al. 1998, p. 137)

Principios generales sobre el uso de fuerza:

- En primer lugar, debe recurrirse a medios no violentos.
- Se utilizará la fuerza sólo para fines lícitos de aplicación de la ley.
- Se utilizará la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario.
- No se admitirán excepciones de excusas para los usos legítimos de la fuerza.
- El uso de la fuerza será siempre proporcional a los objetivos lícitos.
- La fuerza se utilizará siempre con moderación.
- Se reducirá al mínimo los daños y las lesiones.
- Se dispondrá de una gama de medios que permiten un uso diferenciado de la fuerza, y
- Todos los agentes de policía recibirán adiestramiento en el uso de los distintos medios para el uso diferenciado de la fuerza.

Principios sobre la responsabilidad por el uso de fuerza y de armas de fuego:

- Todos los incidentes de uso de la fuerza o de armas de fuego se notificarán a los funcionarios superiores, quienes los examinarán.
- Los funcionarios superiores asumirán la debida responsabilidad cuando tengan conocimiento, o debieran haberlo tenido, de que los funcionarios a sus órdenes recurren al uso ilícito de la fuerza o de armas de fuego y no adoptan todas las medidas correctivas a su disposición.
- Los funcionarios que se nieguen a obedecer una orden ilícita de uso de la fuerza o de armas de fuego, no serán objeto de ninguna sanción penal o disciplinaria, y
- No podrá alegarse obedeciendo de órdenes superiores para eludir responsabilidad en caso de uso ilícito de la fuerza o de armas de fuego.

Deberes del policía en el ámbito nacional. El agente de la Policía Judicial Federal, en su carácter de servidor público auxiliar de la procuración de justicia, debe de actuar siempre con apego a la ley y con respeto absoluto por los Derechos Humanos. Cuando esto no sea así, el servidor público puede incurrir en responsabilidad, ya sea administrativa, penal y/o civil.

Según el Artículo 47 de la LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes: (citado en Álvarez et al. 1998, p. 139)

- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo, o comisión.
- Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respecto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de éste.
- Abstenerse de ejercer las funciones de un empleo, cargo o comisión después de concluido el periodo para el cual se le designó o de haber cesado, por cualquier causa, en el ejercicio de sus funciones.
- Abstenerse de disponer o autorizar a un subordinado a no asistir sin causa justificada a sus labores.
- Abstenerse de desempeñar algún otro empleo, cargo o comisión oficial o particular que la ley le prohíba.
- Excusarse de intervenir en cualquier forma en la sanción, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga un interés personal.
- Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones de solicitar, aceptar o recibir dinero u objetos.

- Desempeñar su empleo, cargo o comisión sin obtener o pretender obtener beneficio adicional a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorga por el desempeño de su función.
- Presentar con oportunidad y veracidad, las declaraciones de situación patrimonial, en los términos establecidos por la ley, y
- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.

Los deberes impuestos por el REGLAMENTO DE LA CARRERA DE LA POLICIA JUDICIAL, son los siguientes: (Manuales de capacitación, 1994A).

- Tratar con respeto, atención y diligencia y sin coacción alguna al público, respetándole sus Derechos Humanos.
- Abstenerse de dictar o ejecutar órdenes cuya realización u omisión constituyan delito. El superior jerárquico que las dicte y el subalterno que las cumpla, serán responsables conforme a la legislación penal y a la de responsabilidades de los servidores públicos.
- Conducirse con rectitud y respeto ante sus superiores jerárquicos, compañeros y subordinados.
- Observar lo dispuesto en el Código de Ética Profesional que se expida.

Los deberes impuestos por el CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, son las siguientes: (Manuales de capacitación, 1994A)

- El personal de la Procuraduría debe actuar con lealtad, es decir, conducirse de acuerdo a las disposiciones técnicas, operativas y administrativas que emanen de los órganos competentes para expedirlos.

- Es obligación del personal de la Procuraduría ejercer sus funciones de manera transparente y recta, buscando y conduciéndose siempre con la verdad.
- Es obligación del personal de la Procuraduría preservar los valores ideológicos, sociales y culturales de nuestro país.
- El personal de la Procuraduría debe desempeñarse siempre con espíritu patriótico y en decidida defensa de los símbolos patrios, el territorio y la historia que como mexicanos hemos heredado.
- El personal de la Procuraduría debe desempeñar sus tareas con valor.
- El comportamiento del personal de la Procuraduría debe ser congruente con los principios y objetivos de esta Institución, involucrándose con ellos y cumpliendo cabalmente con las tareas que le sean encomendadas.
- El personal de la Procuraduría tiene la obligación de reconocer las jerarquías y acatar sus indicaciones, negándose a ejecutar órdenes contrarias a la ley.
- El personal de la Procuraduría debe desempeñar sus funciones con disciplina.
- El personal de la Procuraduría debe actuar de manera solidaria contribuyendo al trabajo en equipo.
- Todos los actos del personal de la Procuraduría deben realizarse con apego a Derecho, observando los principios de imparcialidad y neutralidad ideológica y laboral.
- El personal de la Procuraduría debe considerar en todo momento que la eficiencia en la obtención de resultados depende de una excelente y óptima profesionalización.
- El aseo y la buena apariencia personal deben cuidarse con esmero, constituyéndose en factores indispensables de su investidura en la procuración de justicia.

- El personal de la Procuraduría debe tener el cuidado necesario con los instalaciones, equipo e instrumentos que le sean asignados.
- La fuerza sólo puede ser empleada en los casos que estrictamente lo señale la ley.

Se observa en párrafos anteriores, que existen instrumentos nacionales e internacionales destinados a reglamentar las acciones de los policías, instrumentos que de manera teórica se enmarcan dentro de una serie de códigos de conducta y principios éticos, el actuar de estos servidores públicos.

Pero qué pasa en la realidad con estas corporaciones policiales, de las cuales constantemente hay policías que son acusados de corrupción, abuso de autoridad, privación ilegal de la libertad, vínculos con organizaciones criminales, fuga de información y la lista es larga, como demasiados pero no suficientes son los medios que se han intentado llevar a cabo para profesionalizar estas corporaciones. Hay quienes se pronuncian a que se les debe incrementar el sueldo a los policías, otras opiniones a que deben seleccionar bien a las personas que desean ser policías, otras opiniones versan sobre legislar o reglamentar en torno a esta situación, otras más a que se les debe vigilar y proporcionar entrenamiento continuamente, inclusive del extranjero, en fin, el policía se enfrenta con toda una red de instituciones donde existen de por medio diversos intereses económicos y políticos. Las políticas criminológicas que buscan combatir la delincuencia, están en función de quienes sustentan el poder, no olvidemos que el policía solamente es el peón en el tablero, quienes tienen el dominio sobre el juego radica en los que están detrás de los peones. Ese es el sistema como se lleva a cabo la partida y mientras tanto, los que posean el poder no exista en ellos un interés legítimo, transparente y congruente con los intereses de la nación, se podrá seguir legislando a diestra y siniestra para reglamentar los deberes del policía.

Por supuesto sirve que se seleccione cuidadosamente bien a los aspirantes a policía, y que tengan un sueldo bien remunerado, que se les entrene, capacite y vigile constantemente, sin embargo, qué pasa cuando se les pone al frente un cañonazo (soborno) de cincuenta mil dólares o más, de qué sirvió todo lo anterior, esto no sería incólume si se observa este hecho por aislado, este policía corrupto proviene de un sistema corrupto, es tan sólo un reflejo del sistema al que pertenece, en él es posible que se observe qué es lo que pasa adentro de su corporación, al menos la más inmediata, por tanto, de qué sirve que el actuar de estos policías sea vigilado y reglamentado cuando en sus superiores y sobre todo en sus gobernantes existen intereses en las industrias del robo de vehículos y auto-partes, que ocupa el primer lugar por su riqueza generada, el segundo lugar el narcotráfico y el tercer lugar la industria del secuestro, entre otros. La realidad y los hechos hablan por sí mismos: el ex gobernador Jorge Carrillo Olea renunció a su cargo de gobernador del Estado de Morelos porque sus funcionarios (y él mismo, aunque no demostrado), y directores de la policía judicial del Estado, estaban involucrados con el manejo de las bandas de secuestradores; cuántos Generales del Ejército Mexicano se han visto involucrados con el narcotráfico, casos sobran, uno es el del General Gutiérrez Rebollo, siendo el Director del Instituto Nacional Antidrogas (actualmente FEADS), ahora se encuentra preso por comprobársele tener vínculos con el narcotráfico, se presumía que recibía aproximadamente un millón de dólares mensuales; otro caso es el del Gobernador del Estado de Quintana Roo: Jorge Villanueva, está acusado y a la fecha preso por facilitar el crecimiento del cártel de Juárez del capo Vicente Carrillo en el Estado de Quintana Roo y, como he dicho anteriormente, la lista es larga. Esto demuestra que la profesionalización de las instituciones debe comenzar por la cabeza. Es más probable que haya un gobierno incorrupto con servidores públicos incorruptos, a un gobierno corrupto con funcionarios incorruptos.

1.9 Derechos humanos y sus principales violaciones en la práctica policial.

El tema de los derechos humanos se ha vuelto tan recurrente en la actualidad por sus constantes y graves violaciones a la integridad de las personas, principalmente en lo que se refiere en materia penitenciaria y ministerial y policial.

En el capítulo anterior se presentó un breve análisis sobre los derechos y obligaciones que un policía debe seguir; es notoria toda la complejidad de deberes que este servidor público debe enfrentar en su cotidiana labor. La **incongruencia** entre lo que **debe ser** y lo que se presenta en la **realidad**, da motivos para pensar que se trata de dos historias de diferente lugar, en la que la primera obedece al deber ser y en la segunda a lo que simplemente es.

Para una mejor comprensión de lo que se expone, se detallará lo que son los derechos Humanos y su trasgresión a éstos por parte de policías.

La noción de los Derechos Humanos corresponde con la dignidad de la persona frente al Estado. El poder público debe ejercerse al servicio del ser humano: no puede ser empleado lícitamente para ofender atributos inherentes a la persona y debe ser vehículo para que ella pueda vivir en sociedad, en condiciones acordes con la misma dignidad que le es consustancial.

La sociedad contemporánea reconoce que todo ser humano, por el hecho de serlo, tiene derechos frente al Estado, derechos que éste tiene el deber de respetar y garantizar, o bien, está llamado a organizar su acción a fin de satisfacer su plena realización:

“Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos

establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado". <http://www.cdhdg.gob.mx> (año 2002)

Todos estamos obligados a respetar los Derechos Humanos de las demás personas; sin embargo, según el mandato constitucional, quienes tienen mayor responsabilidad en este sentido son las autoridades gubernamentales, es decir, los hombres y mujeres que ejercen la función de servidores públicos.

"La tarea de proteger los Derechos Humanos representa para el Estado la exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para que dentro de una situación de justicia, paz y libertad, las personas puedan gozar realmente de todos sus derechos. El bienestar común supone que el poder público debe hacer todo lo necesario para que de manera paulatina, sean superadas la desigualdad, la pobreza y la discriminación". <http://www.cdhdg.gob.mx> (2002).

La defensa o la protección de los Derechos Humanos tiene la función de:

- Contribuir al desarrollo integral de la persona.
- Delimitar, para todas las personas, una esfera de autonomía dentro de la cual puedan actuar libremente, protegidas contra los abusos de autoridades, servidores públicos y de particulares.
- Establecer límites a las actuaciones de todos los servidores públicos, sin importar su nivel jerárquico o institución gubernamental, sea federal, estatal o municipal, siempre con el fin de prevenir los abusos de poder, negligencia o simple desconocimiento de la función.

- Crear canales y mecanismos de participación que faciliten a todas las personas tomar parte activa en el manejo de los asuntos públicos y en la adopción de las decisiones comunitarias.

Las principales violaciones a los Derechos Humanos en la práctica policial.

Álvarez et al. (1998), presentan una breve lista de las principales violaciones cometidas por policías en el ejercicio de sus funciones, indicando en la columna de la izquierda el Derecho protegido y en la columna de la derecha, las modalidades de violación al mismo.

DERECHO PROTEGIDO	MODALIDADES DE VIOLACIÓN
Derecho a la vida	2) Homicidio.
	3) Genocidio.
Derecho a la Libertad Personal	4) Desaparición forzada o involuntaria de persona.
	5) Detención arbitraria.
	6) Retención ilegal.
Derecho a la Integridad Corporal	7) Amenazas
	8) Intimidación
	9) Lesiones
	10) Tortura
Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica	11) Delitos contra la Administración de Justicia.
	12) Delitos cometidos por servidores públicos

Tabla no. 2 Principales violaciones a los Derechos humanos en la práctica policial.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

1.10 Análisis de la delincuencia en México

A este respecto invito a que tratemos de pensar en ella de modo contrario al sentido común, es decir, por qué pensar que la delincuencia es un fenómeno que va contra los sistemas de justicia; que es algo rechazado por el gobierno y la sociedad, etc., cuando podríamos pensar en que el mismo fenómeno de la delincuencia como una estructura informal de la sociedad, puede ser el resultado de la permanencia política unilateral en el poder por casi tres cuartos de siglo; que su existencia es la expresión casi perfecta del evidente rezago de las leyes penales e incluso de una Constitución Política anacrónica en la vida social de los mexicanos; que su expresión puede ser el solapamiento de la impunidad y la corrupción de funcionarios públicos; que puede ser el resultado de la injusta distribución de la riqueza nacional; incluso puede ser el resultado de la expresión colérica de la sociedad en general, ante la vida política y económica del país que ha llevado a casi todo el pueblo a un estado de pobreza; por tanto, hasta cuándo se podrá dejar de pensar en dicho fenómeno como si se tratara de un cáncer que va contra la sociedad y el gobierno, como si se tratara de algo externo, como algo que anduviera volando y de repente cayera afectando sólo a aquellos que fueron aplastados por ella; por qué pensar que la delincuencia es el producto de las malas policías y no el resultado de malos gobernantes y malos gobernados; por qué no tratar de comprender a la delincuencia como una institución social informal, capaz de auspiciar a los marginados y a los rechazados, por qué pensar sólo en ella como algo no humano, por qué pensar que la delincuencia es robar un carro, vender droga o matar a otra persona y no la matanza de Acteal en Chiapas, y no el despojamiento de tierras a indígenas en la Sierra Lacandona y la Sierra Tarahumara, entre otras; y no el enriquecimiento ilícito e inexplicable de ex-presidentes y sus familias; y no las responsabilidades de los gobiernos por permitir y favorecer que los ricos sean más ricos y los pobres sean más pobres, llegando a la pobreza extrema.

La delincuencia es el resultado de las relaciones sociales y de poder entre los sujetos de una sociedad cualquiera. Los individuos que han elegido satisfacer parte o todas sus necesidades a través de delinquir, es la decisión consciente o inconsciente de asumir sus posibles responsabilidades como delincuentes y son parte de nuestra sociedad, incluso somos producto de la sociedad poniéndonos al margen de que todos podemos ser delincuentes en potencia, ya que las mismas fibras sociales que han estructurado a unos, nos estructuran a la mayoría de los individuos sino es que a todos, la diferencia radica en la elección que cada uno hace de sus vidas.

Tratar de ver a una persona con la etiqueta de delincuente, nos limita la mayoría de las veces a entenderlo como producto de la influencia social, impidiéndonos elucidar qué hay detrás de su composición social, de sus elementos psicosociales que lo conforman y constituyen.

Si por definición cultural, la palabra delincuente dificulta que pensemos en él como un subsistema, con mayor conflicto pensaremos en él como un ser altamente sensible con una tendencia innata hacia su desarrollo, es decir, si le damos una connotación totalmente negativa al delincuente, con una configuración de algo inhumano y ajeno a nuestras sociedades y gobiernos, y además pensamos ingenuamente el por qué de su comportamiento y de dónde provino, estamos tratando de negar nuestro contexto histórico y las influencias sociales que en él y en nosotros se encuentran. Una persona que delinque no es más que la expresión de su medio social en que vive, quizá de su primera esfera social, que es la familia, pero a su vez ésta es el enunciado de lo que produce una sociedad mayor como lo es la comunidad y como lo es la ciudad con sus funcionarios y sus leyes, y como lo es la Nación entera con su política estamentaria y como lo son los fenómenos de la modernidad y de la economía globalizada.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La humanidad se constituye como una red de infinitas relaciones en donde la afectación de nuestras vidas depende de todo lo que nos rodea y de nuestras propias decisiones.

Parte del interés de este trabajo no es buscar quienes son los responsables de que la delincuencia proliferé día con día, ya que sería un labor muy complicada y perenne dar con ellos, de lo contrario, es tratar de comprender quienes son estas personas que delinquen, qué existe detrás de ellos y verlos como seres humanos con sus propias diferencias y que innegablemente son parte de nuestra sociedad. Esta postura no lo exime de sus responsabilidades legales y morales y de cómo es que afectan la calidad de vida de muchas personas, en otras palabras, es como tener un punto de referencia par tomarlo en cuenta al momento de su captura y que como investigadores y policías seamos conscientes de que no es un odio en contra de ellos, sino que simplemente hacemos nuestro trabajo y ellos han hecho el suyo. Lo cual podría repercutir en la eficacia del trabajo y de evitarse responsabilidades como abusos de autoridad entre otras.

La delincuencia, se refiere así al fenómeno social de delinquir frecuentemente por uno o varios individuos en la sociedad, es en sí una serie de actividades ilícitas con el claro propósito de favorecer la economía de quien la lleve a cabo. Claro está que pocas veces sólo se beneficia el autor de dicha actividad, su actuar casi siempre está determinado por una pirámide humana en la que muchos se benefician de la misma.

Otro era el tiempo en que los delincuentes operaban de forma aislada y con pocos o casi nulos resultados personales. Sus actividades mas que conseguir una fortuna traían consigo una fama perdurable que se extendía por diversos barrios de la ciudad, fama que le daba una identidad y en ocasiones una causa de lucha social como lo fue el caso del tigre de Santa Julia, hoy colonia Anáhuac, con el

tiempo y los rumores de la gente de ese barrio, se formó toda una serie de leyendas sobre este típico personaje.

Ante el acelerado crecimiento de la población y la estrepitosa llegada de la tercera "ola de humanidad" (modernidad y tecnología), las identidades y las causas sociales se pierden en la lucha por la sobre-vivencia. La sociedad en su constante lucha por la superación económica, convierte por ende a la economía como un valor supremo en la sociedad; los valores humanos y universales pasan a ocupar un nivel inferior con respecto a la economía globalizada; ante la desigualdad de oportunidades de desarrollo y la limitada distribución de la riqueza nacional, se reorganizan, se especializan y crecen los grupos delictivos. Ahora ya no se trata de un individuo que se aventura a robarse un pan, sino a especializarse para robar más y mejor.

Esta actividad humana corre fundamentalmente tres riesgos, uno es el castigo penal siempre y cuando sea atrapado en flagrancia y se demuestren los elementos penales para ser castigado; otro es la muerte, en estas actividades se corre el riesgo de tener enfrentamientos con policías, con las posibles víctimas, o bien con otros delinquentes, por citar un ejemplo serían los ajustes de cuentas entre bandas; y tercero, que siempre salga impune, obtenga un estatus social de respeto o miedo en la colonia y que su economía sea superada, aunque sea solo de manera temporal.

El individuo tentado a cometer alguna conducta delictiva no se siente amenazado lo suficiente para evitar llevarla a cabo, suele suceder lo contrario, esta amenaza si la existe, lo invita a perfeccionar sus técnicas y habilidades para lograr su meta. En primer lugar, busca a toda costa cómo evadir la acción de la justicia, cómo evitar sea sorprendido, pero este intento de evasión tiene un precio, el cual le permitirá adquirir tecnología para perfeccionar su trabajo. Si a pesar de ello no consigue evadir la justicia, las organizaciones criminales se infiltran ambientes

políticos y policiales que le permitan seguir creciendo. Es así que el riesgo de ser perseguidos y capturados por las autoridades es susceptible de ser burlado, en consecuencia este riesgo es mínimo para el que sabe delinquir.

Para el policía, la realidad de la calle, la que se vive en este momento del enfrentamiento con los delincuentes, no es la misma realidad (en muchos casos) que conoce el Ministerio Público ni mucho menos la que tiene el Juez sobre el hecho delictivo. Situaciones que recurrentemente dejan desprotegidas las actuaciones de los policías, salvando por lo tanto, tener enfrentamientos que en un momento dado los pueda involucrar en un delito. Aunado a ello, la mayoría de las veces, los delincuentes están mejor armados que los servidores públicos, poseen armas de mayor calibre.

Los ajustes de cuentas entre grupos delictivos es un fenómeno que se suscita por el rompimiento de reglas entre estos mismos o incluso por intentar expandir sus campos de dominio. Este riesgo es el que representa mayor probabilidad de que suceda.

Consecuentemente, la impunidad se consolida cada vez más, pocas veces son capturados los delincuentes, pocas veces se logra hacer justicia cuando reciben sentencias que se ajustan a la norma legal. Porque no sólo basta poner a disposición del Ministerio Público y/o del Juez, al delincuente, todavía en ese momento existe la posibilidad de corromper a las autoridades.

Esto puede comprenderse mejor si se lee la recomendación 2/99 de la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal, documentada en la "Gaceta", publicación mensual de dicha Comisión, Marzo, 1999, Vol. 3 año VI.

"Luis Miguel Macchia Moreno, un licenciado en Derecho con 17 años de antigüedad en la Procuraduría, que actuaba como Agente

del Ministerio Público en la Delegación Cuauhtémoc, amén de inexcusables tardanzas —en un caso le llevó casi dos años mandar un expediente a la PGR, de proporcionarle información a los indiciados a cambio de un auto para su uso particular o de una casa para pasar los fines de semana en Cuernavaca, Mor.— o de declarar que habían preescrito los casos que así le convenía, aunque hubiera documentos probatorios en contra, Macchia Moreno no vacilaba en hostigar y amenazar a los querellantes, en afirmar que no había conseguido perfeccionar una averiguación porque el denunciante no le había proporcionado datos suficientes, o en dejar de efectuar tareas elementales a fin de evitar que prosperara una demanda de justicia. Los ejemplos podrían multiplicarse, mas es innecesario: todos, sin excepción revelan que Macchia Moreno no tenía duda alguna en sus lealtades: estaba siempre con los indiciados, con los delincuentes, con quienes podían pagarle para que ensuciara su tarea —nunca con las víctimas a quienes tenía el deber de servir sin más compensación que los nada malos 21,500 pesos mensuales que tenía por sueldo. Este caso sólo es novedoso porque pudo ser probado irrefutablemente, gracias a esto la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal pudo expedir una recomendación y, al darle seguimiento, vino a descubrir que Macchia ya había sido sorprendido varias veces cometiendo delitos similares, siendo castigado enérgicamente con varios días de suspensión” p.20-21.

La crisis de los sistemas de justicia mexicanos, el incremento del crimen con modalidades extremas de ferocidad y violencia, la corrupción y el deterioro de la seguridad pública constituyen rasgos negativos de nuestra sociedad. Son hechos estructurales y persistentes que reclaman no solo una política criminal científica y vigorosa, sino también cambios sustantivos en el sistema como proyecto nacional.

La occidentalización de los valores universales y humanos a valores materiales y la creencia de tener más es ser más, es el punto de ruptura en el desarrollo armónico de la humanidad. Vivimos y educamos para ser cada vez más competitivos, tener más y ser mejor que el otro; la humanidad se ha convertido en una máquina humana de producción, el ser humano se extrae de sí rompiendo su propio equilibrio con su mundo interno para que la balanza cargue más hacia el exterior, el lado material y deja en el olvido el aspecto interno.

Resulta muy interesante observar y sentir hacia adónde se dirige la humanidad, pero más interesante resulta conocer qué impacto psicológico tiene esta innegable crisis social en la vida de cada ser.

Es muy probable que estos fenómenos sociales tengan y estén teniendo un impacto sobre las diferentes disciplinas científicas. Para el caso que nos ocupa: el de la psicología, ya se puede ver que su auxilio en diferentes procuradurías de justicia de la República Mexicana cumple con un cierto tipo de demandas en la sociedad a raíz de los efectos y lastres sociales de la delincuencia.

Y así como las consecuencias de la delincuencia impactan en la calidad de vida de las personas y en las instituciones que se supone las combaten, sería oportuno observar qué impacto tiene este fenómeno de la delincuencia y la corrupción en el impulso de la psicología dentro de la procuración de justicia. Tema que será desarrollado en el siguiente capítulo.

CAPITULO 2

LA PSICOLOGÍA COMO CIENCIA AUXILIAR A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA

Este capítulo comprenderá el quehacer psicológico en diferentes áreas de la procuración de justicia, para ello se observará de manera breve cual ha sido la trayectoria de esta disciplina científica en sus más importantes movimientos y fuerzas teóricas que hasta ahora la han constituido. Se presentará el marco teórico con el cual se abordará el análisis cualitativo del presente reporte a fin de sustentar las actividades de mi ejercicio profesional como investigador de delitos federales. Se revisará el desarrollo de la psicología jurídica en México y España. Así mismo se analizará el desenvolvimiento y participación de psicólogos, (as) dentro los diferentes campos de la procuración de justicia.

2.1 Fuerzas de la psicología.

Esta disciplina social, joven en su trayectoria, ha cursado por diferentes fuerzas de su desarrollo en la historia de su existencia, la primera fuerza se constituyó con una teoría de la personalidad con su máximo exponente Sigmund Freud (1856-1939), la segunda fuerza lo es la Teoría de la Conducta Desarrollada por J.B. Watson (1878-1958), la tercera fuerza es la llamada Humanista, desarrollada por Carl Rogers (1902-1987), y la cuarta y última fuerza lo es la Psicología Transpersonal, aunque este movimiento o fuerza en psicología, se puede decir que no tiene un representante, sin embargo, se considera que el autor Maslow, A. (1908-1970), ha sido elemento clave y pionero en la organización del mismo.

Estas fuerzas de la psicología han impulsado a que la participación de psicólogos y psicólogos se extiendan a otras áreas diferentes en las que antes no se participaba, es así que el desarrollo de esta disciplina se ha logrado extender a

numerosas áreas laborales que antes eran impensables de ejercer. Como prueba de ello lo es la Psicología Forense llamada así en México, o conocida también Psicología Jurídica en España y Argentina. Otra área relativamente nueva en la que se ha desarrollado esta disciplina es al Psicología Política, desarrollada en España y extendida a otros países de América por Harold Dwight.¹

Estas dos recientes disciplinas de la psicología se han agregado ya como parte del cuerpo disciplinario de la psicología como ciencia, no obstante, las áreas: clínica, industrial, educativa y social constituyen la principal fuerza de influencia en el ejercicio laboral.

Resulta interesante observar cuál y cómo ha sido el proceso de transición del psicólogo en su área laboral. Pero resulta más atractiva la idea de ver hacia adónde se dirige el profesional de esta disciplina si tomamos en cuenta que a lo largo de cien años (de vida de esta carrera), se ha transformado el papel social que desempeña y del que es responsable. Hoy es evidente que los sistemas de justicia en México y otros países en el mundo se ven en la necesidad de contar con un cuerpo de abogados y con la participación de psicólogos capaces de coadyuvar a esta ardua y compleja labor de estudiar el comportamiento legal de las personas.

Para ello, los psicólogos han de adquirir conocimientos que le permitan establecer una conexión entre la psicología y el derecho y formular su propio punto de vista con base en estas dos disciplinas y su experiencia profesional.

1. Página electrónica de Internet: <http://www.cop.es/teleca3/Madrid/psopolitica/Definir.htm>. Año 2000. En esta página web del Colegio Oficial de Psicólogos, define la psicología política de la siguiente manera: Es la disciplina científica que trata de describir y explicar el comportamiento político, estudiando los factores biológicos, psicológicos, sociales y ambientales que influyen en él. Los antecedentes inmediatos se observan en el año de 1973 con la publicación del 1er manual de psicología política. Harold Dwight es considerado el fundador de la psicología política. La fundación en 1978 de la Sociedad Internacional de Psicología Política, constituye un hecho institucional clave, formalizando la creación de una comunidad que se identifica y es identificada como psicólogos políticos.

2.2 Enfoque teórico con el pensamiento sistémico de la terapia familiar y el enfoque centrado en la persona.

El fundamento teórico de lo psicológico en el auxilio de la procuración de justicia en el área de la investigación y persecución de los delitos puede tener diferentes vertientes epistemológicas, observadas desde un punto de vista psicoanalítico, criminológico, sociológico o antropomórfico entre otras más, sin embargo, la elección de una perspectiva del pensamiento sistémico de la terapia familiar y del enfoque centrado en la persona, tiene sus orígenes en tratar de comprender al individuo como un organismo con determinantes históricas y personales en constante relación y capaz de seguir su propio impulso para su crecimiento.

No obstante de ser dos enfoques llevados a cabo para la psicoterapia, sus principios teóricos y filosóficos, serán apreciados aquí como el soporte teórico de este trabajo.

Bajo estas perspectivas teóricas no existe una apreciación que se acerque a estudiar concretamente lo psicológico en una esfera policial, pero considero que sus postulados son suficientes aportes para que este reporte de trabajo profesional pueda demostrar su aplicabilidad.

El enfoque centrado en la persona, propuesto por Rogers (1964) a partir de la perspectiva humanista existencial, ha ido evolucionando con el paso del tiempo mediante innovaciones realizadas tanto por su autor como por diversos terapeutas que sustentan esta corriente.

Dicho enfoque empezó siendo orientación no directiva, más tarde terapia centrada en el cliente, y posteriormente abarcó los diferentes grupos, entre ellos de "encuentro", hasta llegar a ser lo que se conoce como Enfoque centrado en la persona. Este postula hipótesis fundamentales propuestas por Rogers (1980): La

tendencia a la actualización, característica de la vida orgánica y la tendencia formativa, inserta en el universo en su conjunto.

"La primera hipótesis plantea que las personas tienen en ellas mismas vastos recursos de auto-comprensión y capacidad para alterar sus propios conceptos y por lo mismo, cambiar su mundo de percibir, sus actividades y sus conductas. La segunda hipótesis está relacionada con la propensión que encontramos en el universo hacia una complejidad y un orden crecientes. El cosmos no sólo destruye sino que también construye, a través de la lucha que tiene entre la entropía y la complejidad crecientes" (Forcén 1994, p. 46)

Para el enfoque centrado en la persona, el factor humano es más importante que el técnico, por lo que al referirse a la práctica terapéutica va a enfatizar el proceso en términos de actitudes y no de técnicas. La creación, por parte de los terapeutas, de una atmósfera facilitadora de la emergencia de recursos en y entre los componentes del grupo familiar, a partir de la vivencia y transmisión de la actitud positiva incondicional, la congruencia y la empatía, va a conformar lo que Vanaerschot (1990) llama el método fenomenológico de esta perspectiva.

Rogers (1977) citado en Rage (1996), dice que: *"para lograr relaciones interpersonales auténticas hacen falta las siguientes actitudes básicas y necesarias: la empatía, la aceptación incondicional y la congruencia (autenticidad). Estas actitudes son un modo de ser que engendra un encuentro profundo y verdadero entre dos o más personas"* (p.16)

Un punto importante es el de la autenticidad, ya que nos permite expresar lo que somos, sentimos y pensamos de manera no destructiva para el otro y para nosotros mismos.

Las tres actitudes que caracterizan a los terapeutas de este enfoque son consideradas variables terapéuticas suficientes para que se inicie en el grupo familiar el proceso de cambio. Sin embargo, tal vez sea la vivencia de la actitud positiva incondicional su detonante, que ésta refuerza el aprecio y el afecto de las personas hacia ellas mismas; puede *"ser considerada el núcleo central de la psicoterapia"* (Lafarga 1990 citado en Forcén 1994)

La actitud positiva incondicional es una actitud de manifiesto interés y aprecio por todo lo que la persona es, por todas sus conductas y por su comunicación. Es un interés genuino y manifiesto por todo lo que constituye la realidad interior y la exterior de la persona. Las mismas conductas y actitudes destructivas o enfermas son tan merecedoras de comprensión y aprecio como cualquier otra experiencia, ya que estas reacciones pseudoadaptativas, defensivas o claramente autodestructivas o antisociales son producto de condiciones adversas que bloquean de algún modo el impulso básico hacia el crecimiento y desarrollo inherente a todos los organismos vivos.

La actitud de la congruencia experimentada por el terapeuta de esta corriente es una de las más valiosas aportaciones de Rogers al proceso terapéutico. La presencia de el terapeuta como una persona viva, con su historia propia, valores, sentimientos y pensamientos, es una variable importante para favorecer el desarrollo y crecimiento de los miembros de la familia.

El hecho de que los terapeutas sean ellos mismos, sin ponerse una máscara profesional, se asemeja mucho con lo que Rogers (1964) plantea de ser transparente al cliente para que éste pueda verlo tal como es, esto es la base de la actitud de la congruencia. Se refiere a una continua revisión, corrección y reorganización del concepto que de sí mismo tiene el terapeuta. Sobre una fiel simbolización de experiencias personales (Vanaerschot 1990)

La empatía vista desde este enfoque es tratar de entender el mundo del cliente mismo. Implica desarrollar una percepción muy fina para captar lo que el cliente expresa o lo que quiere expresar. También significa que el terapeuta debe ser capaz de captar la experiencia del otro en el nivel de los sentimientos y los significados. Siempre es un proceso gradual, tentativo y en donde el terapeuta comprueba su entendimiento con la vivencia del cliente. Finalmente, el cliente es la autoridad o el que tiene la última palabra sobre lo que es su experiencia (Armenta 2001)

Estos principios teóricos y filosóficos del enfoque centrado en la persona constituyen las base para el proceso psicoterapéutico entre dos o más personas, y aunque son necesarias no son suficientes. La condición indispensable para que el psicoterapeuta pueda ser un agente facilitador del cambio favorable y permanente es que él mismo esté genuinamente en búsqueda de su propio crecimiento. Que conozca las áreas de su propia problemática personal y el efecto que éstas producen en sus relaciones de ayuda, y que esté trabajando por encontrar sus propias soluciones constructivas. Que esté procurando crecer en honestidad y autoestima, que vaya asumiendo creciente responsabilidad por las decisiones de su vida y esté intelectual y visceralmente persuadido de lo que es bueno para él mismo, no necesariamente lo es para los demás.

El psicoterapeuta como agente facilitador del cambio además de tener estas actitudes es necesario que él mismo sea un promotor en la búsqueda de su propio crecimiento y que conozca las áreas de su problemática personal así como conocer cómo impactan en su vida. Dicho en otras palabras, el psicoterapeuta debe tener una actitud congruente entre intentar facilitar el crecimiento de la persona pero también en su propio desarrollo.

Pero esto no sólo es importante en la psicoterapia, sino que también es de vital importancia en el trabajo policial; Martínez (1999B), en la descripción que hace del auxilio de la psicología a la procuración de justicia señala que:

"El investigador está determinado por sus reacciones físicas, psíquicas y culturales, éstas polarizan la percepción, la apreciación y la comprensión de los hechos si no los toma en consideración en el momento en que realiza sus investigaciones. El logro de sus metas se halla estrechamente relacionado con la capacidad de observación que tenga sobre sí mismo, porque ello facilitará que sus investigaciones no se contaminen con sus propias emociones y sea lo más objetivo posible" (p.299)

Para este autor, la importancia de la percepción, del auto-conocimiento y de las emociones son de alguna manera la forma que se vincula la psicología con la procuración de justicia, concretamente en la persona del investigador.

Los psicólogos gestaltistas descubrieron que la percepción es influida por el contexto y la configuración de los elementos percibidos; las partes derivan de su naturaleza y su sentido global, y no pueden ser disociados del conjunto, ya que fuera de él pierden todo su significado.

Así, las habilidades de la percepción que tenga el investigador son apreciadas aquí como la piedra angular que determina que los logros del mismo se vean o no contaminados por sus propias emociones. De acuerdo con Lafarga citado en Lafarga y Gómez del Campo (1988), las personas no reaccionan a los hechos, sino a su experiencia interna de tales hechos, esto permite pensar que no solo reaccionamos a la percepción (a través de los sentidos) del mundo externo, sino que también reaccionamos ante los aprendizajes significativos en nuestra vida.

Pero la capacidad de auto-observación no es un simple acto consciente de auto-observarse o de hacer un trabajo de introyección (en términos psicoanalistas) para conocer más sobre sí mismo. Adler (1870-1937), consideraba que la psicoterapia puede fomentar un sentimiento sano y razonable de pertenencia a la comunidad, más constructivo que destructivo.

Lafarga (1988), citado en Lafarga y Gómez del Campo (1988), señala que la experiencia de percibirse a sí mismo y además de percibir el proceso de la propia percepción hace que el organismo humano tenga un desarrollo diferente del de otros organismos. El organismo humano es humano en cuanto es capaz de percibir tanto su experiencia del medio interno y externo como la experiencia de sí mismo percibiendo estas realidades; esta percepción tiene la influencia determinante en la dirección y características de su crecimiento, así como en sus relaciones con el medio. Esto coincide con lo que señala Martínez (1999B), cuando afirma que la capacidad de auto-observación (percepción de sí mismo) determinará la objetividad de su trabajo.

Lo anterior debiera ser particularmente valioso para tomarse en cuenta por el investigador, ya que toda percepción es afectada por los siguientes factores: diferencias individuales en cuanto a sensaciones, circunstancia, dirección de la atención hacia determinados aspectos de la situación, factores emocionales, impresiones de experiencias anteriores, circunstancias adicionales, efectos del debilitamiento de la lucidez y la asociación con otras imágenes o ideas. De estos filtros fenomenológicos dependerá en gran medida el logro de las metas del investigador.

La práctica policial requiere en gran medida de una eficiente aplicación de la psicología para relacionarse con toda clase de individuos y tratar de entender el comportamiento legal de éstos. La psicología aplicada en la cotidianidad del policía empírico no se enmarca dentro de un cuadro teórico previamente

Pero la capacidad de auto-observación no es un simple acto consciente de auto-observarse o de hacer un trabajo de introyección (en términos psicoanalistas) para conocer más sobre sí mismo. Adler (1870-1937), consideraba que la psicoterapia puede fomentar un sentimiento sano y razonable de pertenencia a la comunidad, más constructivo que destructivo.

Lafarga (1988), citado en Lafarga y Gómez del Campo (1988), señala que la experiencia de percibirse a sí mismo y además de percibir el proceso de la propia percepción hace que el organismo humano tenga un desarrollo diferente del de otros organismos. El organismo humano es humano en cuanto es capaz de percibir tanto su experiencia del medio interno y externo como la experiencia de sí mismo percibiendo estas realidades; esta percepción tiene la influencia determinante en la dirección y características de su crecimiento, así como en sus relaciones con el medio. Esto coincide con lo que señala Martínez (1999B), cuando afirma que la capacidad de auto-observación (percepción de sí mismo) determinará la objetividad de su trabajo.

Lo anterior debiera ser particularmente valioso para tomarse en cuenta por el investigador, ya que toda percepción es afectada por los siguientes factores: diferencias individuales en cuanto a sensaciones, circunstancia, dirección de la atención hacia determinados aspectos de la situación, factores emocionales, impresiones de experiencias anteriores, circunstancias adicionales, efectos del debilitamiento de la lucidez y la asociación con otras imágenes o ideas. De estos filtros fenomenológicos dependerá en gran medida el logro de las metas el investigador.

La práctica policial requiere en gran medida de una eficiente aplicación de la psicología para relacionarse con toda clase de individuos y tratar de entender el comportamiento legal de éstos. La psicología aplicada en la cotidianeidad del policía empírico no se enmarca dentro de un cuadro teórico previamente

establecido, sino que el policía aplica lo que ha aprendido a hacer según su propia psicología, es decir, según su forma de entenderse, sentirse, comunicar y percibir. Estas habilidades son desarrolladas como una forma de adaptación en el medio policial de lo cual dependerá muchas veces su integridad física y su eficiencia laboral.

Hasta este punto podemos observar cómo las aportaciones del enfoque centrado hacia la persona apuntan hacia el mundo fenomenológico del individuo como agente facilitador de un sano cambio a través de las actitudes básicas del enfoque y su propio crecimiento personal. Además de la importancia del individuo visto como un organismo que es capaz de percibir realidades externas e internas y cómo éstas determinan las relaciones con su medio que lo rodea. Así mismo, se observa la importancia que el individuo conozca las áreas de su problemática personal y cómo estas áreas afectan en sus relaciones de ayuda y más concretamente en las funciones que está desempeñando.

Para llegar a una comprensión más global para fines del presente reporte, es necesario que además se revise el pensamiento sistémico de la terapia familiar para poder observar cómo las otras áreas sociales afectan al individuo.

Si queremos observar la interacción humana siguiendo un enfoque sistémico, debemos aplicarle las diversas formulaciones y las deducciones de los principios válidos para los sistemas en general.

Partiendo de las afirmaciones de Bertalanfy (1971), para el cual todo organismo es un sistema, o sea un orden dinámico de partes y procesos entre los que se ejercen interacciones recíprocas, del mismo modo *"se puede considerar la familia como un sistema abierto constituido por varias unidades ligadas entre sí por reglas de comportamiento y por funciones dinámicas en constante interacción entre sí e intercambio con el exterior"* (Andolfi 1992, p. 18). De la misma manera se puede

postular que todo grupo social es a su vez un sistema constituido por múltiples microsistemas en interacción dinámica.

Minnuchin, (1977) en Andolfi, (1992), comprende a la familia como sistema en constante transformación, o bien como sistema que se adapta a las diferentes exigencias de los diversos estadios de desarrollo por los que atraviesa (exigencias que cambian también con la variación de los requerimientos sociales que se le plantean en el curso del tiempo). Con el fin de asegurar continuidad y crecimiento psicosocial a los miembros que la componen.

La comprensión que este autor tiene de la familia puede decirse en otras palabras, como un sistema autorregulador de su vida interna con respecto a su propio desarrollo y con el devenir histórico de la sociedad en la que vive.

Andolfi (1992), percibe a la familia como un sistema activo que se autogobierna, mediante reglas que se han desarrollado y modificado en el tiempo a través del ensayo y error, que permiten a los diversos miembros experimentar lo que está permitido en la relación y lo que no lo está, hasta llegar a una definición estable de la relación, es decir, a la formación de una unidad sistémica regida por modalidades transaccionales peculiares del sistema mismo y susceptibles, con el tiempo, de nuevas formulaciones y adaptaciones.

Una característica importante en esta concepción es el autogobierno del sistema a través de sus propias reglas que reconocen identificar lo que se puede y no se puede hacer.

Este mismo autor entiende a la familia como un sistema abierto en interacción con otros sistemas (escuela, fábrica, barrio, instituto, grupo de coetáneos, entre otros), en otras palabras éstos significa que las relaciones interfamiliares se observan en relación dialéctica con el conjunto de las relaciones sociales: las condicionan y

están a su vez condicionadas por las normas y los valores de la sociedad circundante, a través de un equilibrio dinámico.

Por lo tanto, si partimos de la premisa de que la familia es un sistema entre otros sistemas, la explotación de las relaciones interpersonales y de las normas que regulan la vida de los grupos en los que el individuo está más arraigado será un elemento indispensable para la comprensión de los comportamientos de quienes forman parte de éstos y para la realización de una intervención significativa en situaciones de emergencia.

Si se aceptan los supuestos sistémicos antedichos, resulta clara la exigencia que se dirija la atención no a la persona sino a los sistemas relacionales de los que participa: al pasar de lo individual a lo colectivo, el interés se traslada de hecho de la explicación del comportamiento individual, tomado aisladamente, a la observación de las interacciones que ocurren entre los diversos miembros de la familia, y en fin, entre la familia entendida como la unidad y los otros sistemas que interactúan con ella.

Minnuchin y Fishman (1994), hablan del Holón individual que incluye el concepto de sí mismo en contexto con determinantes personales e históricos del individuo, abarcando también los aportes actuales del contexto social. Las interacciones específicas con los demás traen a la luz y refuerzan los aspectos de la personalidad individual que son apropiados al contexto.

Lo anterior permite entender al individuo no como una manera aislada de su sociedad, sino entenderlo a través de las relaciones que éste mantiene con su medio social.

El pensamiento sistémico de la terapia familiar es utilizado aquí para poder lograr una comprensión sobre el individuo que es partícipe en el fenómeno social de la

delincuencia. Su conocimiento permitirá ver a este individuo no como un ser con connotaciones negativas como persona, sino como todo un sistema de relaciones interpersonales que en él se han recreado y que forman parte de otros sistemas sociales en los que se encuentra inmerso.

La posibilidad de comprender de esta manera a un individuo que delinque, le permitirá al investigador tener un marco referencial de la conducta delictiva o psicopática y de sus relaciones interpersonales como parte de otro sistema social y no sólo como un simple individuo perverso que delinque.

Concebir las psicopatías en la persona delincuente como una forma de inadaptabilidad, precisa pensar que muchas veces se ha dicho que en cada individuo existen ciertas necesidades básicas y que el organismo lucha constantemente por satisfacerlas. Cuando alcanza una satisfacción relativamente plena se dice que el individuo está bien adaptado. Cuando el esfuerzo por buscar esta tranquilidad de sus necesidades se encuentra impedido, toma caminos desviados para lograr la satisfacción, se dice en este caso que el individuo está mal adaptado. Esta es una simple explicación de lo que significa adaptabilidad o inadaptabilidad, aunque realmente no parece adecuada para explicar la complejidad de los logros del organismo humano. Ciertamente, esta explicación sobre la conducta humana es muy pobre para justificar aspectos como "respeto por el individuo" y la "dignidad a la que todo ser humano tiene derecho".

Axline (1975), se inclina más a admirar al tipo de conducta mal adaptada por parecer más compleja, más ingeniosa y más selectiva que aquella otra que sólo se basa en la satisfacción directa de las necesidades. En su teoría de la estructura de la personalidad menciona lo siguiente:

"La conducta del individuo parece estar regida en todo momento por un solo impulso, que es el llegar a una completa

autorrealización. Cuando este impulso se encuentra bloqueado por presiones externas, el crecimiento hacia ese objetivo no cesa, sino que continua con creciente ímpetu debido a la fuerza que generan las tensiones creadas por la frustración. Cuando un individuo se encuentra ante una barrera que le hace más difícil alcanzar la completa realización de su Yo, forma un área de resistencia, fricción y tensión. El impulso hacia la autorrealización continúa y la conducta que adopta el individuo demuestra que está satisfaciendo este impulso interno por medio de luchar abiertamente para establecer su autoconcepto dentro del mundo real, o bien que lo está solventando en forma vicaria, reprimiendo en su mundo interno donde podrá establecerlo con menor esfuerzo. Entre mas se internaliza más peligroso es, y entre más se aleja del mundo real más difícil será ayudarlo" (p.22)

Cuando el impulso es obstaculizado por circunstancias adversas, internas o ambientales, puede hacerse destructivo si no encuentra causas para promover la adaptación y el crecimiento. Desde el enfoque centrado en la persona la patología es entendida como un producto del mismo impulso hacia el crecimiento. cuando este impulso no encuentra los canales adecuados para propiciar la adaptación y el crecimiento. El individuo que delinque no lo hace desde su individualidad en la sociedad, sino desde un núcleo social enfermo, éste puede ser su familia, su comunidad, su nación.

Este prisma teórico, humanista existencial, busca poner en primer plano cómo se vincula la psicología con la procuración de justicia a través de una manera de ser y percibirse a sí mismo el investigador, de acuerdo a las actitudes básicas en el enfoque centrado en la persona y cómo comprende la formación y configuración de los sistemas sociales en el individuo.

La comprensión que tenga sobre sí mismo y sobre el fenómeno de la delincuencia, y más concretamente, del delincuente, será la pauta que determine su actuación como un investigador de delitos federales.

2.3 La psicología jurídica o forense en auxilio a los sistemas de justicia.

Los inicios de la Psicología Jurídica se encuentran en España hacia el año de 1885 con la creación del cuerpo llamado "Facultativos Forenses".

La necesidad de contar en los tribunales con opiniones de expertos sobre la conducta humana se tornó más apremiante en la decisión de los jueces. El clima para un punto de vista sustancial de la ley a través de un prisma psicológico se volvió mucho más aceptado.

En realidad no había ocurrido gran cosa antes de este periodo, no solamente porque la psicología se dirigía hacia otras metas, sino porque también la profesión legal no había sido especialmente receptiva a las perspectivas y descubrimientos de la psicología. De esta forma, tanto la psicología como la ley llegaron a los años sesenta a creer más firmemente que muchas de las asunciones fundamentales y procedimientos en el corazón del proceso legal eran psicológicas en naturaleza, como percepción, memoria, toma de decisión, dinámica de grupo y comportamiento bajo estrés (Goldstein y Krasner, 1991)

La configuración de la psicología jurídica se fundamenta como una especialidad que desenvuelve un amplio y específico ámbito entre las relaciones del mundo del Derecho y la Psicología tanto en su vertiente técnica, explicativa y de investigación, como en la evaluación, aplicación, y tratamiento.

El Colegio Oficial de Psicólogos en España, define que la Psicología Jurídica comprende el estudio, explicación, promoción, evaluación, prevención y en su

caso, asesoramiento y/o tratamiento de aquellos fenómenos psicológicos, conductuales y relacionales que inciden en el comportamiento legal de las personas, mediante la utilización de métodos propios de la Psicología Científica y cubriendo por lo tanto distintos ámbitos y niveles de estudio e intervención: <http://www.cop.es> (año 2001)

1. Psicología Aplicada a los Tribunales.
2. Psicología Penitenciaria.
3. Psicología de la Delincuencia.
4. Psicología Judicial y de las Fuerzas Armadas.
5. Victimología.

A la actividad de esta especialidad, la psicología jurídica en México, se le conoce como Psicología Forense y Psicología Criminal, se inserta en el ámbito del Poder judicial de la federación y de la procuración de justicia, y los profesionales de esta área son reconocidos como Peritos. La personalidad jurídica del psicólogo se desempeña sobre la objetividad e imparcialidad profesional al ser solicitados sus servicios por algún juez que lo requiera.

La ubicación del psicólogo en la administración y procuración de justicia en México, tiene una trayectoria muy joven de desarrollo y sus funciones han tenido un gran impacto en los tribunales de menores y de la familia tanto en materia penal y civil.

Esta área está reconocida por asociaciones y organizaciones de nivel nacional e internacional de Psicología Jurídica y/o Forense.

Los ámbitos de intervención de la psicología jurídica son:

- 1) La psicología aplicada a los tribunales o forense.

Se refiere a aquellas actividades que el psicólogo puede realizar en el foro:

- Psicología Jurídica y el Menor.
- Psicología Aplicada al Derecho de Familia.
- Psicología Aplicada al Derecho Civil, Laboral y Penal.

Mediante estudios, el psicólogo debe informar sobre la situación del menor y cuáles son las posibilidades de su reeducación y tratamiento. De esta forma el psicólogo ayuda a que la justicia module la aplicación legal a criterios científicos.

Sus funciones en los Juzgados de Menores son:

- Emitir los informes técnicos de la especialidad, solicitados por el Juez o el Fiscal.
- Asesorar las medidas que deben ser aplicadas.
- Seguimiento de las intervenciones.

La psicología aplicada al derecho de familia:

Los psicólogos deben asesorar al Juez en los procesos de Separación y Divorcio en las medidas a adoptar respecto a los hijos y en otras situaciones tales como nulidad, matrimonio de menores; también en casos sobre acogimientos y adopciones.

El psicólogo del Juzgado de Familia no sólo debe evaluar cómo afecta a los hijos la separación, sino que también puede diseñar programas que apunten a optimizar situaciones difíciles que los menores se van a encontrar.

Sus funciones en los Juzgados de Familia son:

- Emitir los informes técnicos de la especialidad solicitados por el Juzgado en los procesos de rupturas de parejas con hijos (separación, divorcio, nulidad e incidentes de modificación).

- Emitir los informes de la especialidad en otras situaciones que plantea el derecho de familia: tutelas, acogimiento, adopciones, autorizaciones para contraer matrimonio, etc.
- Seguimiento de los casos.
- Asesoramiento a los jueces y fiscales.

En otras instituciones:

- Mediación familiar.
- Peritajes privados.
- Peritajes y asesoramiento con tribunales eclesiásticos.

En el ámbito privado:

- Perito.
- Asesor del abogado.
- Colaborador con el abogado (trabajo interdisciplinario en todo el procedimiento)
- Mediador.

La psicología aplicada al derecho civil.

La actividad del psicólogo con relación al Derecho Civil, se enfoca en el asesoramiento y en el peritaje de diversos constructos jurídicos como la capacidad civil en la toma de decisiones (contratos, testamentos, tutelares, cambio de sexo, esterilización de deficiencias, entre otras). Y en todas aquellas situaciones susceptibles del trabajo en el campo psicológico dentro del Derecho Civil.

En el ámbito privado:

- Perito.
- Asesor del abogado.

- Colaborador con el abogado (trabajo interdisciplinario en todo el procedimiento)
- Mediador.

La psicología aplicada al derecho laboral.

En el ámbito del Derecho Laboral el psicólogo suele ser requerido para asesorar a los Juzgados en materia de secuelas psicológicas en accidentes laborales, simulación, y en problemas psicofisiológicos.

En el ámbito privado:

- Perito.
- Asesor del abogado.
- Colaborador con el abogado (trabajo interdisciplinario en todo el procedimiento)
- Mediador.

La psicología aplicada al derecho contencioso administrativo.

Su ámbito de actuación es la elaboración de informes, tanto sobre minusvalías no contributivas, controvertidas, así como sobre sistemas de valoración y calificación en procesos de selección o ascensos de personal que realizan las administraciones públicas.

La psicología aplicada al derecho penal.

Una tarea básica de los psicólogos forenses es el diagnóstico y evaluación de personas implicadas en procesos penales que servirá de asesoramiento a los Jueces y Tribunales, para determinar las circunstancias que puedan modificar la responsabilidad criminal, daño moral, secuelas psíquicas y emocionales.

Existen algunos profesionales que trabajan en las clínicas forenses a disposición de Juzgados y Tribunales, y también comienzan a ejercer sus funciones en los

juzgados de vigilancia penitenciaria. Fundamentalmente estos psicólogos están haciendo diagnóstico pericial de presuntos delincuentes y de víctimas.

Sus funciones son:

- Emitir informes sobre psicología del Testimonio.
- Emitir informes para Jueces y Tribunal de acusados y víctimas.
- Seleccionar y dinamizar los Jurados.
- Asesorar y mediar en asuntos de Vigilancia Penitenciaria.

En el ámbito privado:

- Perito.
- Asesor del abogado.
- Colaborador con el abogado (trabajo interdisciplinario en todo el procedimiento)

II) La psicología penitenciaria.

En México y España, los psicólogos forman parte de las instituciones penitenciarias prestando sus servicios para el tratamiento del delincuente, sus funciones siguen principalmente los siguientes principios:

1. Estará basado en el estudio científico de la constitución, el temperamento, el carácter, las aptitudes y las actitudes del sujeto a tratar, así como de su sistema dinámico, motivacional y del aspecto evolutivo de su personalidad, conducente a un enjuiciamiento global de la misma.
2. Guardará relación directa con un diagnóstico de personalidad criminal.
3. Será individualizado.

III) Psicología de la delincuencia.

La psicopatología criminal es una parcela compleja y multicausal que necesita de diversas y continuadas valoraciones y que deben empezar en el mismo momento que se produce una detención.

- Estudiar la personalidad de los internos desde la perspectiva de la ciencia de la psicología y conforme a sus métodos, calificando y evaluando sus rasgos temperamentales, caracterológicos, aptitudes, actitudes y sistema dinámico-motivacional, y en general todos los sectores y rasgos de la personalidad, que juzguen de interés por la interpretación y comprensión de ser y actuar del observado.
- Definir la aplicación y corrección de los métodos psicológicos más adecuados para el estudio de cada interno. Interpretar y valorar las pruebas psicométricas y las técnicas proyectivas, realizando la valoración conjunta de éstas con los demás datos psicológicos, correspondiéndole la redacción del informe psicológico final, que se integrará en la propuesta de clasificación o en el programa de tratamiento.

IV) La Psicología judicial (Testimonio, Jurado)

En esta área de la Psicología Jurídica podríamos incluir como más representativas a la Psicología del Testimonio y la Psicología del Jurado, que son áreas de creciente interés, que aunque en México no es vigente la figura del jurado, en otros países sí lo es.

En cuanto al testimonio que es un acto fundamental en nuestro derecho procesal, deberíamos señalar las aportaciones de la Psicología del Testimonio, que consiste en el conjunto de conocimientos basados en resultados de investigación de los campos de la Psicología Experimental y Social, que intentan determinar la calidad

(exactitud y credibilidad) de los testimonios, que sobre los delitos, accidentes o sucesos cotidianos prestan los testigos presenciales.

Respecto al jurado han sido varios los focos de investigación previos a la redacción del jurado recientemente aprobada. En su aplicación, el psicólogo trabaja en la valoración de los jurados, así como investigando los procesos de toma de decisión, influencia social, etc.

V) La psicología policial y de las fuerzas armadas

Se trabaja en gabinetes y departamentos psicológicos para realizar funciones de Selección y Formación de personal, siendo estas actuaciones clásicas de la Psicología del Trabajo y de las Organizaciones aplicadas al medio policial. En México, existe un órgano descentralizado de la Procuraduría General de la República llamado **Centro de Control de Confianza** y sus funciones son las que se describen en este apartado. (tema 2.4 de este capítulo).

A la selección y formación de policías como tarea tradicional de la Psicología Policial, se están incorporando otras tareas más complejas como son la formación especializada de mandos intermedios y oficiales, así como la creación y puesta en marcha de grupos especiales (Unidades de menores, delitos contra la sexualidad, etc.) Todos ellos cuentan con una formación técnica especializada, incluyendo en sus planes de formación de policías temas de criminología, delincuencia, dinámica de grupos, habilidades sociales, manejo de situaciones críticas, psicopatología criminal, psicología del testimonio, entre otras. Un ejemplo en México lo es la formación de investigadores de delitos federales de la Policía Judicial Federal.

Sus funciones son:

- Selección de Personal.
- Formación general y/o específica.
- Estudios de clima social y laboral.

- Análisis de puestos de trabajo.

Con relación a las Fuerzas Armadas, la Psicología Jurídica Militar goza de la misma ampliación y desarrollo que la Psicología Militar, siendo cada vez más el número de psicólogos militares que trabajan y se interesan por esta área.

VI) Victimología.

La atención a las víctimas es una de las áreas de máximo interés e indiscutible desarrollo en México, sobre todo en asuntos especialmente significativos como abusos sexuales, mal trato y violencia familiar. Esta es una parte sustantiva de las procuradurías de justicia del fuero común en la República Mexicana. En el tema 2.7 de este capítulo se describirá con más detalle la participación de la psicología en la atención de víctimas de violencia sexual y familiar.

Sus funciones son:

- Atención, tratamiento y seguimiento de víctimas en sus diferentes grados.
- Estudio, planificación y prevención en grupos de riesgo y campañas de divulgación a la población general.

2.4 El desenvolvimiento de psicólogos y psicólogas hacia otros horizontes.

Hasta aquí se han señalado las áreas de participación en donde la Psicología tiene presencia profesional. La llamada Psicología Jurídica, especialidad que crece con mayor prontitud se presenta como una especialidad que incursiona en el mundo de la justicia, poniendo sobre relieve la importancia que tiene en la sociedad en general.

Es esta misma línea, sobre el progreso de esta disciplina científica, otros autores como Hall, Baird y Geissler (1917), en Goldstein y Krasner (1991), hablan al respecto:

"Los últimos años han sido testigos de un interés sin precedente de la extensión de la aplicación de la psicología a diversas áreas de la actividad humana. Los profesores y administradores de los asuntos educativos fueron los primeros en darse cuenta de que los descubrimientos de los psicólogos podían ser de gran valor en la resolución de problemas prácticos. La literatura progresiva y abundante de la psicología educativa testimonia la extendida creencia de la psicología como herramienta importante para el educador.

Dentro de la última década, nos encontramos en la creciente evidencia de que, el conocimiento de la psicología no es menos útil en la práctica de la medicina, la justicia o cualesquiera otras áreas. Se están llevando a cabo ahora intentos de aplicar los principios de la psicología a la resolución de problemas en disciplinas tan diversas como la historia, la religión, la sociología, la política, las artes y los idiomas" (p.17).

Esta especialidad pone de manifiesto que el profesional de la psicología posee habilidades que le permiten integrarse a cualquier campo laboral en donde el factor humano sea el protagonista del medio laboral, llámese instituciones de educación, sistemas de gobierno, medios productivos, instituciones de salud, etc.

Bajo esta óptica, las psicólogas y los psicólogos poseen por definición las habilidades necesarias para evaluar, diagnosticar y realizar programas de intervención, siendo así el objetivo de estudio de esta disciplina científica el ser humano y todas las relaciones sociales que él establezca.

Las y los psicólogos tienen la posibilidad de extender su campo de acción hacia otras áreas en las que, como ya se ha dicho aquí, antes no tenían ninguna

ingerencia ni participación. Esto, quizá motive interés en saber qué es lo que ha generado esa inclinación a los psicólogos en participar en otras áreas sociales.

Esto quiere decir que la psicología, tanto como sus áreas de interés, responden esencialmente a la evolución del curso de la humanidad, no es posible soslayar los acontecimientos que se dan en nuestra sociedad sin que la fuerza de esta disciplina crezca o permanezca inmóvil, más aún, sin que otras áreas de la sociedad se vean afectadas por la participación cada vez mayor, de psicólogos y psicólogas pretendiendo aplicar sus conocimientos.

En síntesis, el combate a la criminalidad en el mundo entero exige inevitablemente la participación de diversos sectores e la sociedad y más aún de los órganos encargados de procurar e impartir justicia. En estos sistemas de justicia, ya no es posible su funcionamiento se carecen de profesionistas que se encarguen de estudiar el comportamiento legal de las personas y qué es lo que lleva al individuo a cometer algún acto delictivo. Las aportaciones de la Psicología Forense o Jurídica, muestran claramente el desarrollo de esta ciencia para ajustarse a la realidad que hoy vivimos, además de señalar enfáticamente las áreas en las que los psicólogos tienen una gran participación y una gran responsabilidad.

2.5 Participación del psicólogo en la investigación y persecución de delitos.

La participación de Psicólogas y Psicólogos en la persecución e investigación de los delitos se realiza desde dos cargos diferentes: a) Policía Judicial Federal y b) Investigador de Delitos Federales. Es posible que surja la interrogante ¿Qué es uno y qué es otro? La respuesta es muy sencilla, a partir de la Generación 1998-1999 en el Instituto de Capacitación y durante la gestión del entonces Procurador General de la República Jorge Madrazo Cuellar, el Director de dicho Instituto José Dávalos, presentó la primer convocatoria para aspirantes a Investigadores de Delitos Federales, teniendo como un requisito primeramente

identificable, haber concluido los estudios a nivel Licenciatura en las áreas de humanidades y sociales, con promedio mínimo de ocho. Esta convocatoria no vino a sustituir en ese año a las convocatorias anteriores para aspirantes a Policía Judicial Federal (ver convocatoria en anexos).

Si existe la pregunta ¿Qué hace uno y qué hace otro? La respuesta es la siguiente: Las funciones son exactamente las mismas, sólo que la diferencia del nombramiento responde a una coyuntura de política criminal, donde se busca profesionalizar los cuerpos policíacos para adquirir recursos humanos mejor preparados y tecnologías de punta para hacer un frente más sólido contra la delincuencia organizada.

Si se preguntan ¿Esto quiere decir que la Policía Judicial Federal anterior a esta convocatoria de Investigaciones de Delitos Federales carecía en sus filas de profesionistas? Por supuesto que no, en las generaciones anteriores a la de 1998-1999 dentro del Instituto de Capacitación ya se han formado aspirantes con nivel de estudios de licenciatura con carreras de Derecho, Psicología, Sociología, etc. La Diferencia es que en las convocatorias anteriores a ésta el requisito escolar era a nivel bachillerato, lo cual supone que ahora existe una mayor participación de profesionistas en la policía que antes.

Por lo tanto, hay profesionistas que se formaron en el Instituto previo a la generación 1998-1999 y su nombramiento fue de Policía Judicial Federal, entre estos profesionistas se encuentran psicólogos.

Ahora bien, la participación y función de psicólogos ya sea como Policía Judicial Federal o como Investigador de Delitos Federales en la persecución e investigación de los delitos se encuentra comprendido tal y como se muestra en el Primer Capítulo de este trabajo con el tema "La Policía Judicial Federal" e Investigador de Delitos federales".

ESTA TIENE NO SALI
DE LA BUN JOTROCA

2.6 Otros campos donde participa la psicología en la procuración de justicia.

La participación de psicólogos dentro de la Procuración de Justicia en México, se refleja en dos dimensiones de trabajo diferentes, una de ellas es en la persecución e investigación de los delitos y la otra atendiendo a personas víctimas de delitos de violencia, que puede ser intrafamiliar, de delitos sexuales, del delito violento y problemas de adicciones, entre otras.

Las Procuradurías de Justicia de los Estados de la República Mexicana que disponen de un servicio más amplio y especializado del área de psicología para atender los casos en donde las personas han sido víctimas de un delito, son en los Estados de Sonora, Chihuahua, Toluca y Distrito Federal, las cuales cuentan con el servicio psicológico y jurídico de Atención a Víctimas de Delito Sexual y de Violencia Intrafamiliar.

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora tiene como uno de sus propósitos el siguiente: proporcionar atención integral a las víctimas de delitos sexuales, violentos y casos de violencia intrafamiliar, afectadas en su ámbito físico, psicológico, familiar y social, coadyuvando a su erradicación e incidiendo así en la reducción de índices delictivos en ese entorno, así como apoyarlas durante la averiguación previa y proceso legal. http://www.pajeson.gob.mx/Atn_Vict.html (2001).

Esta procuraduría cuenta con nueve centros de atención a víctimas del delito en las diferentes ciudades del estado: Hermosillo, Caborca, Navojoa, San Luis Río Colorado, Obregón, Agua Prieta y Nogales Sonora, ofreciendo los siguientes servicios:

- Brinda terapia emergente a víctimas y familiares;
- Psicoterapia breve individual, lúdica, grupal, de pareja y familiar;
- Evaluación psicológica y,

- Apoyo durante todo el proceso legal (denuncia, comparecencia, careo, revisión médica, entre otros.)

La Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua trabaja en proporcionar apoyo a personas víctimas de algún delito sexual o contra la familia, canalizándola a la unidad especializada para que reciba terapia psicológica apropiada, trabajo social, medicina legal, asesoría jurídica y de investigación. Este servicio se proporciona a cualquier persona que hay sufrido una agresión física o psicológica. <http://www.chihuahua.gob.mx/procuraduria> (2001).

La Procuraduría General de Justicia del Estado de México cuenta con el siguiente centro de atención a víctimas del delito: Centro de atención al maltrato intrafamiliar y sexual (CAMIS) <http://www.edomex.gob.mx/pqjem/default.htm> (2001).

Brinda servicio a las víctimas del delito relacionados con la violencia intrafamiliar y sexual en las agencias especializadas en los siguientes lugares: Tlalnepantla, Toluca, Cuatitlán izcalli, Naucalpan, San Juan Ixhuatepec, Ecatepec, Chimalhuacan, Cuatitlán, Nezahualcoyotl, Valle de Chalco, Metepec, Texcoco, Atlacomulco, Toluca diforama, Chalco, Atizapan de Zaragoza y DIF Tultitlán.

El CAMIS cuenta con psicólogos y abogados que orientan y atienden aquellas conductas relacionadas con el maltrato doméstico e infantil, abuso sexual en niños, estupro, violación, hostigamiento sexual, relaciones sexuales entre familiares de primer grado (incesto) y otras conductas nocivas en contra de mujeres, niñas, niños, ancianos y discapacitados.

En el CAMIS se ofrece:

- Intervención en crisis a víctimas de delitos;
- Atención psicoterapéutica especializada en violencia intrafamiliar y sexual;

- Asesoría legal y canalización para la asistencia en procesos legales relacionados con los tipos de abusos señalados;
- Talleres educativos para la prevención de la violencia, dirigidos a niños, adolescentes y adultos;
- Cursos y conferencias especializadas en la materia.

La Procuraduría general de Justicia del Distrito Federal cuenta con los servicios de atención a víctimas en los siguientes casos: <http://www.pajdf.gob.mx> (2001).

- Violencia intrafamiliar;
- Víctimas de delitos sexuales;
- Víctimas del delito violento;
- Personas con adicciones.

Victimatel brinda apoyo psicológico por motivos de:

- Maltrato a menores;
- A ancianos;
- Violencia conyugal;
- Violación;
- Depresión y,
- crisis nerviosa.

Centro de atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI)

- Ofrece atención integral a personas involucradas en el maltrato físico o emocional dentro de la familia y,
- Especialistas en asistencia jurídica, psicológica, médica y social.

Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA):

- Atiende integralmente a víctimas de agresión sexual que presentan denuncia en cualesquiera de las cuatro agencias del ministerio público especializadas en delitos sexuales;
- Proporciona atención psicoterapéutica a víctimas y familiares;
- Asesora en procesos jurídicos y,
- Brinda apoyo médico y social.

Dirección de Atención a las Adicciones (ADEFAR)

- Atención a adictos y sus familiares;
- Detección de riesgos adictivos y su relación con el fenómeno delictivo;
- Auxilio y atención a experimentadores de drogas, en especial a adolescentes.

Dirección de apoyo Operativo, Estadística y Evaluación -Centro de Investigación Victimal (DAOEE).

- Atención Psicológica a maltratadores domésticos;
- Apoyo a los adolescentes que presencian eventos de violencia intrafamiliar;
- Responsable de la unidad documental especializada victimológica;
- Evaluación cuantitativa y cualitativa del sistema de auxilio a víctimas e,
- Investigación de riesgos victimales.

En síntesis, podemos observar cómo ha sido el curso que ha tomado la psicología en México comparándolo de manera general con el caso de España. La dialéctica entre el desarrollo de la psicología y el proceso histórico de la sociedad, puede decirse que no son un dualismo, sino la misma cosa. Esto es, que una va ligada a la otra, y el intercambio de influjos entre sí es de manera continua. En este orden de ideas, las diversas influencias sociales como la delincuencia y la corrupción, por ejemplo, son ahora un generador de marcha para el avance científico de la

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

psicología y de manera recíproca ésta última tiene un impacto con la calidad de vida de las personas como en las instituciones de procuración y administración de justicia entre otras.

En la actualidad se ha incrementado la participación de psicólogas y psicólogos para facilitar un trabajo interdisciplinario en la atención de las personas que son víctimas y receptoras de violencia y a su vez con las personas generadoras de violencia o victimarios; también para el tratamiento de los internos en las instituciones penitenciarias; en la investigación y persecución de los delitos dentro de la procuraduría general de la república, y como peritos en la administración de justicia. Esto permite pensar que el desarrollo de la psicología jurídica en México se encuentra en un nivel de crecimiento continuo.

Aplicar la psicología en el ámbito policial requiere de un conocimiento teórico y empírico de los rasgos psicopáticos de personalidad, rasgos del temperamento y del carácter, así como de las actitudes y aptitudes de personalidad, a través del trato con una gran variedad de personalidades e idiosincrasias. Desde el punto de vista de lo psicológico el trabajar como policía no solamente requiere el dominio de la aplicación de las leyes, ni de técnicas policiales, ni de conocer y respetar los derechos humanos y la normatividad que circunscribe a la policía. Se requiere además de un trabajo personal del investigador o policía con respecto a su propio crecimiento personal, un conocimiento de su mundo interno, de su vida racional y emocional, del cual pueda tener claridad para su propio sentido de vida y lograr conducirse (psicológicamente de forma natural) y de una manera más profesional con respecto a los delincuentes.

Los policías que se han formado a través de la experiencia (policía empírica) y que no saben de teorías o no saben acerca de los aportes del psicoanálisis o del conductismo o del humanismo, aplican su propia psicología, se vuelven expertos en desarrollar habilidades de observación en el lenguaje corporal de las personas

para detectar estrategias de engaño, actitudes de culpa, cambios morfológicos en la cara, manos y pies; el desarrollo de sus habilidades les permite incluso aproximarse a la observación de micro-expresiones. Sin embargo el costo de esta experiencia se traduce en muchos años de experiencia en la carrera policial e inclusive de muchos tropiezos que en ocasiones cuestan la libertad y o la vida.

A continuación presentaré de manera detallada cuáles eran mis actividades como investigador de delitos federales y cómo las aplicaba.

CAPÍTULO 3

EXPOSICIÓN DE RESULTADOS Y ANÁLISIS DE ACTIVIDADES.

Tal vez cause curiosidad al lector analizar este reporte de trabajo profesional y se pregunten: ¿qué hacía en ese lugar? ó mejor dicho ¿qué hacía un psicólogo detrás de los delincuentes o del narcotráfico? ¿qué hace un psicólogo con un arma de fuego? ó ¿qué hace parado sobre la carretera revisando a personas, vehículos y camiones de carga? ó ¿qué hacía en el desierto a las dos de la mañana? Antes de responder a estas interrogantes quiero decir que ni yo mismo me daba cuenta de dónde me había metido a trabajar. Mi primera comisión de trabajo fue en la Ciudad de Juárez, en el estado de Chihuahua; me comisionaron para integrarme en los operativos nocturnos conformados por las células mixtas de patrullaje, se les llama así porque dichas células se componen de policías municipales, policías ministeriales y por la policía judicial federal, a la cual yo estuve adscrito como investigador federal. En esa ocasión fue la primera vez que aborde una patrulla para realizar recorridos nocturnos por la ciudad acompañado por los demás policías. El darme cuenta de estar adentro ya, de la patrulla y salir a las calles para efectuar vigilancias en los barrios más conflictivos de la ciudad además de hacer inspecciones en los establecimientos de vida nocturna como bares y cantinas, me hizo cuestionarme justo en esos momentos qué es lo que hacía "yo" en ese lugar, pero ni yo mismo me pude dar respuesta, sólo supe que estaba ahí y que tenía que seguir adelante, que por el momento y por una extraña razón ese era mi camino. Ese día fue para mi el comienzo de vivir muy cercanamente todo aquello que sale en las películas policiacas o en los noticieros donde se pone al descubierto las transas de los policías, sus movidas y sus contactos. Pude constatar cómo la policía municipal (al menos en esa ciudad) se encuentra todavía en la etapa de la policía equívoca, y la policía ministerial y

judicial federal se encuentran en una situación muy desfavorable para lograr combatir la delincuencia.

En mi intento por querer responder a las preguntas arriba planteadas, lo que puedo comentar tiene que ver en parte con el periodo personal por el que pasaba. Mi ingreso al instituto de capacitación y posteriormente a la policía judicial federal se debió a mi necesidad de conseguir trabajo, me atrevo a decir que buscaba cualquier trabajo donde aceptaran a un psicólogo, no importara qué hiciera, sólo me importaba trabajar ya. Experimente en varios lugares, uno de ellos fueron mis prácticas profesionales en el reclusorio oriente, del cual además de aprender a aplicar baterías psicológicas, hacer entrevistas con delincuentes y elaborar psicodiagnosticos, me di cuenta que ese tipo de trabajos burocráticos no son para mi y estar ahí no me satisfizo. Mi inquietud por conocer otros horizontes de trabajo no demoró mucho en encontrar respuesta, experimenté en varias partes pero ninguna de ellas fueron de mi agrado. Un día que fui a solicitar trabajo a la secretaria de marina como psicólogo, ese mismo día leí en un diario de noticias una convocatoria para formarse como investigador de delitos federales y trabajar después en la procuraduría general de la república adscrito a la policía judicial federal, me di cuenta que cumplía con el perfil solicitado e ingresé.

Yo suponía que en algo podía aplicar la psicología pero no sabía en qué, ni cómo, ni cuando, ni dónde. Duré diez y siete meses trabajando como investigador federal en la policía judicial federal en el estado de Chihuahua y Baja California Sur, aprendí de mis compañeros policías y de mis comandantes, me di cuenta que si se puede aplicar la psicología en el trabajo policial y es lo que trato de mostrar en el presente capítulo.

3.1 Formación académica en el instituto de capacitación de la procuraduría general de la república.

En Diciembre de 1997, la procuraduría general de la república publicó a través de su instituto de capacitación la primer convocatoria para participar en el curso de formación inicial de investigadores de delitos federales.

El curso de formación en el que me entrené dio inicio el 2 de febrero de 1998 y concluyó el 30 de enero de 1999, las clases del curso fueron de lunes a viernes en un horario de 08:00 hrs. a 16:00 hrs. y de 08:00 a 14:00 los días sábados. La parte correspondiente al curso en el campo militar no. 1 fue de tiempo permanente durante dos meses, con un tiempo de descanso que iniciaba a las 11:00 hrs. del día sábado hasta las 20:00 hrs. del día domingo siguiente.

La duración del curso fue de 12 meses, los primeros 10 meses se impartieron en las instalaciones de la PGR ubicadas en López 14 1er. Piso, Col. Centro de la ciudad de México, D.F. bajo la dirección académica del Dr. José Dávalos y los dos meses posteriores en el campo militar no. 1 de la Secretaría de la Defensa Nacional bajo la dirección militar del Teniente Coronel David Mejía Guzmán.

El curso de formación inicial de investigadores de delitos federales se comprendió en tres bloques de estudio, siendo el primero de seis meses en el que recibí las siguientes academias:

- Psicología criminal
- Criminología
- Ética policial
- Criminalística de campo
- Técnicas policiales
- Balística

- Arme y desarme parcial de pistolas Smith & Wesson cal. 9 mm. Y pistola Pietro Beretta cal. 9 mm.
- Acondicionamiento físico
- Defensa personal
- Derechos humanos

En este primer bloque mi enseñanza fue de 70 % teórica y el 30 % práctica. El segundo bloque de estudio tuvo una duración de cuatro meses y recibí las siguientes academias:

- Derecho Constitucional
- Derecho penal
- Código Federal de procedimientos penales
- Ley federal contra la Delincuencia organizada
- Ley federal de armas de fuego y explosivos
- Ley de amparo
- Técnicas policiales II (ver fotografías en anexos).
- Química forense
- Instrumentos tecnológicos de investigación
- Acondicionamiento físico
- Defensa personal

En este segundo bloque la enseñanza tuvo un 70% de teoría y 30% de práctica. El tercer y último bloque con una duración de dos meses se impartió en el campo militar no. 1 lo siguiente:

- Ley federal de armas de fuego y explosivos
- Cartografía
- Orden cerrado

- Orden disperso
- Posiciones de tiro
- Prácticas de tiro (ver fotografías)
- Primeros auxilios
- Introducción a edificios
- Rappel (ver fotografías en anexos)
- Acondicionamiento físico
- Defensa personal (ver fotografías en anexos)
- Narcotráfico

En este último bloque de estudio la enseñanza se dividió en un 10% teórica y un 90% de práctica.

La capacitación que recibí fue para llevar a cabo las funciones de la investigación y persecución de los delitos, funciones descritas con anterioridad en el tema 1.5 y 1.6 del primer capítulo.

Como puede observarse la estructura académica del curso, sólo ofrece dos academias de estudio donde se deja un espacio muy limitado a los aspectos psicológicos y criminológicos para su revisión y análisis, y en consecuencia se le da mayor importancia a los aspectos técnicos. Esto mismo refleja el desequilibrio en la capacitación del factor humano en los aspirantes a investigadores, dicho en otras palabras, deja de lado todo lo relacionado con el auxilio psicológico en la procuración de justicia.

Durante el curso a los alumnos se nos practicó una serie de exámenes con el objetivo de evaluar si el alumno se encontraba apto para continuar el curso (ver hoja de exámenes en anexos).

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

3.2 Perfil profesional del psicólogo y sus habilidades aplicadas en la investigación y persecución de los delitos.

En el presente tema, señalaré aquellas habilidades psicológicas aplicadas durante mi desempeño como investigador de delitos federales dentro de la procuración de justicia, aclarando con anticipación que no intento colocar mi apreciación como si se tratara de algo aún no descubierto, ni mucho menos como la elaboración de una teoría, se trata simplemente de sustentar qué habilidades como psicólogo aplique como investigador federal.

Para ello iniciaré con nombrar las habilidades que se señalan en la página electrónica de Internet <http://psicología.iztacala.unam.mx> (2001), a fin de tener un referente profesional tal y como lo marca la jefatura de la carrera de psicología en la FES-Iztacala, como las habilidades que adquiere un psicólogo egresado de este plantel educativo:

El psicólogo que se forma en la UNAM FES-Iztacala cuenta con las siguientes habilidades:

- *Detecta y evalúa,*
- *Diagnostica,*
- *Planea,*
- *Desarrolla,*
- *Rehabilita,*
- *Modifica comportamientos o interacciones disfuncionales,*
- *Propone alternativas de prevención y solución de problemas,*
- *Investiga,*
- *Capacita y programa, y*
- *Diseña*

Con esta línea de habilidades, veamos cuáles son las que considero que puse en práctica como investigador de delitos federales.

- **Detecta y evalúa:** Para lograr el cumplimiento de una determinada orden ministerial o judicial, es preciso detectar los posibles riesgos que pudiéramos correr, como son: 1) enfrentamientos hostiles por parte de los entrevistados; 2) el intento de engaño ante preguntas relacionadas con algún hecho delictivo; 3) intervención de terceras personas en contra de la autoridad. Se evalúa: 1) si corren peligro nuestras vidas en esos momentos; 2) si estamos en las mejores condiciones logísticas y psicológicas para cumplir determinada orden; y 3) el grado de peligrosidad criminal de una persona para ser entrevistada, detenida o aprehendida.

- **Diagnostica:** Desde el momento en que entrevistamos a una persona ya sea para obtener información sobre un lugar, hechos, personas y tiempo determinado, nuestros sentidos de la percepción se encuentran totalmente alertas sobre sus posibles cambios fisiológicos y emocionales en la persona; la forma de su comunicación verbal, cinestésica y paralingüística, la dirección de su mirada y la seguridad en sus respuestas, el tono de voz, la modulación de su voz, entre otros rasgos. Estos es, tratamos de sentir cómo ellos se están sintiendo cuando son entrevistados creándoles preguntas que tengan que ver con algo relacionado a un hecho delictivo. A continuación presento una lista de las alteraciones psicofisiológicas más comunes durante una entrevista o interrogatorio cuando una persona está involucrada en algún delito, y que son valoradas para acercarnos a un diagnóstico sobre situación personal (Manuales de capacitación, 1994B).
 - a) La aparición de transpiración excesiva en varias partes del cuerpo.
 - b) La palidez o el sonrojo excesivo de la piel y el cuello.
 - c) La notoria aceleración del pulso.

- d) Los cambios en la respiración
- e) Los espasmos o temblores musculares.
- f) El tartamudeo y titubeo al hablar.
- g) La velocidad y tonalidad del habla aumenta el 95% de las veces que una persona miente.
- h) El volumen de la voz también aumenta.
- i) Las personas que mienten procuran ganar tiempo antes de contestar a la pregunta y prolongan su contestación para poder decidir si van a mentir o no.
- j) El sujeto que miente procura obstruir al investigador debatiendo con él puntos insignificantes y diferencias mínimas en vez de contestar a las preguntas que se le hacen.
- k) Las reacciones histéricas son un síntoma del engaño. En lugar de enfrentarse a la realidad, se pierde el control y las manifestaciones de ésta pérdida de control van desde grito, llanto, intentos de seducción, adoptar actitudes de víctimas, amenazar con hacerse daño, maldecir o desmayarse.
- l) El evitar mirar de frente al interrogador puede ser indicativo de que el interrogado miente. Sin embargo, la suposición de que una persona que es inocente de lo que se le acusa puede mirar al investigador o a cualquiera directamente a los ojos, no puede tomarse en cuenta como premisa fundamental, debido a que algunos individuos cuentan con una estructura de personalidad que les impide mirar de frente.
- m) La persona que miente buscará dar excusas y evasivas. Utilizará también la negación constante de los hechos que se le imputan.
- n) Es importante hacer la observación de que aquellas personas de carácter psicopático, cuentan con una gran habilidad para mentir, seducir y manipular cualquier situación. Los sujetos con estas características responden con gran frialdad y proyectan una gran seguridad en actitud y en lo que expresan verbalmente, que en

ocasiones (o inclusive muchas veces), llegan a convencer al investigador de su inocencia.

- o) La persona que miente o ha cometido algún delito protagoniza papeles que demuestran una polaridad de actitudes, es decir, pretenden ser muy amigables, no obstante, de ser incomodados en su persona demuestran gran simpatía hacia el investigador o al policía y elaboran preguntas para tratar de desviar la atención del asunto a atender, o por el contrario, demuestran actitudes totalmente agresivas y en ocasiones prepotentes, expresando que son influyentes y que si ellos quieren pueden perjudicar al investigador o al policía.

(Estas manifestaciones conductuales son valoradas en función de un contexto determinado y no permiten establecer valores de verdad ni mucho menos juzgar al individuo por su aspecto personal, sólo sirven como datos para cruzarlos con otra información y ahondar más en la investigación).

Planea: La planeación no es otra cosa que crear estrategias encaminadas a obtener o cumplir objetivos, previo análisis de la detección y evaluación de riesgos y diagnósticos de la población con la que se va a tratar. Estos es, no es lo mismo tratar con poblaciones rurales ubicadas en las sierras de Chihuahua que con la población que transita por una carretera federal, o con una población rural a una urbana asentadas en una franja fronteriza de la república mexicana.

Desarrolla: El desarrollo tiene más que ver con la forma en que se realizan las actividades en determinado momento para el cumplimiento de una comisión cualquiera, estos es, aunque se haya planeado estratégicamente bien la realización de las actividades puede ser que suceda algo inesperado, algo no previsto, en los riesgos, entonces es cuando se actúa con gran tacto para no entorpecer la comisión. La táctica viene a ser aquí el grado de sensibilidad para

percibir qué está fallando y qué se necesita hacer para que nadie salga perjudicado o lastimado al cumplir la comisión.

Propone alternativas de prevención y solución de problemas: Detectar, evaluar y realizar diagnósticos es la parte sustantiva del auxilio psicológico para crear alternativas de prevención en el ejercicio de la investigación y persecución de los delitos. El éxito de una comisión de trabajo depende en gran medida de las estrategias adoptadas y de la táctica de su operación, las alternativas de prevención se van a encontrar siempre en estos dos factores vitales para trabajar, es decir, constantemente se va a estar detectando y evaluando riesgos para hacer diagnósticos del panorama de trabajo.

Investiga: Se va en la búsqueda del dato, se recolectan datos que pudieran servir como información, ésta se analiza cualitativa y cuantitativamente; se desecha información irrelevante y el resto se mantiene para cruzarla con otras fuentes de información, toda información se vuelve a confrontar para su validación y poderla trabajar. Es puntual señalar que no se trata sólo de preguntar por preguntar y andar deambulando por doquier, hay que planear donde investigar y tener bien claro qué se quiere investigar.

Capacita y programa: Aunque no es función propia de los investigadores y policías, se capacita en la práctica a los compañeros investigadores y policías de nuevo ingreso, se les indica paso a paso como llenar correctamente un libro de guardia que en apariencia es muy sencillo, pero en la realidad, el llenado correcto de este libro puede evitarle al agente verse involucrado en responsabilidades administrativas o penales por negligencia u omisión de datos; se le acompaña para mostrarles cómo debe conducirse a un detenido y cómo debe ser el trato interpersonal; qué medidas de seguridad debe llevar a cabo; qué cuidados deben tener las personas que se encuentran detenidas y son adictas a una droga; cómo deben ser los traslados de reos a otra institución federal para evitar se evadan de

la acción de la justicia; el procedimiento legal y logístico para instalar una volante; cómo hacer una revisión de personas, autos y camiones de carga, entre otras actividades más. No obstante que los nuevos agentes de la PJF e IDF poseen ya esos conocimientos en teoría, no los tienen en la práctica y el enfrentarse a una detención en un aseguramiento de droga, armas o contrabando, pueden pasar por alto algunos detalles que pueden ser vitales para integrar perfectamente la averiguación previa por parte del agente del ministerio público de la federación. Por otra parte, se elaboran programas de actividades para cubrir diferentes comisiones, por un lado se cubren las órdenes de aprehensión y reaprehensión; otras son las investigaciones; otras más la entrega de citatorios, localizaciones y presentaciones; cubrir los puntos de revisión carreteros, puertos marítimos y aéreos, y otras actividades como operativos nocturnos y la base de operaciones mixtas.

De acuerdo a estas habilidades descritas por la FES-Iztacala como propias de un psicólogo formado en esta institución universitaria, son las que se ajustan con las actividades realizadas durante el ejercicio de mi nombramiento como investigador de delitos federales como auxiliar del ministerio público de la federación.

3.3 Psicología aplicada en la entrevista e interrogatorio policial.

Goldstein y Krasner (1991), mencionan que existe una compleja interrelación entre la teoría psicológica, la aplicación, el contexto histórico, las influencias sociales y la conducta individual del aplicador y del receptor de la aplicación (lo cual nos incluye a todos).

Estos autores ponen de manifiesto que es tan importante la teoría psicológica de esta disciplina, como la forma de aplicarla, pero también hacen referencia a algo sumamente importante como es el contexto histórico; éste es el que determina el rumbo que irá tomando el desarrollo de esta ciencia a través de su adaptación al

mismo, esto es, la humanidad no es algo estático, ni totalmente conocido, su esencia es el movimiento, es la actualización, es el cambio, la misma naturaleza de la humanidad demanda así mismo nuevos descubrimientos para su mejor estancia en la vida, todos estos cambios no son otra cosa que dinamismos de adaptación al medio. Los hombres y mujeres a través del tiempo, crean formas diferentes de explicarse su mundo y de resolver sus problemas, comprenden su realidad de acuerdo a lo que conocen y desconocen.

Otro aspecto de capital importancia es lo que los autores han llamado "Las influencias sociales", ¿Qué puede ser una influencia social? Los avances educativos, la Política estamentaria de un régimen determinado, la pobreza, la delincuencia, la modernidad y la tecnología, el trabajo, la globalización de la economía, tantos y tantos factores que pueden encontrarse en todas partes donde hay seres humanos. ¿Qué tienen que ver todos estos factores con relación a la psicología aplicada? No es posible intentar aplicar la teoría psicológica si soslayamos lo que en la sociedad está ocurriendo, ¿de qué sirve entonces la teoría si ignoramos la realidad?, cuando las fuerzas de la psicología nombradas al inicio de este capítulo han sido producto de las influencias sociales.

En este mismo orden de ideas, los autores incluyen la conducta del aplicador y del receptor de la psicología. Aunque esta forma de llamarla así por los autores, me parece que deja fuera todo lo concerniente a su mundo fenomenológico de los mismos, es decir, qué sienten, qué piensan y cómo perciben el mundo. Así como es de importante el contexto histórico, las influencias sociales, la teoría y la aplicación, es totalmente importante esto último que yo llamo su mundo fenomenológico, de comprender su realidad y confrontarla con otras realidades muy diferentes a las de otras personas. Por ejemplo: los estados emocionales afectan siempre la exactitud de la observación, de la misma manera que las situaciones violentas o sorpresivas provocan tensiones humorales que influyen en

la tensión esencial orgánica, con la cual el cerebro dirige la atención al arreglo del desequilibrio interno y descuida o deforma la percepción de los hechos.

Junto con las limitantes psicofísicas se encuentran las culturales, o predisposiciones del observador, que también afectarán la exactitud de la observación. Estas predisposiciones provienen de ideas fijas, prejuicios y creencias que forman parte de la estructura mental del observador. El investigador tendrá la tendencia a ver lo que se ha propuesto ver por su conformación mental; por ello, las falsas interpretaciones de lo que se ve, pueden originarse al proyectar a la situación características imaginadas.

El término psicología aplicada por sí misma implica que existen dos elementos de interés. Por un lado, la existencia de una ciencia básica de psicología que trae consigo la investigación rigurosa de laboratorio, a menudo con animales, a partir de la cual se desarrollan los modelos teóricos y los principios de la conducta humana. Luego estos principios son aplicados a situaciones de la vida real fuera del laboratorio, para conseguir los cambios deseados en el comportamiento humano. Esta visión implica prácticamente dos entidades distintas, una : psicología básica y otra: psicología aplicada. Dewey (1989) en Goldstein y Krasner (1991), ha destacado la idea de que la teoría y la práctica: la básica y la aplicada, están entrelazadas y son un producto social y cultural de un periodo de tiempo dado.

Por lo tanto, la psicología aplicada es la aplicación de los principios de la psicología, compatibles y actualizados a un contexto histórico-cultural determinado, sin dejar en el olvido todo lo que concierne al aplicador, es decir, la configuración biopsicosocial que como persona tiene éste, su forma particular de percibir y entender el mundo que le rodea, determinará en gran medida su impacto en todas sus áreas de desarrollo como ser humano y como profesionista.

La psicología aplicada en el ámbito jurídico sigue diferentes áreas: selección y formación de policías; reducción del estrés del oficial de policía; selección del jurado (en el caso de países donde su aparato de justicia funcione el jurado, en el caso de México, no); exactitud de testimonio del testigo ocular; detección del engaño (persecución e investigación de los delitos); utilización de las evaluaciones psicológicas para ayudar a establecer la competencia para llevar a cabo un juicio, así como de responsabilidad criminal; sentencias alternativas para el infractor; clasificación y tratamiento en prisión; predicción de la peligrosidad, entre otras.

En el caso de investigación y persecución de los delitos, cuando se está realizando una entrevista o interrogatorio a una persona vinculada a un delito, se pone atención a las características no verbales para identificar el engaño. A la tentativa de engaño, la acompañan una variedad de síntomas o manifestaciones de culpa, los cuales se hacen evidentes en una combinación de síntomas físicos y emocionales. Cuando un sujeto se encuentra en estas circunstancias, se ve amenazado su instinto de conservación.

Las manos y los pies son una fuente especial de información sobre la identificación del engaño, sin embargo la cara es el foco principal de investigaciones psicológicas. Ekman y Friesen (1974) (p.288-298), presentan en sus estudios cómo se van manifestando los indicadores faciales que muestran un intento de engaño. Propusieron cuatro tipos de indicadores faciales:

1. Morfológico. Se trata de cambios en la configuración, forma o dimensión de los rasgos faciales que realiza la persona que engaña, utilizando técnicas tales como modulación (haciendo la expresión más o menos intensa) y falsificación, en la cual la perspectiva del observador, los rasgos que constituyen la configuración (no cuadran).

En relación por ejemplo, a los esfuerzos par simular tristeza, Ekman y Friesen (1974) comentaron: "*Cuando se simula tristeza,*

esto aparecerá probablemente en la parte inferior de la cara y con una caída de ojos. A ausencia de rictus de tristeza en las cejas y frente, así como del párpado superior, será una buena pista que nos indique que la tristeza es simulada... El rictus de tristeza en las cejas y frente es un indicio particularmente importante de que la tristeza es sentida de forma genuina, dado que esa expresión es difícil de realizar a propósito" (p.149)

- 2 Temporal. De una manera paralela a la discordancia morfológica de los rasgos faciales, las discordancias temporales pueden proveer también importantes indicadores de información. El tiempo que es una expresión facial tarda en aparecer en un contexto particular, cuánto tiempo permanece y qué tiempo la lleva desaparecer, son cada uno aspectos del tiempo de duración de la expresión facial que pueden servirnos como indicadores informativos para detectar el engaño.
- 3 Localización. El momento en que ocurre y la cadencia con la que sucede una expresión facial en relación a la conversación que se mantiene, movimiento del cuerpo y comentarios sobre hechos que van apareciendo pueden proporcionar mayor fuente de información. Como sucede con las indicaciones temporales y morfológicas, el contexto interpersonal en el cual la expresión facial se va manifestando, influirá de forma importante en la interpretación de los signos que nos da la localización para detectar el engaño.
- 4 Micro-expresiones. Un tipo de indicador, especialmente relacionado con aquellos esfuerzos que realiza la persona que intenta el engaño y que comprenden la alteración de la emoción que ésta experimenta, se trata de breves interrupciones expresivas. La micro-expresión (que expresa con exactitud lo que uno siente realmente) puede ocurrir justo antes, durante o justo después la aparición de la situación emocional que conlleva el engaño

En la investigación y persecución de los delitos, la observación de las características de comunicación no verbales constituyen una fuente importante para aproximarse de manera más empática a la realidad del entrevistado.

El investigador debe estar consciente de poseer un dominio sobre las relaciones humanas que le facilitará abrir canales de comunicación sobre diferentes escenarios, que en su mayoría son inesperados e incluso impredecibles. La observación del investigador debe ser muy aguda y ser totalmente perceptivo para captar todo movimiento ante él; ya que la memoria, el razonamiento, la imaginación y la fantasía determinan la magnitud y significado de la percepción y éstas están en función de su habilidad de observación.

En ocasiones al realizar una entrevista o interrogatorio, el investigador se enfrenta con personas que de una manera deliberada tratarán de manipular el entrevista y distorsionar la información a través de la mentira para eludir responsabilidades en las que pudieran haber incurrido al cometer un hecho delictivo o para proteger a personas que estuvieran relacionadas y a las que no quieren delatar o simplemente no quieren verse involucradas en el riesgo e incomodidad que conlleva cualquier investigación policial. Aquí es cuando la observación y la percepción del investigador deben ser muy hábiles y centrarse en la persona.

Esta ciencia del desarrollo humano ofrece elementos básicos de los cuales el psicólogo se nutrirá siempre de su capacidad de observación, de su percepción, de la comunicación y control de una entrevista, de percibir alteraciones psicofisiológicas, complejos de culpa, estados histéricos y psicopáticos de la personalidad, entre otros, todo con la finalidad de vincularlo con lo que en las Ciencias Penales se le conoce como Verdad Histórica, aquí el psicólogo como policía o investigador trata de establecer congruencias que tengan una configuración proporcionalmente comprensiva dentro de una dimensión del tiempo, lugar y persona, es decir, trata de explicarse qué hace una persona en ese

lugar y en ese momento, de dónde y a qué viene, por qué a esa hora, qué relación existe entre algún hecho delictivo y ella misma, cómo se comporta, por qué de su nerviosismo.

3.4 Actividades realizadas.

Para poder señalar el vínculo de la psicología en este trabajo, es preciso primero señalar los pasos que se siguen ordinariamente para el cumplimiento de las órdenes judiciales y ministeriales y que (aparentemente) no se vinculan con la psicología. En este punto se presenta la metodología administrativa que se sigue para la mayoría de estas órdenes. El seguimiento de ésta permite la depuración del trabajo administrativo para después pasar a la parte operativa, es entonces cuando el auxilio de lo psicológico entra en acción.

1. Solicitud y análisis de los expedientes. Un expediente es la integración de las denuncias que recibe el ministerio público, o bien que él mismo elabora cuando se trata de delitos que se persiguen por oficio. Y se encuentran clasificados por una serie de letras y números para identificar de qué averiguación previa se trata, y de qué tiempo es. Su análisis permite al investigador conocer los hechos ocurridos en modo, tiempo y lugar, qué personas están involucradas, el tipo o tipos de delitos perpetrados y quienes son o fueron los afectados, su estudio permite establecer hipótesis respecto al delincuente: grado de peligrosidad, su personalidad psicopática, la evaluación de los riesgos para cumplir la orden; y con respecto a la orden: la instrumentación logística y el desarrollo operativo.

Aunque el análisis de estos datos permite obtener hipótesis y conclusiones con respecto a cómo puede ser la manera más adecuada para su cumplimiento, sus datos no son siempre confiables, ya que no debemos subestimar ningún tipo de

delito, ni mucho menos la personalidad psicopática del delincuente, por ejemplo: el delito por portación de arma de fuego de uso exclusivo para el ejército mexicano, en términos operativos, no es más grave ó más peligroso que un delito por falsificación de documentos, o por la posesión y comercialización de cocaína. El delito no necesariamente refleja el grado de peligrosidad del delincuente, en este mismo ejemplo, tal vez con el falsificador de documentos pueda ser más peligrosa su detención que con el que comercializa droga. Motivo por lo cual es necesario realizar constantemente investigaciones que detecten y evalúen riesgos, que diagnostiquen la personalidad psicopática de los delincuentes, que planeen estrategias que faciliten el trabajo y garanticen la integridad de los investigadores y de los delincuentes y que desarrollen una táctica de trabajo pendiente a lo que está sucediendo en esos momentos.

2. Clasificación en cuanto al tipo de mandamiento de que se trate (aprehensión, reaprehensión, comparecencia, localización presentación e investigación); así como la elaboración de listados que nos permitirán el mejor manejo y control de los mismos.
3. Una vez realizado el análisis y clasificación constatado el estado legal que guardan después de certificar que el término legal ha transcurrido, solicitar la posible prescripción de los mandamientos.
4. Recepción y análisis de los autos de juicios de garantías que se envían, para determinar si se está solicitando la suspensión provisional proceder a informar la orden; o en su caso si se trata de la suspensión definitiva proceder a la cancelación del mandamiento.
5. Solicitar el registro actualizado de la población penitenciaria, para llevar a cabo el cruce de información con los listados previamente elaborados, para el caso de que hubiese alguna similitud de nombres proceder a solicitar la constancia respectiva, lo que permitirá dar cumplimientos a dichos mandamientos.

6. Solicitar el registro diario de control de detenidos de las diferentes corporaciones policiales tanto estatales como municipales para cotejar con los listados previamente elaborados.
7. Contacto permanente con los responsables directos de las diferentes dependencias gubernamentales a las que se tiene acceso (registro civil, instituto federal electoral, control de licencia, control vehicular, oficinas de catastro, secretarías de relaciones exteriores, entre otras).

La metodología presentada, supone la parte administrativa del trabajo policial o de investigación, sin embargo, desde el primer paso, trato de mostrar cómo la psicología puede ayudar para enriquecer el trabajo administrativo y operativo. Aunque en los pasos siguientes es meramente administrativo, el establecimiento de las relaciones interpersonales con otras corporaciones (grupos de personas), dependerá en gran medida de las habilidades de comunicación que tenga el investigador.

A la vez que se sigue esta fase administrativa para el cumplimiento de los mandamientos, Álvarez et al. (1998), presentan una serie de principios que deben tomarse en cuenta para la ejecución de los mandamientos.

Principios esenciales durante las investigaciones, exámenes de testigos, víctimas y sospechosos, los registros de personas, vehículos, locales y la interceptación de correspondencia y comunicaciones: (p. 142)

- Toda persona tiene derecho a seguridad;
- Toda persona tiene derecho a un juicio imparcial;
- Toda persona tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad.
- Nadie será objeto de ataques ilícitos a su honra o a su reputación:

- No se ejercerá presión alguna, física o mental, sobre los sospechosos, los testigos o las víctimas con el propósito de obtener información;
- La tortura y otros tratos inhumanos o degradantes están absolutamente prohibidos;
- Las víctimas y los testigos serán tratados con compasión y consideración;
- La confidencialidad y el cuidado en el tratamiento de la información delicada se aplicarán en todo momento;
- Nadie será obligado a confesarse culpable ni a declarar contra sí mismo;
- Las actividades de investigación se realizarán sólo de manera ilícita y justificada, y
- No se permitirá las actividades de investigación que sean arbitrarias.

Estos principios son diseñados por la comisión de los derechos humanos para su vigilancia y actuación de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones. Constituyen una segunda línea de trabajo, los cuales deben seguirse invariablemente de la metodología arriba presentada.

A continuación presento una metodología adicional que trata de sustentar todo mi soporte psicológico y humano en el ejercicio de mis funciones como investigador de delitos federales:

MANDAMIENTO JUDICIAL O MINISTERIAL DE TRASLADO DE INDICIADOS O PROCESADOS:

TIPO DE ORDEN	CARACTERÍSTICAS
COMISIÓN: TRASLADO DE INDICIADOS O PROCESADOS	Los traslados pueden ser por vía terrestre o aérea y estos pueden ser: <ol style="list-style-type: none">1. De los separos de la PJF a una cárcel pública municipal;2. De la cárcel pública municipal a un reclusorio;3. De un lugar de arraigo a un reclusorio;4. De un lugar público en detención por flagrancia hacia las oficinas del ministerio público (previo aviso a este último);5. De un lugar privado, casa, oficina, comercio, etc; cuando exista previa orden de cateo y elementos probatorios para poner a disposición a aquellas personas presuntamente involucradas en algún ilícito.6. De los separos de la PJF a un centro de salud, cruz roja, etc. Para brindarle auxilio médico en caso de urgencia y su posterior regreso al mismo lugar.

Tabla no.3 donde se especifica la orden que debe cumplirse y sus características.

Esta actividad consiste en trasladar de un lugar a otro a un indiciado o procesado básicamente para recluirllos en un centro penitenciario. La parte operativa de esta comisión es adoptar las medidas de seguridad necesarias para que el operativo resulte sin novedad, es decir, analizar el expediente del o los que van a ser trasladados, verificar los delitos por los que fueron detenidos y evaluar si los indiciados son de alta peligrosidad, hecho lo anterior se planea una estrategia operativa y logística tomando en cuenta el medio de transporte, la geografía del lugar, el tiempo de recorrido y el estado de fuerza para realizar dicho operativo. La parte administrativa es contar aparte de la orden de traslado con oficio de la comisión a realizar, oficio de solicitud de reos al director de la cárcel pública; certificación médica de no lesiones de los reos; oficio de internación de reos al director del centro penitenciario, oficio de aviso al ministerio público quien transcribe la orden de la reclusión de reos oficio de parte informativo al comandante de la PJF (ver fotografía de traslado).

Esta comisión inicia su operación cuando el juez de distrito libra una orden de traslado al ministerio público de la federación y éste por conducto del juez transcribe la misma orden al comandante de la PJF para darle inmediato cumplimiento, una vez que se ha recibido la orden se acude al lugar donde serán entregados los indiciados (cárcel pública) por las autoridades respectivas y culmina hasta el momento de entrega de los indiciados al área de ingresos de un centro de reclusión con documentación oficial que así indique que han sido reclusos.

Cuando los policías o investigadores comisionados tienen en sus manos los documentos que acrediten que los indiciados ya se encuentran reclusos en dicho centro, hasta ese momento ya no tienen la responsabilidad de la custodia de los mismos, para terminar por completo la comisión sólo resta que los agentes regresen al lugar a donde están comisionados y den aviso al ministerio público entregándole originales de los documentos de reclusión.

Técnicamente el cumplimiento de la comisión del traslado, cuando es realizado en tiempo y forma, es suficiente para decir que se ha realizado operativa y administrativamente bien. La parte que rescato de estas actividades es una que no tiene vínculo alguno con la parte administrativa ni logística de la comisión, quizás si con una parte de la operatividad del mismo; es la traduzco como la táctica a seguir. Anteriormente me he referido a ésta como el grado de agudeza de sensibilidad para saber que está ocurriendo en ese tiempo y con las personas presentes, y esto es muy parecido con lo que se plantea en el enfoque centrado en la persona, en el cual se plantea la imperiosa necesidad que para que un terapeuta pueda acompañar y facilitar el proceso de crecimiento de la persona, debe contar con una actitud empática como una forma natural de ser. Esto le permitirá al investigador tratar percibir cómo está viviendo la otra persona su situación jurídica y cómo está impacta en su vida emocional; el investigador tratará

de conocer el marco de referencia con el que el delincuente entiende en esos momentos su situación y qué implicaciones trae verlo así.

En este sentido, y si las circunstancias lo permiten, brindarle al o a los indiciados un trato que les permita sentirse respetados y comprendidos. Esto no es algo que pueda formularse a manera de estímulo-respuesta, o como algo ya predeterminado, Lafarga en Lafarga y Gómez del Campo (1988), en su comprensión de la naturaleza del hombre consideran que ser humano es ser una de las criaturas de este planeta más ampliamente sensibles y con estas premisa parto para decir que el mismo individuo comunicará de algún modo qué es lo que necesita o lo que menos quiere en ese momento. Tratándose del traslado, si somos capaces de sentir lo que está viviendo el individuo, lo menos que podríamos hacer es no tratarlos con desprecio y hostilidad. El desgaste emocional por parte del investigador o del delincuente se evitaba y podía concentrarme más en el desarrollo del operativo.

ORDEN DE GUARDIA Y CUSTODIA DE PERSONAS.

TIPO DE ORDEN	CARACTERÍSTICAS
GUARDIA Y CUSTODIA DE PERSONAS.	Es una orden librada por el ministerio público destinada a cuidar y vigilar que las personas detenidas en los separos de la PJF permanezcan el tiempo necesario y permitido por la ley, garantizando su integridad física y moral mientras se les integra su averiguación previa. El término de tiempo pueden ser detenidos en los separos puede ser hasta 48 horas y 96 horas en caso de aplicarse la ley federa contra la delincuencia organizada.

Tabla no. 4 donde se especifica la orden que debe cumplirse y sus características.

Las funciones administrativas que realizaba en la guardia de la policía consistían como operador de radiocomunicación; guardia y custodia de detenidos; guardia y custodia de instalaciones, armamento y aseguramientos de droga, armas y contrabando; control y registro de certificados médicos, comisiones y operativos,

ordenes judiciales y ministeriales; control de asistencia del personal; control del parque vehicular y dar parte de novedades.

Esta actividad consiste en mantener a las personas que son detenidas por perpetrar algún delito de competencia federal, dentro de los separos que se encuentran en las instalaciones de la PJF tratándose de personas imputables; cuando se trata de menores de edad, se les mantiene a estas personas afuera de los separos pero dentro de las instalaciones de la PJF y bajo permanente vigilancia. También existe otra modalidad de detención nombrada arraigo domiciliario, esta consiste en mantener a los indiciados adentro de un domicilio establecido por el ministerio público pudiendo ser en un hotel, una casa en renta u otro domicilio constituido, el término del arraigo puede ser hasta de noventa días y esta orden la libra un juez de distrito por solicitud del ministerio público (ver fotografía en anexos).

La parte operativa de esta comisión es más sencilla que la de traslado pero no menos riesgosa, su ejecución depende de los agentes encargados de los separos o bien, de los agentes encargados de la guardia, se inicia con la orden de guardia y custodia de las personas que libra el ministerio público, se efectúa una inspección minuciosa de las personas que serán retenidas, así como de sus pertenencias, se hace un inventario de sus pertenencias para ser guardadas en la guardia de la PJF y se procede a introducirlos al lugar que se ocupa como separo; en el caso de arraigo domiciliario, los detenidos pueden o no gozar de tener comunicación con personas de su confianza dependiendo de la autorización del ministerio público o en última instancia del juez quien ordena el arraigo, la estancia con ellos es estar dentro de las mismas instalaciones del domicilio y no se permite que los arraigados salgan del lugar, las medidas de seguridad están en función del agente encargado de cubrir la comisión.

La parte administrativa es contar con un oficio de comisión de arraigo por parte del comandante y realizar un parte informativo al término de cada turno de guardia o como lo establezca el encargado de la comisión.

La parte psicológica que yo rescato de la guardia y custodia de personas es en el momento de estar con los detenidos y estar alertas de sus comportamientos, ya que es muy posible que sufran trastornos emocionales y puedan llegar a lastimarse o inclusive a suicidarse, o en ocasiones a agredir al personal de seguridad, dichos trastornos normalmente vienen seguidos de un periodo de abstinencia a una droga como el alcohol, heroína, cannabis, cristal o cocaína, siendo la mayoría de las veces el más grave el periodo de abstinencia a la heroína.

Aplicar aquí la psicología no es consolar ni esperar a estas personas, sino tratar de sentir empáticamente cuales son sus necesidades reales más elementales en ese momento, en ese lugar y bajo esas condiciones históricas para el individuo. Estas pueden ser desde prestar atención para escucharlos cuando tengan necesidad de platicar en el momento en que son acompañados hasta estar con suma atención en su estancia para detectar signos de alteraciones fisiológicas, emocionales y sociales, estas alteraciones en su organismo pueden llevar a un estado de crisis mental en el individuo durante la estancia de su retención, y poner en peligro su integridad física o de terceras personas. El artículo 51 de la Ley orgánica de la procuraduría general de la república señala que, son obligaciones de los agentes del ministerio público de la federación y de los agentes de la policía judicial federal, para salvaguardar la legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez en el desempeño de su función, las siguientes: fracción VIII. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas o puestas a disposición.

En lo conducente con este artículo, cubrir las necesidades más elementales para salvaguardar su vida e integridad física de los detenidos es llevar a cabo acciones que puedan reanimar orgánicamente al individuo, estas pueden ser desde una atención médica como una atención psicológica.

CUMPLIENDO ÓRDENES MINISTERIALES.

TIPO DE ORDEN	REQUISITOS	FUNDAMENTO
ORDEN DE INVESTIGACIÓN	Es librada por el agente del ministerio público de la federación a sus auxiliares, a efecto de que procedan, de oficio o a petición de parte, a las líneas de investigación que sean necesarias y exclusivas para los fines de la averiguación previa, así como del proceso	FUNDAMENTO JURÍDICO Artículos 21 y 102 apartado A constitucionales y 2º. Fracción II y 3º. del código federal de procedimientos penales.
ORDEN DE LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN	Librada por el ministerio público o por un juez, ya sea durante la averiguación previa o durante el proceso. En el primero de los casos, el representante social, la libra en contra de cualquier persona que tenga relación con los hechos delictuosos que se investigan, y cuya comparecencia es relevante para el esclarecimiento del caso; en el segundo supuesto, el juez la libra por la mismas razones y además, cuando existe como antecedente una orden de comparecencia y el probable responsable no se presenta voluntariamente	Artículo 30 fracción III del código federal de procedimientos penales.

Tabla no. 5 donde se especifica la orden que debe cumplirse y sus características.

Para el cumplimiento de las órdenes ministeriales es necesario seguir la metodología presentada con anterioridad. En lo propio al auxilio psicológico, para cumplir estas órdenes es necesario detectar posibles riesgos en cuanto a la zona geográfica y social que se va a acudir, verificar si la zona es de alta peligrosidad,

que grupos de poder se encuentran en la zona, a quién se pretende localizar y qué influencia social tiene en la comunidad o colonia. En dado caso que no se dé con la ubicación exacta del domicilio o de la persona, los vecinos del lugar pueden ser y no, excelentes fuentes de información dado que sus respuestas probablemente traten de ocultarnos datos o mentirnos sobre lo que buscamos o bien, pueden informarnos con veracidad sobre lo investigado. Una forma en que nos damos cuenta de que si estamos siendo engañados o no, es recolectar diversas fuentes de información de la misma zona, casi siempre se encuentra a algún vecino que no tiene buenos vínculos con la persona que buscamos, e inclusive puede ser algún familiar cercano o hasta la misma esposa o ex-esposa que nos informe con más certeza; cuando no se encuentran personas que puedan proporcionar la información buscada, se puede hacer uso de la creatividad y tratar de presentarnos con otra personalidad e imagen, como por ejemplo: encuestadores de mercadotecnia, amistades, vendedores, entre otros; con el propósito de no encontrar obstáculos que permitan indagar sobre algún objetivo. La pauta que me dio pie a seguir técnicas de disfraz dependió del grado de dificultad para entrar a la zona social y geográfica del lugar, ya que existen varias comunidades y colonias donde grupos de poder y grupos delictivos se enfrentan abiertamente contra elementos policíacos, cuando estos últimos entran a su territorio y más cuando su estado de fuerza es mínimo para contrarrestar fuerzas de choque

La clave en la mayoría de las veces para cumplir estas órdenes radica en pasar desapercibidos como policías, tratar de no llamar la atención siendo histriónicos, adoptando acentos del habla de la región, vestimenta regional, formas de caminar y de expresarse, en otras palabras, adoptar una personalidad congruente con la idiosincrasia de la región.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CUMPLIENDO ÓRDENES JUDICIALES.

TIPO DE ORDEN	REQUISITOS	FUNDAMENTO
ORDEN DE APREHENSIÓN	Es librada por la autoridad judicial previa denuncia, acusación o querrela de un hecho determinado por la ley como delito, sancionado cuando menos con una pena privativa de libertad y estén acreditados los elementos del tipo penal y la probable responsabilidad del indiciado.	Artículos 16 constitucional, párrafo 2º. Y 195 del código federal de procedimientos penales
ORDEN DE COMPARECENCIA	Es librada por la autoridad judicial previa denuncia, acusación o querrela de un hecho determinado por la ley como delito, sancionado con pena alternativa, o no privativa de libertad y estén acreditados los elementos del tipo penal y la probable responsabilidad del indiciado	Artículos 135, párrafo 2º., 157 y 195 del código federal de procedimientos penales.
ORDEN DE APREHENSIÓN	Es librada por la autoridad judicial por desacato a las obligaciones impuestas al inculpado, como de las derivadas de la libertad provisional bajo caución. Tiene como antecedente una orden de aprehensión.	Artículos 195, 414 y 416 del código federal de procedimientos penales.

Tabla no. 6 donde se especifica la orden que debe cumplirse y sus características.

Para el cumplimiento de la órdenes de aprehensión, reaprehensión y comparecencias se sigue la misma lógica que el punto anterior, sólo que en este caso, se privará de su libertad al individuo tratándose de las órdenes de aprehensión y reaprehensión con previa orden del ministerio público y su posterior aviso de detención para internarlos en las centros de reclusión a dónde son requeridos; para el caso de las órdenes de comparecencia se localiza al individuo haciéndole entrega del oficio original donde se señala que es requerido por un juez de distrito y firmando acuse de recibo en una copia para que sea trasladado

con el juez que lo requiere sin llegar a privarlo de su libertad, si el individuo hace caso omiso de la notificación, los agentes no podrán privarlo de su libertad.

En los casos que se priva de la libertad por medio de una orden de aprehensión, las medidas de seguridad se incrementan para evitar que el individuo se sustraiga de la ejecución de la orden que solicita su captura. Estas medidas de seguridad pueden ser desde esposarlo de manos y pies, protegerlo y vigilarlo de que él mismo no se lesione en el trayecto a las instalaciones del ministerio público y de la PJJ hasta el centro penitenciario donde será recluso.

Cuando un individuo tiene pleno conocimiento del motivo por el cual es privado de su libertad y este motivo puede ser un delito que como resultado el individuo sea sentenciado a cumplir una pena de prisión, las probabilidades de que trate de evadirse de los agentes que cumplen la orden, es muy latente e inclusive de que terceras personas traten de obstaculizar su captura, detención o internamiento al centro penitenciario. Para ello, los agentes investigadores, al capturarlo, es preciso que lo hagan de manera enérgica y con plena seguridad personal, para que el individuo no tenga el beneficio de la duda y pueda pensar que puede evitar la situación, es decir, los investigadores al momento de estar frente a él, se identificarán oficialmente y se procede a aprehenderlo inmediatamente a la vez que se le enseña la orden donde se le decreta su aprehensión. Cuando se traslada al centro penitenciario donde será recluso, y el tiempo de recorrido y las distancias son largas y el estado de fuerza para cumplir la comisión es mínimo de dos agentes investigadores y la zona geográfica del lugar no es conocida, es conveniente abrir un canal de comunicación y un ambiente menos tenso, es decir, que la interacción entre el individuo capturado y los agentes investigadores sea hasta cierto sentido empática y de una manera cortés, manifestando interés por el individuo como persona y no como criminal, interesándonos por sus costumbres, por su familia, por sus gustos personales, etc., todo lo que pueda ayudar a que el individuo, a pesar de ser capturado, no sienta un ambiente de amenaza y que

paradójicamente a ello, sienta un clima de confianza y de seguridad, quizás invitándolo a ver y comprender que es mejor que enfrente su situación jurídica ahora, enfrentando sus responsabilidades en lugar de seguirse escondiendo de la ley, y que su andar sea de un lugar a otro, o que probablemente si situación legal pueda tener una solución positiva.

Para dar un ejemplo de ello, situaré una comisión cumplida, se trata de la orden de un traslado que ordenó un juez de distrito en el estado de Chihuahua, ésta consistió en trasladar a un individuo de sexo masculino, aproximadamente de veinticinco años de edad que se encontraba recluso en la cárcel pública del municipio de Chinipas, Chih., esta comunidad se encuentra a 17 horas de recorrido de ciudad Cuauhtémoc, Chih., recorriendo las carreteras que conducen a Creel, Chih., San Rafael, Chih., hasta las brechas que atraviesan la sierra Tarahumara; la comisión se cumplió con dos investigadores de delitos federales, uno de ellos era yo, contamos para la operación con un camioneta Ford Lobo, armas cortas calibre 9 mm., y armas largas calibre.225 mm. La geografía y el camino eran totalmente desconocidos para los investigadores, el indiciado tenía que enfrentar un proceso penal por posesión y portación de arma de fuego de uso exclusivo para el ejercito mexicano, fue detenido por tener en su poder un fusil AK-47 calibre 7.62 x 39mm., de los llamados "cuernos de chivo". No sabíamos más de esta persona, ni de cómo llegar y salir de ese municipio. Para ubicarnos sólo contábamos con un mapa geográfico de la sierra. Contábamos con equipo de radiocomunicación, no obstante en esa zona no había repetidora alguna que alcanzará a captar nuestra señal ni mucho menos a difundirla, por lo tanto, prácticamente estábamos incomunicados (ver fotografía de traslado y Sierra Tarahumara en anexos).

Riesgos posibles de enfrentar:

1. que el individuo tratase de escapar durante el traslado. Ya que siendo originario de esa zona conocía a la perfección la geografía del lugar.

2. Tener un enfrentamiento armado con terceras personas que lo intentasen liberar.
3. Una emboscada, ya que la geografía del lugar es propicia para estos objetivos.
4. Accidentarnos en una volcadura en la sierra.
5. Un accidente carretero.
6. Que nos aborden grupos armados. Cabe mencionar que aunque estábamos armados, en esos lugares la gente tiene más y mejores armas que las que portábamos nosotros.
7. En términos operativos y logísticos no teníamos nada a nuestro favor.

Tomando en cuenta los posibles riesgos que podíamos correr, tratamos de brindarle un ambiente de confianza, y sin relajar nuestras medidas de seguridad, nuestra actitud hacia el individuo fue transparente y empática, mostramos interés en su situación personal y jurídica, procuramos en todo momento ponerle atención en su bienestar durante el recorrido. Cubrimos las necesidades más elementales que imperaban en esos momentos como son: el hambre, la sed, su comodidad física y mental.

Nuestro objetivo primordial fue cumplir con la orden de traslado a través de las estrategias operativas que facilitaran la tarea siempre y cuando estuviera a salvo nuestra integridad física y la del indiciado. El desarrollo de la operación estuvo en función de lo que se nos presentaba en determinado momento, no conocíamos la personalidad del indiciado ni su forma de reaccionar. Nuestros sentidos de la percepción para entender su lenguaje verbal, kinestésico y paralingüístico estuvieron alerta en todo momento para tratar de entender al mismo. En gran parte, nuestro proceder debía tener una congruencia entre lo que decíamos, hacíamos y veíamos en el individuo.

Quizá exista alguien que opine que se puede realizar esta orden judicial sin la necesidad del auxilio psicológico, sin embargo considero que la psicología se aplica en todo lugar donde exista un ambiente de relaciones humanas, lo que cambia puede ser la forma de aplicarla, un ejemplo de ello, bajo este mismo caso, optar por tener una actitud rígida, déspota y prepotente y tal vez de esta forma también se cumpla con la orden (y en algunos casos esto pueda ser necesario), sin embargo, no deja de aplicarse la psicología y bajo las condiciones antes mencionadas, aplicar nuestra psicología de esta manera fue algo espontáneo, no estuvo planeado y eso fue lo que nos funcionó. Tuve la oportunidad de que apoyándonos en la psicología aplicada, los resultados son totalmente eficaces y el proceso de la comisión es menos minado hablando operativa y emocionalmente, tanto para el indiciado como para los investigadores.

COMISIÓN A PUNTO DE REVISIÓN CARRETEROS (PRECOS).

TIPO DE ORDEN	CARACTERÍSTICAS
ESTABLECIMIENTO DE VOLANTAS Y ADSCRIPCIÓN A PUNTOS DE REVISIÓN CARRETEROS (PRECOS)	Una volante y un PRECOS tienen las mismas funciones, sólo que la primera es eventual y móvil, cuando la segunda es de carácter permanente y su objetivo es aplicar la ley federal de armas de fuego y explosivos y la lucha permanente contra el narcotráfico, se revisan tanto automóviles como transporte de carga y pasajeros. En dicha comisión siempre se encuentra un ministerio público de la federación.

Tabla no. 7 donde se especifica la orden que debe cumplirse y sus características.

Un punto de revisión carretero es aquel lugar donde se establecen grupos de agentes de la policía judicial federal e investigadores de delitos federales para revisar todo tipo de auto-transporte terrestre, ya sean de vehículos particulares, de pasajeros, oficiales y de carga. Un punto de revisión carretero se instala sobre las carreteras que convergen a las zonas fronterizas del país y se considera que son utilizadas para transportar grandes cantidades de droga, desde el sur hasta el norte de la república, se caracteriza por tener una temporalidad permanente. El

número de elementos comisionados varía de acuerdo al estado de fuerza de elementos de la PJF en el Estado. En el PRECOS, además se encuentra permanentemente un agente del ministerio público de la federación para dar fe ministerial de los aseguramientos realizados en el lugar y recibir denuncias sobre abusos cometidos por los servidores públicos, también se cuenta con personal para descargar los camiones de carga y realizar una inspección más minuciosa de esas unidades de transporte, este personal es nombrado como estibadores y son autorizados para trabajar ahí por el delegado de la procuraduría general de la república en el estado (ver fotografías del PRECOS en anexos).

En algunos se encuentran también elementos del ejército mexicano para brindar mayor seguridad al lugar y a elementos de la policía que se encuentran adscritos en ese lugar. También se encuentran investigadores de la fiscalía especializada contra la delincuencia organizada con un camión de rayos GAMA que verifica los contenidos orgánicos existentes en los interiores de los vehículos que se revisan.

En el PRECOS de ciudad Juárez, Chih. Se revisa de forma aleatoria a los vehículos y personas que por ahí transitan, el criterio de qué transporte será revisado depende del agente encargado del PRECOS, el tiempo de revisión alcanza un tiempo máximo de 25 minutos por unidad; sólo en casos que se amerite una inspección más minuciosa y la dificultad para descargar un transporte de carga, el tiempo se puede prolongar hasta en una hora o quizás más tiempo.

Para el caso de los autobuses de pasajeros, se revisa el equipaje que se encuentra en cualquier parte del autobús, se revisan los espacios ocultos en el mismo, así como el camarote de los operadores del autobús, también se solicita la autorización de los pasajeros para ser revisados corporalmente cuando el agente considera conveniente la revisión. La revisión a pasajeros se realiza de manera rápida y discreta en el mismo autobús sin la necesidad de tenerlos que parar de sus asientos (en la mayoría de las veces).

En el PRECOS, se aplica la ley federal de armas de fuego y explosivos y la lucha permanente contra el narcotráfico; así mismo se puede aplicar la observación del código penal federal que resulte aplicable sólo en casos de flagrancia por la comisión de algún hecho delictivo contemplado en el mismo. Se puede aplicar la ley general de población con respecto al tráfico de inmigrantes provenientes del extranjero.

Hasta aquí se ha descrito qué es y para qué funcionan estos PRECOS, ahora señalaré lo que ahí encontré.

Sucede que absolutamente a nadie le gusta ser revisado en su persona o en sus pertenencias ya que se fundamentan con el artículo 16 constitucional, el cual dice que: "nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

Aunque la mayoría de las personas no aprueban que sean revisadas, finalmente aceptan nuestra solicitud para revisar sus vehículos, equipajes y a veces a ellas mismas, cotidianamente se vive lidiando con los que transitan por el lugar, son pocas personas que comprenden que la revisión no es a capricho de los servidores públicos, sino que cumplen sólo órdenes.

Este primer contacto con las personas es muy delicado porque de ahí va a depender que el paseante quede satisfecho por la revisión efectuada, por lo menos a su vehículo. En esos momentos se vuelve sumamente importante que el paseante no tenga queja alguna de haber sido agredido en cualquiera de los sentidos, porque si así lo desea pueda interponer quejas en la comisión estatal de los derechos humanos, en la secretaria de contraloría o directamente ante el agente del ministerio público de la federación por abuso de autoridad.

Gran parte de los paseantes al ser informados que serían revisados sus vehículos y su equipaje expresan su inconformidad y molestia, algunos incluso lo hacen de forma agresiva, argumentando que llevan varias horas manejando o que ya han pasado por varios precos, ya que vienen desde el sur del país.

El auxilio que hacía de la psicología en estos escenarios era muy importante y determinante, ya que en lugar de ponerme a discutir con las personas tratando de hacer valer mi cargo y mi posición de autoridad para que se efectuara la revisión, optaba por estrategias totalmente diferentes, es decir, una vez escuchada su inconformidad, yo me pronunciaba a favor de ellos, que entendía perfectamente bien su molestia, porque resulta muy molesto, aún siendo yo servidor público, que fuera revisado por alguna otra autoridad federal o estatal, y que por ello entendía su inconformidad. Esto es en otras palabras, que mantenía una actitud empática en todo momento de la entrevista.

A este respecto, considero necesario contextualizar lo que Goldberg (1996) expone sobre los dos tipos de poderes en el mundo. Uno de ellos es el poder posicional, que depende de la posición que alguien ocupa en un contexto determinado, por ejemplo, el que yo tenía como representante de la ley, y el otro tipo es el poder personal, es el se lleva consigo mismo todo el tiempo, las veinticuatro horas del día, vaya a donde vaya y haga lo que haga. Este depende simplemente de la capacidad de comunicarme con eficacia para alcanzar mis objetivos. El poder posicional sin el poder personal no es efectivo, porque las posiciones de poder sólo son validas en determinados contextos y durante cierto tiempo.

Cuando presentaba un esquema en el que el conductor o los paseantes no esperaban recibir, su agresividad y hostilidad la retiraban por completo y aceptaban que fueran revisados los vehículos e inclusive en algunos casos, estas personas ofrecían disculpas por su comportamiento hostil hacia el servidor

público, pidiendo que comprendiéramos que este tipo de revisiones les molesta y más cuando ya han sido revisados varias veces en un sólo día.

Lo anterior es para mi y lo que buscaba conseguir, que las personas se queden satisfechas por la revisión efectuada, que no se vallan con ninguna queja que no se pueda arreglar en ese momento, e inclusive que vivieran esos minutos como un tiempo de descanso en lugar de tomarlo como un contratiempo o un problema.

En varias ocasiones, esos momentos en que entrevistaba a los paseantes se tornaban en situaciones de crisis, donde sus alegatos tenían cabida en mi comprender, sin embargo no cambia las circunstancias de poder efectuar la revisión, para ello les planteaba que esos momentos los podían utilizar como descanso, para relajarse y conocer cómo hacemos nuestro trabajo.

La principal herramienta con la que se trabaja en el precos en lo referente con el trato a las personas, es manejar una psicología adecuada para cada una de las personas, tomando en cuenta el contexto histórico y el tiempo político que se vive en el lugar.

La clave de esta herramienta es sabe hacer valer la autoridad pero de un trato de "tu a tu", manteniendo una distancia personal, sin que medien actitudes arrogantes o superiores para tratar con inferioridad a las personas, esto es algo que es muy bien percibido y recibido por las personas que ahí transitan.

En un precos se tiene trato con una gran diversidad de personalidades que por ahí transitan provenientes de varias partes de la república mexicana así como de varias partes del mundo, convirtiéndose este punto en un sitio donde convergen una infinidad de costumbres, usos, idiomas, emociones, sentimientos, acentos lingüísticos de diferentes regiones, conflictos, y diferentes personalidades como obreros, campesinos, ganaderos, inmigrantes, delincuentes, víctimas, médicos,

abogados, actores, diputados, presidentes municipales, gobernadores, narcotraficantes, homicidas, sacerdotes, monjas; y extranjeros como chinos, alemanes, norteamericanos, franceses, españoles, holandeses, cubanos, japoneses, entre otros.

Cómo atender a cada uno de ellos, requiere de poseer una serie de habilidades interpersonales y de un alto dominio de la comunicación así como de una gran calidad empática para conocer qué es lo que cada uno de ellos pide a través de su mensaje verbal, auditivo y cinestésico, y sobre todo para fines inmediatos del objetivo en el precos, qué es lo que pueden estar comunicando inconscientemente, que no sea sólo a través de sus palabras sino de su comunicación analógica.

Si aceptamos con Watzlawick citado en Watzlawick, Beavin, y Jackson (1967), como principal axioma de la comunicación, que en toda situación de interacción todo el comportamiento tiene valor de mensaje, de ello deriva la imposibilidad de no comunicar, por más que nos esforcemos en no hacerlo. Por lo tanto, las personas que transitaban por el precos, siempre nos comunicaban algo, cada persona de diferente manera y con diferente significado, y si el investigador contextualiza la comunicación de las personas de acuerdo a la que quiere investigar o buscar en ellas, esto le permitirá obtener una fuente de información sin que la persona a la que entrevista se de cuenta de ello.

La comunicación analógica, o no verbal, no incluye sólo los movimientos del cuerpo (conocidos con el nombre de cinética), sino también el que el uno toque al otro, la gestualidad, la expresión del rostro, el tono de la voz, la secuencia, el ritmo y la cadencia de las palabras mismas, y también la utilización del espacio tanto personal como interpersonal.

Otro aspecto importante en el que ponía atención cuando entrevistaba a los paseantes que llegaban al precos, es la distancia física que mantenían los entrevistados con respecto a la de mis compañeros de trabajo o la mía. Observaba las reacciones de los individuos en relación con el espacio circundante y su modo de utilizarlo y de comunicar a través de él estados de ánimo y señales a otros seres humanos. Al estudio de este manejo del espacio se le conoce como la proximidad o distancia emotiva.

Andolfi (1992), entiende al espacio como una dimensión innata del hombre, esta puede ser en dos niveles diferentes, el expresivo y el social, dentro de los cuales se define el territorio o el lugar como propios, donde el hombre puede encontrarse a sí mismo y al mismo tiempo el lugar donde puede establecer relaciones con otras personas.

Hall (1966), hace una clasificación de la proximidad en cuatro tipos de distancias:

- a) distancia íntima, es decir, una distancia de cercanía, que presupone un contacto real o lejana de 15 a 45 centímetros;
- b) distancia personal, una distancia más o menos cercana, en que es eventualmente posible tocar a otra persona. Esta distancia caracteriza relaciones de tipo interpersonal como las que existen entre dos amigos en algo que les es común. Tiene dos áreas: una distancia cercana y una lejana. La cercana es de 45 a 75 cm., permite cierta intimidad, la lejana de 75 a 120 cm., se considera el límite de la dominación física, brinda privacidad a cualquier encuentro a la vez que garantiza una conversación hasta cierto punto personal;
- c) distancia social, es aquella en que el único contacto directo es de tipo visual; aún no siendo todavía necesariamente indicativa de una relación impersonal, el espacio actúa en este caso como una defensa potencial contra eventuales intromisiones desde el exterior. Tiene también una fase cercana y una fase lejana. La cercana va de 120 a 210 cm., y es la

distancia a la que generalmente se llevan a cabo las impersonales transacciones comerciales. Su fase lejana es de 210 a 360 cm., corresponde a relaciones sociales o de negocios más formales. El único contacto es visual. También se da una clara jerarquía de competencias y de responsabilidades entre los interlocutores. En estos casos el espacio sirve para separar más que para unir, y está ocupado por objetos (un escritorio, una mesita, un mueble, etcétera), que tienden a confirmar la distancia que se considera más apropiada para este tipo de relación.

- d) Distancia pública, la que se utiliza en las relaciones formales, una especie de distancia de seguridad, donde se pierde todo carácter de relación interpersonal directa: es típica la del conferenciante o la de un profesor en una clase de academia. Es la máxima expresión de los límites territoriales. Tiene una fase cercana y una lejana. La cercana va de los 360 cm. A los 750 cm., y corresponde a reuniones poco formales; la distancia lejana va de los 750 cm., ó más. Está reservada en general a los políticos, en cuyo caso la distancia es un factor de seguridad. En esta distancia resulta difícil decir la verdad, por lo tanto es más fácil mentir con los movimientos del cuerpo.

En estos puntos de revisión carreteros el interés principal es la aplicación de las leyes destinadas a combatir el tráfico de armas y de droga ilícita. Para ello, primeramente se les preguntaba a los ocupantes del transporte que se revisaba (trailer, camión de carga, automóvil particular, motocicleta, autobús de pasajeros, entre otros.) si no traían algún objeto legalmente prohibido, aunque de antemano sabíamos que su respuesta sería negar traer algo ilícito, yo, como investigador ponía atención a sus respuestas visuales, auditivas y cinestécicas, más que a sus palabras, y además de estudiar el uso que los individuos hacían de sus espacios como una forma de expresarnos algún mensaje de manera inconsciente.

Para el interés de detectar la transportación de algo ilícito, no había una distancia específica (de las arriba mencionadas), que pusiera más atención, ya que habría

que contextualizarla con la personalidad de los individuos, el transporte en que llegaban, la vestimenta utilizada, el lugar del que provenían y al lugar a donde se dirigían, el equipaje que cargaban, las personas que iban acompañadas, entre otras variables más.

Es decir, para el caso de la distancia íntima pondré un ejemplo donde aseguré a una persona que transportaba 602 kilogramos de marihuana en el interior del piso de un trailer frigorífico. Cuando se revisa a los camiones de carga y en ocasiones a los operadores de estos camiones, casi por regla general, estos conductores les molesta la revisión por varios motivos: 1) sufren demora por el tiempo de la entrega de la carga, al lugar de destino; 2) tienen que parar su auto y apagar el motor y poner el freno de seguridad; 3) tienen que bajarse de la unidad, ya sea abrir las puertas traseras y laterales de la caja, o bien hacer desamarres de la lona que cubre el cargamento, e inclusive a veces descargan lo que transportan, y posteriormente tienen que volver a cargar o acomodar lo revisado, hacer amarres y cerrar puertas, 4) les molesta que se revise el interior del camarote o el lugar del copiloto. Estas reacciones son muy comunes en los operadores de los camiones. Siguiendo con el ejemplo, en una ocasión al pedirle al operador de un trailer que orillara su trailer inicié la revisión del mismo, observé que la actitud del operador por efectuar la revisión no fue de desagrado, sino que por el contrario estableció una plática con una actitud muy cooperativa e inclusive hacía preguntas que delataron y levantaron sospechas en su comportamiento. Una de sus preguntas recuerdo que fue: ¿a poco hay quién sí lleve droga en el camión? La pregunta fue planteada justo en el momento que revisaba por debajo de la caja, el piso de la misma. De manera fugaz me cuestiono por qué me hizo esa pregunta, si en la cultura del transportista o del camionero (sin afán peyorativo), es muy común este tipo de medios para obtener un ingreso extra, además, de manera constante y recurrente, por toda la república son detenidos operadores de camiones de carga por transportar droga ilícita. También observé que el manejo que hacía de su distancia era lo que se conoce como distancia personal, cuando por lo regular este

tipo de personas que manejan camiones de carga, lo que hacen después de hacer desamarres y abrir puertas es mantenerse alejados, más o menos a una distancia pública. Y esto es comprensible por las dimensiones del camión, para poder observar en su totalidad toda la unidad de carga para verificar que los elementos de la policía o los estibadores a su cargo no sustraigan ningún objeto (que no se roben nada). Mientras más retirados se mantienen, mayor es el dominio perceptual de su campo visual. Entonces se me hizo extraña su distancia. Otro detalle que observé fue el tipo de ropa que vestía, no iba con el perfil personal de los operadores o camioneros cuando circulan por esa carretera alrededor o más de 5 horas de ir conduciendo. La persona no se veía cansada, ni molesta, ni estresada, al contrario lucía bien alineado en toda su personalidad. Esto también se me hizo extraño. Motivo por lo cual realice la revisión al interior de la caja, que por cierto iba vacía, y observé con detenimiento todos los detalles del interior de la misma, observé que la soldadura del piso de acero de la caja era nueva, cuando el modelo de la caja no era siquiera semi-nuevo. Juntando todos estos elementos observados procedí a taladrar el piso de la caja, por abajo del camión hacia arriba, al extraer la broca del orificio hecho verifiqué que la misma contenía adheridos porciones de hierba verde, con un olor característico a la de la marihuana.

En este caso el manejo de la distancia personal junto con otros factores fue lo que caracterizó el comportamiento de esta persona, pero en otros casos, algunos paseantes el manejo de la distancia pública es lo que delata parte de su culpabilidad.

Algunas técnicas internacionales de entrevista e interrogatorio como las del FBI (Buffet Federal de Investigación en Norteamérica), sugieren que el interrogador se siente cerca del sospechoso y que no haya mesa, ni obstáculo alguno entre ellos. Cualquier obstáculo, da al hombre interrogado cierto alivio y seguridad para mentir con su cuerpo. Cuando las defensas territoriales de un hombre se debilitan, o son amenazadas, su firmeza tiende también a debilitarse.

3.5 Exposición documentada de resultados.

En la parte de anexos documento una serie de tablas que describen el trabajo realizado en materia de órdenes ministeriales como son: traslados, localizaciones, presentaciones e investigaciones, y en materia de órdenes judiciales como son: órdenes de aprehensión, reaprehensión y comparecencias, así como puestas a disposición de individuos y aseguramientos por delitos en flagrancia.

Para el cumplimiento de las órdenes ministeriales, se pueden reportar como órdenes cumplidas y órdenes informadas. Las órdenes cumplidas se caracterizan cuando se alcanza al 100 % el objetivo de éstas, por ejemplo, cuando se localiza y presenta a un individuo ó cuando se investiga alguna situación relacionada con algún ilícito; en el caso de las órdenes informadas, éstas se caracterizan cuando no se alcanza al 100% el objetivo de la orden, por ejemplo, no se localiza o presenta a la persona requerida.

Para el cumplimiento de la órdenes judiciales, se pueden reportar como órdenes cumplidas y órdenes informadas. Las órdenes cumplidas son cuando se capturan a los individuos por orden de aprehensión o reaprehensión en su contra y son recluidos en los centros penitenciarios adonde son requeridos por el juez, también se consideran cumplidas cuando los individuos que se persiguen, se encuentran dentro de una población penitenciaria (ver punto no. 5 del tema 3.4 del presente capítulo), y se le da aviso al juez que los ha requerido, otro caso en donde se pueden reportar cumplidas es cuando se hace lo indicado en el paso no. 3 del tema 3.4, y se verifica que el estado legal de las órdenes ha prescrito y por lo tanto se procede a solicitar su cancelación. Finalmente otro caso en el que se puede dar por cumplida es cuando el investigador o policía a través de su búsqueda conoce que la persona a quien se tiene que capturar a fallecido y se procede a dar aviso al ministerio público de la federación. Las órdenes informadas se consideran cuando no se le puede dar cumplimiento a las órdenes por diversos

motivos, no se encuentra a los individuos, el domicilio no es el correcto, los individuos ya no habitaban en ese domicilio, entre otros casos más.

Las órdenes de traslado siempre fueron cumplidas, ya que se deben cumplir en un plazo no mayor a las 24 horas de recibida la orden, además de que los individuos estaban ubicados dentro de una cárcel pública o lugar de arraigo.

A los aseguramientos de personas, armas, cartuchos, droga, autos y otros, se les llama puestas a disposición ante el agente del ministerio público de la federación.

El total de trabajo realizado queda de la siguiente manera:

Órdenes de aprehensión	11
Órdenes de reaprehensión	17
Órdenes de comparecencia	8
Investigaciones	41
Localizaciones y	
Presentaciones	6
Reos trasladados	22

ASEGURAMIENTOS

Marihuana	607.457 kg.
Heroína	5.4 gr.
Cocaína	1170.35 gr.
Pastillas	23
Anfetamina	1110 gr.
Autos	2
Armas	3
Cartuchos	35
Toneladas	
de ropa	2 ½

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Audio cassettes 643

3.6 Análisis y evaluación de mis actividades.

Desde el punto de vista institucional y partiendo de un análisis crítico del trabajo realizado, es preciso observar la cualidad técnica y operativa con la que se produjo el cumplimiento de la ley. Es de suma importancia revisar que en el cumplimiento de las diferentes órdenes no hayan existido violaciones a los derechos humanos; a las garantías constitucionales y a las obligaciones que la ley les impone a los servidores públicos. De ser así, no importa qué tipo de trabajo se haya efectuado, ni el tipo de aseguramiento realizado, sino a qué medios ilegales recurrió el investigador para efectuar su trabajo, y esto dista mucho de la profesionalización de la policía o de ser una policía científica.

La calidad técnica y operativa en mi trabajo realizado se refleja en diferentes partes: en el puntual y cabal cumplimiento a toda la normatividad (nacional e internacional) que rige a las funciones policiales; el respeto a la vigencia del estado de derecho; y a la seguridad jurídica e individual de los ciudadanos.

En cada una de las diferentes órdenes que cumplí, pueden verse satisfactoriamente reflejados los preceptos constitucionales y leyes secundarias que tenía encomendados hacer plasmar. En concreto, puedo decir, que no tuve en contra mía, queja alguna ó denuncia al momento de llevar a cabo alguna aprehensión, reaprehensión, localización y presentación, investigación, comparecencia o aseguramiento y detención en flagrancia. Por lo tanto, puedo decir que el trabajo realizado como investigador de delitos federales fue eficiente.

Lo anterior cumple con una de las necesidades que la procuraduría general de la república tiene planteado en la profesionalización de los cuerpos policíacos: la instrumentación científico y tecnológica de los recursos, medios y procedimientos para llevar cabo investigaciones profesionales que garanticen la seguridad jurídica

y el estado de derecho (ver en anexos constancia de SECODAM de NO inhabilitación)

Haciendo referencia a los defectos de mi trabajo, puedo considerar que estos parten de la inexperiencia policial, ya que cuando recién ingresé a la policía judicial federal, sabía en teoría qué debía hacerse en determinada situación, pero en la realidad, mi forma de percibir y de reaccionar ante situaciones de alto riesgo operativo me colocaba en una situación estresante en la que muchas veces ni siquiera podía expresarme de manera segura y correcta, por ejemplo: en una situación en la que tenía que aprehender a una persona, me ponía más nervioso yo que la persona a la que aprendía y mi propia inseguridad me hacía reaccionar de una manera hostil y a veces agresiva. En otros casos sucedía también que en la revisión de personas, vehículos y camiones de carga, no sabía cómo aplicar la psicología, cómo observar a las personas y su comunicación analógica, o cómo realizar una revisión minuciosa a un automóvil o un camión con carga e inclusive cuándo si justificaba hacer la revisión y cuando no. Otro caso, por ejemplo, es qué cuidados deben tenerse con los individuos detenidos, cómo estar alerta de su integridad física, qué medidas de seguridad deben tomarse respecto a los mismos. Y así con cada una de las actividades descritas con anterioridad pueden encontrarse errores administrativos y/o operativos. Algo muy común en el ambiente policial que constantemente escuchaba de mis profesores en el instituto y posteriormente de mis comandantes en la policía, era que en este trabajo si uno como investigador o policía no cuida los detalles que en apariencia son más insignificativos en la parte operativa y administrativa del mismo, se corría el riesgo de terminar en la cárcel o terminar en la tumba. Vaya que si no iba a poner atención en que mi trabajo no fuera ineficiente. En este trabajo los errores son un lujo que no se pueden tener, el precio de éstos es muy alto y que la misma experiencia obtenida en la investigación y persecución de los delitos, día a día pulía de manera significativa.

Desde el punto de vista de lo psicológico, la aplicación de la psicología, tal y cómo he expuesto con anterioridad, no sabía cómo la tenía que aplicar. A este respecto quiero comentar que cuando cursaba un diplomado de psicoterapia desde el enfoque centrado en la persona en la FES-IZTACALA, el Dr. Juan Lafarga fue invitado para darnos una plática a los alumnos que cursábamos este diplomado; en la plática Lafarga expresó que las personas aprenden a nadar en el agua, que no es posible que aprendan a nadar a través de explicaciones (Lafarga, comunicado personal, 2001), y esto mismo, indicó, pasa con el psicoterapeuta, para que un terapeuta aprenda a hacer psicoterapia, sólo es a través de dar terapia, es a través de la experiencia dando terapia, a través del encuentro con el otro. Así mismo, yo considero que aprender a aplicar la psicología en la investigación y persecución de los delitos es a través de la práctica policial, y ésta es capaz de procurar al investigador de habilidades psicológicas que permitan establecer hipótesis en torno a investigaciones y a comportamientos de los delincuentes.

Pueden existir teorías que definan las diferentes psicopatías criminales; las diversas personalidades psicopáticas y comportamientos antisociales, entre otros aspectos más, sin embargo, aplicarlas a la práctica policial, le da al investigador una ventaja para la aproximación psicológica de las personas con las que se interrelaciona.

Es así que aprendí a aplicar la psicología, a través de explorar y observar mi ambiente laboral, de estar cerca del mundo de la delincuencia, de conocer sus hábitos y costumbres, sus modos de operar, entre otros. Aprendí incluso de la psicología que aplicaban mis compañeros de trabajo con muchos años de experiencia en esta área y también de la psicología que de alguna manera llevaban a cabo los delincuentes para esconderse o protegerse, o al momento de ser capturados.

Lo que lamento mucho es el no haber llevado algún registro personal de lo que observaba y exploraba, de los aspectos psicológicos de la policía o de la delincuencia que me parecían importantes de ser registrados para investigaciones científicas posteriores, inclusive para este mismo reporte de trabajo profesional.

En cuanto a los resultados cuantitativos obtenidos, es importante cotejarlos con el impacto social que causan en la sociedad, por ejemplo: en el aseguramiento de 607.457 kg., de marihuana esto representa aproximadamente más 120 mil cigarros de la misma; con 5.4 gr., de heroína representan aproximadamente 190 dosis para ser inyectadas; con 1kg., 170 gr., de cocaína representa 1170 dosis para ser aspiradas; 23 pastillas para ser consumidas; con 1110 gr., de anfetaminas pueden producirse miles de dosis de drogas sintéticas para su consumo y; el aseguramiento de tres armas de fuego.

Tomando en cuenta que no sólo importa el consumo de dosis, sino que de estos aseguramientos se previenen más comisiones de delitos como la venta, posesión y distribución de la misma, así como otros delitos que suelen presentarse en esta cadena de delitos, por ejemplo: la asociación delictuosa, delincuencia organizada, homicidios, violaciones y abusos sexuales, violencia intrafamiliar y muertes por intoxicaciones y sobre- dosis en el consumo de drogas, entre muchos otros delitos más.

CONCLUSIONES Y COMENTARIOS

Al revisar el primer y segundo capítulos de este reporte de trabajo, los temas sobre *procuración de justicia, seguridad pública y la policía judicial federal*, me quedo con una sensación de inconformismo, ya que si bien trate de describir a estas entidades de gobierno, de acuerdo a su objetivos, sus definiciones, sus competencias de trabajo, y sus normatividades, entre otros, no hice lo mismo, al menos como me hubiera gustado de acuerdo a su ineficiencia en la vida cotidiana. Hablé poco de la corrupción que es otro fenómeno real, que forma parte de la subcultura de estas instituciones; de cómo el concepto de la justicia se puede replantear desde el significado de su esencia como una cosificación de las relaciones humanas donde prepondera el poder y el dinero para su fácil enajenación.

Considero que de estos capítulos arriba mencionados hay suficiente información para ser reflexionada con mayor detenimiento y mayor crítica social, pero entendí que esto no fue lo que motivó la elaboración de mi reporte de trabajo.

En cuanto a la descripción categorial sobre lo psicológico llevado a cabo como investigador en delitos federales, consideré que la manera más ilustrativa posible era describir casi paso por paso cada una de mis actividades en el desempeño práctico de mis funciones. Incluso puedo decir que el cincuenta por ciento de cada actividad se debe a una psicología aplicada y el restante se debe a una operatividad técnica policial.

El aplicar la psicología en la investigación y persecución de los delitos no sólo depende de los y las psicólogas, sino en general del investigador, desafortunadamente nuestra realidad social no posibilita que podamos entender a este personaje como un ser humano capaz de hacerlo, porque alrededor de él existen diversas imágenes que lo definen como alguien sin preparación

académica, sin formación profesional, sin sentido humano e inclusive como alguien que no sabe hablar correctamente (policía de la etapa equivocada). Hernández (1996) en sus conclusiones del trabajo de titulación señala: son personas con problemas de inmadurez, dependientes sensitivos, descuidados, ansiosos de sí mismos, con bajo nivel de inteligencia y con una dispersión de intereses vocacionales.

Un policía de carrera y a través de su experiencia, aprende a aplicar su propia psicología, ésta se vuelve como un instrumento imprescindible para su trabajo. Gran parte de la eficiencia en el éxito de su trabajo y en su calidad de vida, depende de la psicología que aplica en cada situación.

En este reporte clasifiqué diversos instrumentos nacionales e internacionales que enmarcan los derechos, deberes y responsabilidades del policía y de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y a mí me sorprende el hecho que en teoría existe toda una normatividad nacional e incluso otra de carácter internacional establecida por el congreso de la naciones unidas que definen cómo debe ser la actuación de estos servidores públicos. Y la pregunta que cabe es qué pasa con la policía en México, cuando vemos tanta delincuencia por las calles, tanta impunidad y tanta corrupción. Esto mismo coincide con lo que Ortega (2001) concluye: que las características comportamentales de los policías no coinciden con las características comportamentales descritas en la teoría.

A mi parecer, toda esta serie de instrumentos normativos no rigen, en la práctica, las actuaciones de la policía, y no solamente la judicial federal, sino a las policías preventivas e investigadoras en general dentro de nuestro país. Estos instrumentos que norman a las policías, por sí mismos, si son suficientes lineamientos normativos, no obstante, la falta de una cultura de los valores humanos en estas instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, es una triste muestra de que la institucionalización de las personas y de los preceptos de la

justicia han resquebrajado el sentido humano con el que se supone fueron creadas

La cultura de los derechos y valores humanos y mi identidad como psicólogo convergen en buscar y respetar la propia autorrealización de las personas cualesquiera sean sus recursos personales para alcanzar dicho logro. Convencido de que el individuo delincuente posee los propios medios para su propia adaptación a su medio social donde se desenvuelve, es capaz también de optar por asumir sus responsabilidades legales y encontrar su propia autorrealización y para ello cito de manera muy breve la novela que hace más de un siglo escribiera Dostoievski (1985).

En su obra "Crimen y Castigo", le da vida a un personaje que se auto castiga de diversas maneras logrando relegarse cada vez más de su sociedad y de su familia, incluso hace lo posible para no sentirse apreciado y aceptado socialmente hasta el grado en que comete dos asesinatos, los cuales psicológicamente lo vuelven preso de su propia culpa, en donde su libertad, paradójicamente se torna en un martirio para su existencia. En su lucha ferviente de no haber dejado evidencia alguna que pudiera delatar su culpabilidad, se desgasta emocionalmente hasta llegar el momento en que la exageración de sus actitudes con respecto al asesinato, cada vez más va levantando sospechas entre las personas que lo rodean. Para terminar con el martirio de su culpa y de su libertad, (en su creencia de encontrar tranquilidad), se entrega a la policía declarándose culpable de dicho crimen. Ya estando en la cárcel cumpliendo su condena, para él no era lo suficiente, eso a él no le daba un ápice de tranquilidad, su culpa no cesaba en su sufrimiento mental, era un preso que se mantenía por voluntad propia fuera de la convivencia de la población penitenciaria. Pasado los años ensimismado en su existencia lúgubre en un rincón de la prisión, de manera sorpresiva, experimentó algo extraño en su mundo interior, podría decirse que era toda clase de sentimientos con sabor de arrepentimiento, remordimiento,

desasosiego, lo cual lo llevó a quebrarse en la inmensidad de su llanto que había contenido en alguna parte de su ser.

En cuanto al marco teórico que elegí, siento que es perfectamente aplicable en este tipo de relaciones humanas derivadas a partir de mi desempeño como investigador en la PJF. El enfoque centrado en la persona no solo abarca a pacientes atribulados sino a todas las relaciones humanas. Rogers (1964) señala que la relación terapéutica es solo un tipo de relación personal y la misma ley que gobierna a esta relación gobierna a todas las relaciones de esta clase (relaciones humanas).

Aunque no me fue fácil aterrizar y precisar lo propiamente psicológico, encontré que la forma más sencilla y clara de demostrarlo era a través de mis actividades realizadas diariamente. Allí donde me encontraba con las personas en las comisiones de mi trabajo.

Hoy en día no es suficiente evaluar y diagnosticar las psicopatías que puedan explicar el comportamiento de los delincuentes, tornándose así insuficientes partir sólo del modelo médico en el que se clasifica la enfermedad mental del individuo. Para lograr una comprensión global e integradora de dicho fenómeno, se requiere de consideraciones que permitan establecer un sistema de relaciones entre la humanidad, su cultura y su periodo histórico en el que se suceden.

Motivo por lo cual, se considera en el presente trabajo, que la conducta agresiva (delito) es la expresión de la psicopatología particular del individuo, de su alteración psicológica y social, por lo tanto y, de acuerdo al pensamiento sistémico, el delincuente no sólo es un individuo enfermo sino que es el emergente de un núcleo familiar aquejado en el que el individuo convierte a través de la agresión, las ansiedades y conflictos del intra-grupo familiar, social, comunitario o nacional.

tendencia a un crecimiento más sano, ese dinamismo de adaptación es lo que le permite lograr su propio autoconcepto. Por ello, la adaptabilidad e inadaptabilidad es una misma cosa, la adaptabilidad es una característica natural del ser humano, es algo propio del sentido humano.

Ahora, observar la participación y la influencia de la psicología en otras áreas distintas con la práctica clínica, educativa, industrial o del deporte, ya no es extraño a nuestro tiempo socio-histórico que nos enmarca. La gran variedad de teorías psicológicas que intentan aproximarse a la realidad de los seres humanos se vuelven compatibles hacia otros sistemas de ejercicio profesional (como lo he querido demostrar dentro de la procuración de justicia) en el momento en que se acentúa en diferentes instituciones, la necesidad de contar con otras formas de comprender y explicarse el comportamiento social, emocional y legal de las personas.

En lo referente a la "profesionalización de la policía", esto dice primeramente que el problema está en la policía ya que necesita ser profesionalizada, sin embargo esta postura es incompleta, ya que existen diversas instancias jurídicas y políticas que necesariamente también deben ser contempladas para su profesionalización. Ahora bien, la estrategia seguida por la procuraduría general de la república para la profesionalización de la policía judicial federal, cumple con los pasos esenciales e indispensables para la profesionalización, ejemplo de ello es: la convocatoria y concurso de aspirantes, aspirantes con perfil profesional determinado, selección psicológica y social de aspirantes a través de evaluaciones psicodiagnósticas, poligráficas, médicas, atléticas, de entrevistas técnicas, entre otras, además cuentan con una infraestructura capaz de albergar los recursos materiales y humanos para este objetivo, no obstante a mi parecer considero que la implementación de la estrategia es incorrecta o parcialmente correcta. Ya que no se ha aprovechado a su máximo rendimiento, la experiencia que por un lado tienen los policías con bastantes años en la institución y por otro lado la

experiencia y aportaciones científicas y técnicas de los profesionistas que han ingresado a partir de las convocatorias recientes. De qué sirve que ingrese personal a las filas de la policía con formaciones universitarias, si no se le va a sacar provecho a su formación profesional y solamente pasaran a formar parte del grueso del resto de los policías. Para dar un ejemplo concreto de lo que se podría implementar, obsérvese, más adelante, la sugerencia metodológica para implementar en esta institución.

Finalmente, la coyuntura política, económica y social que vivimos actualmente en el país, arroja y mantiene diversos fenómenos sociales como la delincuencia, la prostitución, la indigencia, la pobreza, la desintegración familiar, y la drogadicción, sólo por mencionar algunos. Estos fenómenos se configuran como un complejo sistema de relaciones humanas teniendo su impacto más remoto sobre la calidad de vida de los individuos, y además, en el desarrollo de la psicología como un generador de cambios e innovaciones en nuestra disciplina científica.

A partir de la presentación de los capítulos anteriores en donde se eje rector es la actividad psicológica realizada como investigador de delitos federales, concluyo:

- *Un esquema conceptual y descriptivo de lo que sería: "La psicología aplicada en la investigación y persecución de los delitos", comprendida dentro del área de la psicología jurídica en México:*
 - Se refiere a aquellas habilidades y actividades que el psicólogo como investigador o policía puede ejercer, aplicar y realizar en la procuración de justicia durante la investigación y persecución de los delitos.
 - La definición de sus intervenciones está en función de la situación social a la que se enfrenta ya que la psicopatología criminal (como fenómeno social) es un término complejo y multicausal que necesita de diferentes y constantes

valoraciones, que necesitan empezar en el mismo momento que se produce una detención.

- La psicología jurídica es un área de trabajo e investigación psicológica especializada cuyo objetivo es el estudio del comportamiento de los actores jurídicos en el ámbito del derecho, la ley y la justicia.

Sus funciones como investigador de delitos federales son:

- i. El cumplimiento de órdenes judiciales (órdenes de aprehensión, reaprehensión, comparecencias y traslado de indiciados, entre otras);
- ii. El cumplimiento de órdenes ministeriales (órdenes de localización y presentación, e investigaciones);
- iii. Guardia y custodia de personas, oficinas, armas, droga y objetos varios;
- iv. Elaboración de partes informativo y puestas a disposición ante un ministerio público y;
- v. El cumplimiento de comisiones y operativos (puntos de revisión carreteros, volantas, vigilancias fijas y móviles, cateos, localización y destrucción de plantíos de enervantes, incineración de drogas, entre otras (funciones descritas en el tema del Investigador de delitos federales y sus principales funciones, del primer capítulo).

Sus funciones como psicólogo jurídico en el ejercicio de su rol profesional son las siguientes:

- i. En la evaluación y diagnóstico: Con relación a las condiciones psicológicas de los actores jurídicos;
- ii. Asesoramiento: Orientar y/o asesorar como experto a los órganos judiciales en cuestiones propias de su disciplina;
- iii. En la intervención: Diseño y realización de programas para a) la prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de los actores jurídicos, y b) investigación y persecución de los delitos;

- iv. En la formación y educación: Entrenar y/o seleccionar a profesionales del sistema legal (jueces y fiscales, policías, abogados, personal de penitenciarias, entre otros), en contenidos y técnicas psicológicas útiles en su trabajo;
 - v. En las campañas de prevención social ante la delincuencia y medios de comunicación: Elaboración y asesoramiento de campañas de información social para la población en general y de riesgo para prevenir y evitar los delitos;
 - vi. En la investigación: Estudio e investigación de la problemática de la Psicología Jurídica; y
 - vii. En la victimología: Investigar y contribuir a mejorar la situación de la víctima y su interacción con el sistema legal.
- *Que el reporte de trabajo profesional presentado, aporta a la Psicología:*
 - i. Un campo de investigación teórica y experimental para la formulación de una o varias perspectivas teóricas que desarrollen, promuevan y respalden (de manera congruente, al periodo histórico de la humanidad) las funciones del psicólogo en la investigación y persecución de los delitos;
 - ii. Un antecedente práctico y teórico en el orden de lo psicológico auxiliando a la procuración de justicia dentro de la policía judicial federal.
 - iii. La sustentabilidad teórica y a través de resultados, de las aplicaciones de la psicología en los sistemas de justicia del país; y
 - iv. El fortalecimiento de la psicología jurídica en el medio universitario y del gobierno.
 - *Al psicólogo:*
 - i. Una alternativa real de trabajo profesional aplicando las teorías, métodos y procedimientos propios de la psicología;
 - ii. Un análisis teórico y empírico de la psicología jurídica contextualizado en la investigación y persecución de los delitos; y

- iii. Reflexionar sobre la importancia que tiene la propia psicoterapia en la persona del psicólogo para aplicar como profesionista, la psicología en cualquiera de sus campos de acción, y en particular para trabajar como investigador de delitos federales o policía;

- *A la sociedad:*

- i. Seguridad nacional a través del fortalecimiento del Estado en los altos intereses nacionales (como lo son las instituciones de justicia del país y sus servidores públicos);
- ii. Seguridad pública a través del orden y la paz social;
- iii. Una posibilidad real para el mejoramiento en la profesionalización de la policía investigadora;
- iv. Servidores públicos mejor capacitados en el factor humano; y
- v. El fortalecimiento a los programas de seguridad pública.
- vi. Congruencia entre la normatividad institucional que define las actuaciones de la policía y, la realidad cotidiana del trabajo policial; y
- vii. Una policía científica constituida por profesionistas especializados (entre otros aspectos) en el control y manejo de sus propias emociones durante la investigación y captura de los delincuentes, en la observación de la comunicación analógica de las personas, en la detección del engaño, en el diagnóstico de psicopatías o trastornos en el delincuente, en habilidades de comunicación en las relaciones interpersonales y en el trato con sentido humano para la captura, detención y encarcelamiento de los presuntos indiciados.

- *Al individuo:*

- i. Seguridad individual;
- ii. Profesionalismo con sentido humano en el trato directo durante una entrevista, detención en flagrancia ó privación de la libertad por medio de orden judicial;

- iii. Un trato congruente con respecto a su propia actitud y aptitud; y
- iv. Congruencia entre las características comportamentales teóricas (leyes y códigos éticos, "deber ser") y las características comportamentales reales del policía.

- *Al policía o investigador:*

- i. El fundamento científico psicológico en las habilidades para la detección del engaño;
- ii. Habilidades personales y profesionales, de su actitud empática, congruente y de su aceptación incondicional con respecto al individuo que delinque; y
- iii. Estudiar de manera inmediata la personalidad de aquellos individuos con los que entra en contacto para el ejercicio de sus funciones, partiendo desde su perspectiva científica psicológica, y de acuerdo a sus métodos evalúa y diagnostica los rasgos temperamentales, caracterológicos, aptitudes, actitudes y su dinamismo de adaptación, y en general todos los sectores y rasgos de personalidad, que juzgue de interés para la interpretación y comprensión de ser y actuar del observado al momento de una entrevista, interrogatorio, persecución o privación legal de su libertad.

- *A la investigación:*

- i. La aplicación de recursos, métodos y procedimientos aportados por la ciencia, tendientes a comprobar las existencias de delitos, y a la identificación y captura de sus autores.

- *Límites de este trabajo:*

Que la institución policial, en cualquiera de sus funciones (preventiva o investigadora) y en cualquiera de sus niveles de gobierno, apenas comienza a superar su etapa equívoca y comienza a vislumbrar una pequeña luz de la

etapa científica. El proceso de instauración de esta etapa científica, puedo decir de manera coloquial, que apenas está en pañales. La enajenación de una subcultura policial llena de vicios que caracteriza a estas instituciones para pasar a otro momento de su desarrollo, constituye una labor que implica mayúsculos esfuerzos y voluntades, tanto de la sociedad civil como de los mismos servidores públicos incluyendo las cúpulas de poder en el gobierno y partidos políticos. Esto es en otras palabras, un cambio sustancial en nuestra cultura mexicana. El gobierno federal pretende hacernos creer que contamos con una policía científica, como es el caso de la divulgada y ya famosa policía federal preventiva (PFP), u otro caso como la supuesta agencia federal de investigación que hicieron ahora de la policía judicial federal. Pareciera que se trata tan sólo con cambiarle el nombre a las corporaciones policiales (como en el caso de los investigadores de delitos federales), sin embargo el problema de fondo, aún no se toca. No se trata sólo de mirar hacia el interior de la policía, sino mirar hacia fuera, hacia la gente que dirige estas instituciones, e incluso hasta los verdaderos intereses de combatir la delincuencia organizada por los gobiernos en nuestro país, le pese a quien le pese.

La idea del gobierno, de contar con una corporación policial que se asemeje al Buffet Federal de Investigación (FBI) en Norteamérica, es buena, es lo que demanda nuestra sociedad, una policía especializada, altamente seleccionada y capacitada, entre otras características más, no obstante, existe en nuestra historia nacional el caso "Colosio" que no han querido resolver y que le han dado carpetazo. Este caso es de particular importancia para este punto de discusión, su revisión nos permite ir a cualquiera de los puntos de investigación de la misma: por ejemplo, y sólo por mencionar uno de tantos, el lugar donde se llevó a cabo el crimen debió conservarse intacto para realizar las investigaciones criminalísticas y ballísticas correspondientes ¿qué fue lo que sucedió?, días posteriores al crimen remodelaron el lugar para levantar una estatua de "Colosio". Esto no es más que haber destruido y alterado el lugar de

los hechos, lo cual imposibilita, en parte, el establecimiento en una o varias de las líneas de investigación. Esto permite sacar varias conclusiones, una de ellas es que hubo un grupo de personas en el poder, en esos momentos históricos, que le interesaba que no se pudiera llegar a la verdad histórica del crimen y no poder establecer la verdad jurídica del mismo. La lista es larga, recordemos también la muerte de "Ruiz Massieu", o la muerte del magistrado "Polo Uscanga", o el reciente crimen de "Digna Ochoa", o el crimen del cardenal "Posadas", y la fuga del narcotraficante "el chapo Guzmán" de un penal de alta seguridad en Guadalajara; entre otros muchos casos que se quedan en el anonimato.

Cabe preguntarse si están realmente preparadas las policías investigadoras de nuestro país para prevenir y resolver casos como éstos?, la respuesta es no, cuando existan grupos políticos y grupos de poder en el gobierno con intereses personales. Cuando México inicie a respirar un clima democrático real, entonces habrá un clima donde favorezca el fortalecimiento sano de sus instituciones gubernamentales y privadas. La democracia no sólo se efectúa en las jornadas y resultados electorales, sino en toda una forma de dirigir y gobernar al país de acuerdo a los intereses de la nación, no de un partido político. Por tanto, no es posible contar con una política científica sin la aparición sustentable de un proyecto de nación consolidado para hacer frente a la delincuencia y a la corrupción.

Finalmente, es necesario reflexionar acerca de la profesionalización de los cuerpos policíacos; no se profesionaliza a la policía tan sólo con convocar a profesionistas para formarse y trabajar como investigadores, ya que lo mismo pasaría con diversos giros empresariales o comerciales, por ejemplo, cuántos casos existen de personas que tienen una carrera profesional concluida y han elegido vender tacos, o poner una miscelánea, o a comprar un microbús concesionado en una ruta de transporte público, en este último caso, existen

muchos profesionistas que trabajan en este tipo de transporte y viven de ello, esto no quiere decir que la ruta de transporte público se haya profesionalizado, son profesionistas, pero esto dista mucho de que apliquen conocimientos científicos y tecnológicos a fin de mejorar su trabajo. Lo mismo pasa con la policía, un límite muy grave que tiene la procuraduría general de la república es que no optimiza sus recursos humanos, es decir, qué pasa con los profesionistas que trabajan en ese lugar, ¿qué aportan cada uno de ellos desde sus diferentes disciplinas científicas?, ¿qué hace la procuraduría para optimizar los recursos con los que cuentan los profesionistas que trabajan como investigadores o policías? La respuesta es nada.

- *Alcances:*

Este trabajo puede constituir y ser parte integrante del inicio y formación de la *policía científica* en México, a partir de su fundamentación y aportación teórica en la operatividad policial del investigador de delitos. Sólo que en sí mismo, este objetivo tendría una condicionante para que así suceda: que la adopción y seguimiento de la metodología de trabajo descrita aquí en el ámbito de lo psicológico, tendría que ser llevada a cabo por psicólogos o psicólogas que dominen: 1) una perspectiva psicológica que posibilite su trabajo en la policía, 2) que tengan un legítimo interés en el desarrollo humano de las personas, independientemente de su estatus sociológico (delincuentes, criminales, etc), y 3) Tener un mayor conocimiento de sí mismos como personas tendientes a ampliar (por diversos medios la psicoterapia, la religión u otros) su capacidad conciente que lo hace ser humano. Ahora, esto no es privativo sólo de los psicólogos (as), sino de cualquier persona que asuma una responsabilidad de promover los valores humanos a través de sus propios actos.

En definitiva, considero que este proceso de cambio a una policía científica se daría de forma gradual. Su gestación incumbe la participación de todos estos servidores públicos que están obligados a hacer cumplir la ley, sin embargo, y

hablando en términos reales, descarto la posibilidad de que policías que tienen más de cinco años en estas instituciones les interese este trabajo, que implica un cambio en el paradigma de la cultura policial, que les interese tener una actitud empática, congruente y una actitud de aceptación incondicional sobre las personas con las que entran en contacto. Por ello creo que los alcances que aporta este trabajo tienen mayor posibilidad de contextualizarse en policías o investigadores recién ingresados a la corporación y en aspirantes altamente seleccionados en los institutos de formación policial y, en particular con psicólogos y psicólogas interesados en contribuir en el desarrollo de la psicología jurídica en la investigación y persecución de los delitos.

- *Conclusiones concretas de la vinculación de la psicología como auxiliar en la procuración de justicia:*
 1. Auxilia en la investigación y persecución de los delitos;
 2. Durante la entrevista o interrogatorio:
 - ✓ Auxilia al investigador en la detección de las alteraciones psicofisiológicas;
 - ✓ Estudia de manera inmediata la comunicación analógica de sus interlocutores;
 - ✓ Estudia las expresiones del manejo del espacio de sus interlocutores;
 - ✓ Estudia la personalidad del delincuente, sus rasgos temperamentales y caracterológicos;
 - ✓ Diagnostica el riesgo de peligrosidad del delincuente bajo condiciones de captura o detención;
 3. Desarrolla planes y estrategias de intervención para el cumplimiento de las órdenes judiciales y ministeriales;
 4. Evalúa riesgos que pongan en peligro la vida física y mental de los detenidos, así como la suya; y
 5. Propone alternativas de intervención policial en función de un patrón del comportamiento delincuenciales de una determinada zona social y geográfica.

Si volviera a hacer este reporte de trabajo profesional, lo enriquecería con más perspectivas teóricas de la psicología, de la criminología y de la sociología. Además de dedicarle un capítulo al análisis de la subcultura policial.

¿Qué otras disciplinas se vinculan con mi tema de tesis? El derecho, la sociología, la química, la economía, la medicina, la odontología y la criminología, la informática, la física, las matemáticas, la antropología y la biología entre otras.

- *Sugerencias metodológicas:*

Que la institución de la Procuraduría General de la República pueda optimizar los recursos humanos con los que cuenta la institución policial (policías e investigadores), aprovechando su formación profesional, técnica y su experiencia laboral en la policía, de tal manera que todos los policías aporten a su institución los aspectos más relevantes que saben llevar a cabo para la investigación y persecución de los delitos. Las aportaciones de los mismos podrán clasificarse como científicas, técnicas y metodológicas, en diversas modalidades de exposición a saber: simposium, conferencias, encuentros, y talleres, entre otros; con el objetivo de contribuir en la conformación de una policía científica y técnica.

Con el propósito del desarrollo en el carácter científico de la policía, la temática tendría que ir en torno al auxilio de las diferentes disciplinas científicas y tecnológicas en la procuración de justicia para la investigación y persecución de los delitos.

Todas las ponencias deberán presentar un sustento científico acorde a la disciplina que se trate; estas pueden ser: el derecho, la psicología, la antropología, la medicina, la odontología, la química, la física, las matemáticas, la biología, la informática, relaciones internacionales, administración de empresas, la comunicación, entre muchas otras.

De lo derivado de dichas reuniones se analizaría el contenido teórico y metodológico en cada una de las disciplinas, conservando los temas y aspectos más sobresalientes que cumplan con un perfil científico, técnico y metodológico; ya que se pretende que las metodologías e innovaciones presentadas se constituyan en elementos prácticos, susceptibles de implementación, en el entrenamiento a los aspirantes a policías o investigadores y sobre todo en el trabajo operativo de los policías que se encuentran en activo.

De la misma manera en que se pueden optimizar los recursos humanos para la profesionalización de la policía, considero necesario optimizar la infraestructura con la que cuenta la procuraduría en su programa de profesionalización de esta institución policial. Un ejemplo de ello, sería lo concerniente al centro de control de confianza. Este centro es un órgano de la PGR y sus objetivos están descritos en el tema: Áreas donde labora el psicólogo en la procuraduría general de la república. El centro de control de confianza cuenta con un departamento de psicología encargado de la aplicación de baterías de pruebas psicológicas para la evaluación del personal policial y ministerial, así como de realizar entrevistas psicológicas profundas. Los resultados de dichas evaluaciones sólo se limitan en diagnosticar en que si es apto ó no el personal evaluado, en caso de no ser apto se le da de baja del servicio, de lo contrario el personal en cuestión sigue laborando.

Mi sugerencia estriba en que a partir de dichas evaluaciones psicológicas, los resultados no se enfoquen a pronunciarse solamente en que si se es apto ó no, sino además, de establecer un seguimiento de caso, brindando una atención clínica para el tratamiento psicológico del personal al que se está examinando, antes de ser despedido o dado de baja.

También creo importante que cada uno de los agentes de la policía, investigadores y del ministerio público cuenten con un expediente "clínico" de

acuerdo a la norma oficial mexicana NOM-168-SSA 1-1998, del expediente clínico. Para el caso de los expedientes de psicología clínica, tanto historia clínica como las notas de evolución deberán describir los aspectos más importantes de sus evaluaciones, describiendo con precisión los aspectos de la personalidad que merezcan ser atendidos y en el caso de diagnosticar trastornos que afecten la vida física, emocional y laboral del paciente, especificar sugerencias de intervención para su tratamiento; así como elaborar un pronóstico del mismo.

- *Propuesta curricular:*

El plan de estudios de la carrera de psicología en la FES- IZTACALA, ofrece la posibilidad de explorar una serie de áreas o campos de la psicología que en nuestra actualidad y contexto socio-histórico son posibles de desarrollarse en el mercado de trabajo, una de ellas lo es la psicología jurídica en la investigación y persecución de los delitos. No obstante, en el ámbito universitario se sabe poco sobre esta área de la psicología, que en nuestra actualidad y realidad social, alcanza un desarrollo en la procuración de justicia.

El avance de la psicología dentro del campo jurídico en México ha tenido un impulso acelerado en los últimos diez años, su permeabilidad y aceptación por los órganos encargados de procurar e impartir justicia en la nación a dado lugar a que diversos profesionales de la psicología busquen y generen oportunidades que les permitan obtener especializaciones de estudio, para contribuir de manera integral en el mundo de la justicia, aportaciones científicas desde su campo profesional. Ejemplo de ello, son los diplomados llevados a cabo en la FES-ZARAGOZA, nombrado "Psicología criminal", el diplomado realizado en la FES-IZTACALA, nombrado "Psicología forense o criminal", y el diplomado llevado a cabo en la universidad autónoma de Morelos nombrado "Psicología criminológica" y además los trabajos de titulación en las FES Iztacala que desde el año 1996 se presentó una tesis titulada: "Perfil psicológico del agente de la policía judicial federal en México", otro trabajo encontrado fue una tesina en el año 2001, titulado "Análisis

histórico del papel del psicólogo en la criminología" y uno más fue la tesis titulada "Policía Judicial Estatal, corrupción y derechos humanos, un análisis psicológico".

Considero necesario actualizar al plan de estudios de la carrera de psicología de la FES-IZTACALA, el área de Psicología jurídica o forense como una de las áreas de desarrollo profesional, que el psicólogo egresado de este plantel educativo puede aplicar sus habilidades. El propósito de incluir esta área de estudio en la carrera de psicología tendría dos intenciones: 1) Para albergar las bases teóricas y prácticas desde el seno universitario para un sucesivo desarrollo de la psicología jurídica en sus diferentes áreas de estudio, para que posibilite una mejor aplicación de las teorías psicológicas en el auxilio a los diferentes sistemas de justicia en nuestro país y la segunda intención es con el propósito de ampliar el panorama de trabajo en el que los estudiantes de psicología puedan desempeñarse profesionalmente.

Y desde el punto de vista de las necesidades de la institución reportada, sería conveniente agregar al plan curricular del instituto de capacitación de la PGR, la academia de psicología jurídica en México, con la siguiente estructura académica: (ver bibliografía recomendada en anexos).

- Psicología jurídica.
- La psicología aplicada en la procuración de justicia.
- Escuelas psicológicas que estudian el fenómeno criminal.
- Perspectivas antropológicas sobre el fenómeno criminal.
- Perspectivas sociológicas sobre el fenómeno criminal.
- Psicopatologías delictivas.
- Bases filosóficas del pensamiento sistémico de la terapia familiar.
- Bases filosóficas de la psicología humanista.
- Crecimiento y desarrollo humano.

- Teorías de la comunicación.
- Comprensión del lenguaje analógico.
- El lenguaje verbal y corporal, la comunicación auditiva, visual y cinestésica.
- La proxémica o estudio del espacio como medio de expresión.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Álvarez, C.; Becerra, R.; Peña, U.; Rubio, E. y Sarquis, S. (1998). **"Manual de Capacitación en Derechos Humanos para agentes de la Policía Judicial Federal e Investigadores de Delitos Federales"** Dirección de Promoción de la Cultura de los Derechos Humanos, México, D.F. 1999.

Andolfi, M. (1992) **TERAPIA FAMILIAR**. Editorial Paidós, México, D.F.

Armenta, J. *Empatía y psicoterapia: las vicisitudes del acompañamiento centrado en la persona*. Revista Mexicana de Psicología Humanista y Desarrollo Humano: Prometeo, 2001, (28), 60-66.

Axline, V. (1975) **TERAPIA DE JUEGO**. Editorial Diana, México, D.F.

Bertalanfy, L. (1971) **TEORÍA GENERAL DE LOS SISTEMAS**. Fondo de Cultura Económica, México.

Bielsa, R. (1960) **DERECHO ADMINISTRATIVO**. Edit. Ariel, Barcelona

"CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES". Agenda Penal, Ediciones Fiscales ISEF, México, 2000.

"CÓDIGO PENAL FEDERAL". Editorial Sista S.A. de C.V. México, 2000.

"CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". Editorial Sista S.A. de C.V. México, 1994.

De Pina, R. (1976) **DICCIONARIO DE DERECHO**. Edit. Porrúa, México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. NORMA OFICIAL MEXICANA, Del
expediente clínico. NOM-168-SSA 1-1998, *Secretaría de Salud*. Jueves
30 de septiembre de 1999, p. 24-34

"DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO LAROUSSE ILUSTRADO". (1999)
México, D.F.

"DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO LAROUSSE ILUSTRADO". (1884) ,Tomo II,
México,

"DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO HISPANO-AMERICANO". (1978) Tomo XVI.
Edit. Jackson. N. N.

Dostoievski, F. (1985) **CRIMEN Y CASTIGO**. Editores mexicanos unidos
2ª, edición, México.

Ekman, P. Y Friesen, W. (1974) **DETECTING DECEPTION FROM THE BODY
AND FACE**, *Journal of Personality and social Psychology*, 29, 288-298.

Enciclopedia "Encarta 2000". Edición Multimedia

Finer, H. (1968) **THEORY AND PRACTICE OF MODERN GOVERNMENT**. N.Y.

Forcén, M. *Terapia familiar desde el enfoque centrado en la persona y el
Constructivismo sistémico*. Revista Mexicana de Psicología Humanista
y Desarrollo Humano: Prometeo, 1994, (5) 45-52.

Frankl, V. (1979) **EL HOMBRE EN BUSCA DE SENTIDO**. Editorial Herder, S.A.
Barcelona.

"GACETA" de publicación mensual de la comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Marzo 1999, Vol. 3, año VI, p. 20-21.

Goldstein, A. y Krasner, L. (1991) **LA PSICOLOGÍA APLICADA MODERNA**. Ediciones Pirámide S.A. Madrid, 1991.

Hernández, R. (1996) **PERFIL PSICOLÓGICO DEL AGENTE DE LA POLICÍA JUDICIAL FEDERAL EN MÉXICO**. Tesis de licenciatura no editada, FES Iztacala, UNAM, Tlalnepantla, estado de México.

Kelsen, H. (1991) **¿QUÉ ES LA JUSTICIA?** Distribuciones Fontamara, S.A., México, D.F.

Lafarga, J. y Gómez del Campo (1988) **DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO, APORTACIONES DE UNA PSICOLOGÍA HUMANISTA**. Vol. I, Editorial, Trillas, México.

Lapoulide, J. (1945) **DICCIONARIO GRAFICO DE ARTES Y OFICIOS ARTÍSTICOS**. Ediciones Culturales de Publicaciones Herrerías, México, D.F. Tomo IV.

LEY ORGANICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. Agenda Penal, Ediciones Fiscales ISEF, México, 2000.

Manuales del Instituto de capacitación. (1994A) **ÁREA DE DERECHOS HUMANOS Y ÉTICA**. México, D.F. PGR,

Manuales del Instituto de capacitación (1994B). **ÁREA CRIMINOLÓGICA 2.**
México, D.F. PGR.

Martínez, G. (1999A) **SEGURIDAD PÚBLICA NACIONAL.** Editorial
Porrúa, S.A., México, D.F. 1999.

Martínez, G. (1999B) **POLICÍA NACIONAL INVESTIGADORA DEL
DELITO.** Editorial Porrúa, México, D.F. 1999.

Minnuchin, S. y Fishman, H. (1994) **TÉCNICAS DE TERAPIA FAMILIAR.**
Editorial Paidós, México, D.F.

Ortega, R. (2001) **POLICÍA JUDICIAL ESTATAL, CORRUPCIÓN Y DERECHOS
HUMANOS, UN ANÁLISIS PSICOLÓGICO.** Tesis de licenciatura, FES
Iztacala, UNAM, Tlalnepantla, estado de México.

Pina, Rafael. **DICCIONARIO DE DERECHO.** Editorial Porrúa, 2a. Edición,
México, 1976.

Rage, E. *El concepto de hombre en la psicología humanista.* Revista Mexicana de
Psicología Humanista y Desarrollo Humano: Prometeo, 1996, (12), 11-17.

**REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Agenda Penal, Ediciones Fiscales
ISEF, México, 2000.

Rogers, C. (1964) **EL PROCESO DE CONVERTIRSE EN PERSONA.**
Paidós Mexicana, S.A.

Rogers, C. (1980) **A WAY OF BEING.** Boston, Houghton Mifflin.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Rogers y Kinget, M. (1967) **PSICOTERAPIA Y RELACIONES HUMANAS**. Tomo II, Editorial Alfaguara, Barcelona, 1967.

Toffler, A. (1990) **LA TERCERA OLA**. México, Nueva Visión

Vanaerschot, G. (1990) "The process of empathy, Family Centered Therapy"
CLIENT-CENTERED AND EXPERIENTIAL PSICOTEHERAPY IN THE NINETIES. Belgium, Leuven Press.

Páginas electrónicas en Internet:

<http://psicología.iztacala.unam.mx>

<http://www.pgr.gob.mx>

http://www.pgieson.gob.mx/Atn_Vict.htm

<http://www.pgjdf.gob.mx/procuraduría/auxilio.html>

<http://www.chihuahua.gob.mx/procuraduria>

<http://www.edomex.gob/pgjem./default.htm>

<http://www.cd hdf.gob.mx>

<http://www.cop.es>

ANEXOS

ANEXOS

EXÁMENES REALIZADOS POR LA INSTITUCIÓN.



INSTITUTO DE CAPACITACION
DIRECCION DE RECLUTAMIENTO,
DIAGNOSTICO Y SELECCION
CURSO DE FORMACION INICIAL DE INVESTIGADORES
DE DELITOS FEDERALES
FECHA DE IDENTIFICACION



DEFIN
TEL.

NOMBRE Mejía Estrada Toxócal Ricardo
FECHA DE NACIMIENTO 13 de Enero de 1978
NOMBRE DEL PADRE

VERDELLO NLLLO VERDELLO NLLLO

1 RECEPCION DE DOCUMENTOS

5. TOME CUERPO

2 EXAMEN MEDICO

EXAMEN DE CONFORMACION
PSICOLOGICA Y PSICOPEDAGOGICA
DEL INTERESADO

3 EXAMEN DE APTECION
TECNICO ASISTIVA

EXAMEN DE CONFORMACION
PSICOLOGICA Y PSICOPEDAGOGICA
DEL INTERESADO

4 EXAMEN DE
PSICOLOGIA GENERAL

EXAMEN DE CONFORMACION
PSICOLOGICA Y PSICOPEDAGOGICA
DEL INTERESADO

6. FIRMAS DEL INTERESADO

FIRMA DEL INTERESADO

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBE COMPARTARSE CON SU ENTIDAD, SIN FIRMAR, PARA SU ALCANCE Y SER FIRMADO EN SU CASO POR EL INTERESADO EN SU MOMENTO DE SER NOMBRADO, SI NO SE HIZO EN ESTE MOMENTO DEBE COMPARTARSE CON SU ENTIDAD.

ANEXOS

CONSTANCIA DE NO INHABILITACION

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

México D.F., a 15 de diciembre c.

CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO DE SERVIDORES PÚBLICO
SANCIONADOS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO

Consulta No.: 000001

En relación con el artículo 69 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos efectuada la búsqueda en el Registro Público de Sancionados de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de esta Secretaría, se localizó que los siguientes Servidores Públicos NO se encuentra(n) inhabilitado(s) para desempeñar un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal:

R. F. C.	Nombre
MEET-721118-	MEJIA ESTRADA TOXCATI, RICARDO

DATOS DE LA CONSULTA.

Dependencia o Entidad: PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Area que solicita la información: DELEGACION ESTATAL EN CHIHUAHUA
Nombre del responsable: MEJIA ESTRADA TOXCATI, RICARDO
Fecha de expedición del reporte: MEXICO, D.F., A 15 DE DICIEMBRE DE 2001
Hora de expedición del reporte: 13:23
Número de certificación de consulta: 00017090001010

ANEXOS

INSTALACIONES DEL EJÉRCITO MEXICANO
(HUAMANTLA, EDO. MEX.)



PRÁCTICAS DE TIRO CON ARMA LARGA.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ANEXOS

INSTALACIONES DEL CAMPO NO. 1 DEL EJÉRCITO MEXICANO
CUARTEL DE TROPAS DE PASO



ENTRENAMIENTO EN EL EJÉRCITO MEXICANO.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ANEXOS



PRÁCTICAS DE RAPPEL EN EL EJÉRCITO MEXICANO.

ANEXOS

SALTO LIBRE DE RAPPEL

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



INSTALACIONES DEL EJÉRCITO MEXICANO CAMPO NO.1

ANEXOS

PRÁCTICAS DE DEFENSA PERSONAL CON LA BRIGADA DE
PARACAIDISTAS BOINAS ROJAS.



INSTALACIONES DEL CAMPO NO. 1 DEL EJÉRCITO MEXICANO.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ANEXOS

TRASLADO DE INDICIADO



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ANEXOS

GUARDIA Y CUSTODIA DE INSTALACIONES



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ANEXOS

ZONAS DE ALTO RIESGO EN LA SIERRA TARAHUMARA



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ANEXOS

SIERRA TARAHUMARA



ZONAS HOSTILES Y DE ALTO RIESGO.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

ANEXOS

PUNTO DE REVISIÓN CARRETERO
"PRECOS"



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ANEXOS

REVISIÓN DEL VEHÍCULO



SE REvisa EL EQUIPAJE, EL INTERIOR DE LAS PUERTAS, EL TANQUE DE GASOLINA, EL INTERIOR DEL COFRE Y SE REvisa LA PRESIÓN DEL AIRE DE LAS LLANTAS Y LOS RINES.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ANEXOS

"PRECOS"

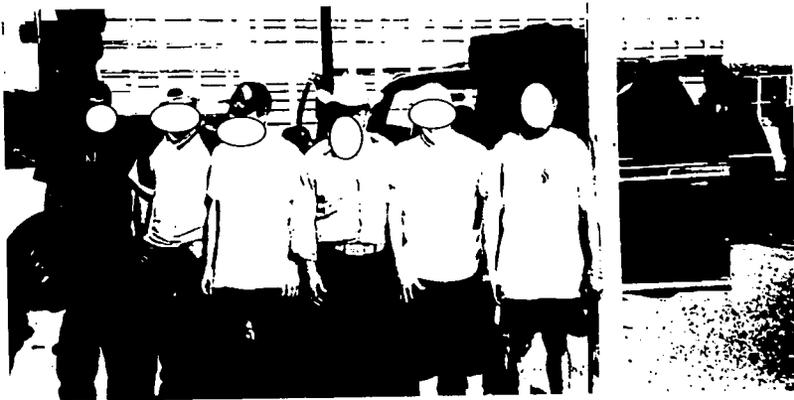


REVISIÓN DE DUCTOS DE AIRE E INTERIOR DE TABLERO PARA DETECTAR
DROGA, ARMAS Y DINERO ILÍCITO.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ANEXOS

"PRECOS"



ENTREVISTA Y REVISIÓN PERSONAL A LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ANEXOS

"PRECOS"

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



REVISIÓN DE LOS MUEBLES TRANSPORTADOS Y DETECCIÓN DE DROGA
AL INTERIOR DE UNO DE ELLOS.

Esta camioneta que transportaba salas nuevas venía de la ciudad de Chihuahua y su destino era ciudad Juárez. Primero pasó a revisión por el camión de rayos gama y no se logró detectar el contenido; los agentes de la Fiscalía en Atención a los Delitos contra la Salud (FEADS), solicitaron que los perros para detección a nuestro cargo olfatearan los muebles, pero tampoco detectaron algo; por último entreviste al conductor del camión haciéndole preguntas varias sobre su carga a lo que respondió que el sólo fue contratado para manejar el flete, sin embargo comenzó a hablar con marcado nerviosismo e inseguridad y su mirada no la centraba en mí cuando yo le hablaba, así mismo mantenía de manera constante una distancia mayor a un metro. Observado lo anterior terminé la entrevista para iniciar inmediatamente la revisión de todos y cada uno de los muebles, dando por resultado que uno de ellos pesaba más en comparación con los otros muebles, acto seguido procedí a la revisión minuciosa de este mueble encontrando en su interior una caja de madera con aproximadamente treinta kilos de marihuana; los cuales se pusieron a disposición de la Fiscalía antes mencionada así como del conductor

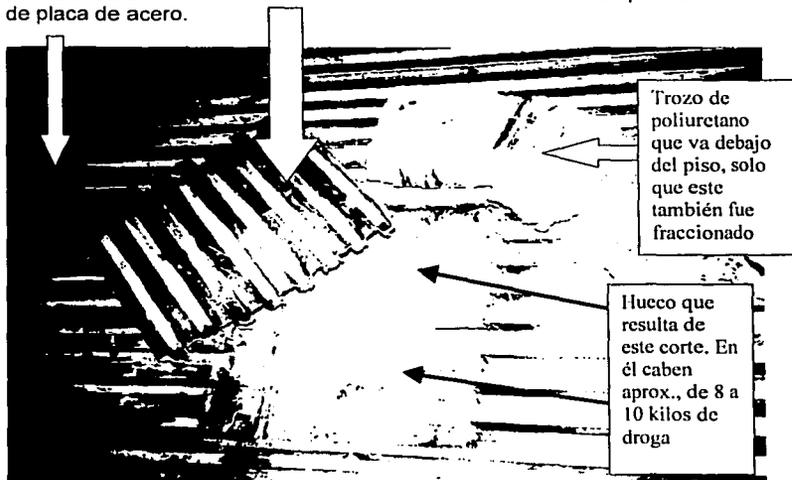
ANEXOS

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

"PRECOS"

Piso del trailer
de placa de acero.

Piso fraccionado del trailer recortado con boquilla de corte.



REALIZÉ LA REVISIÓN DE UN TRAILER QUE PASÓ POR EL PRECOS, VENÍA SIN CARGA, SOLO QUE AL REALIZAR LA REVISIÓN MINUCIOSA DETECTÉ QUE UNA PARTE DEL PISO ERA MOVIBLE, CUANDO EN CONDICIONES NORMALES NINGÚN TRAILER DEBE PRESENTAR ESTA CARACTERÍSTICA. ESTE TIPO DE HUECOS OCULTOS EN EL ARGOT POLICIAL SE LES LLAMA CLAVOS, ESTO QUIERE DECIR QUE VIENE OCULTO. EN ESTOS CASOS SÓLO SE TOMA NOTA DE LA CAJA DEL TRAILER EN EL CASO DE NO TRAER NINGÚN INDICIO DE DROGA.

ANEXOS

"PRECOS"

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



FAJA EN LA
CINTURA

Paquetes
de cocaína
envueltos
con cinta
cancla.

AL INICIAR LA REVISIÓN A LOS VIAJEROS DEL AUTOBÚS, ESTA PERSONA ME DIJO QUE NO PODÍA REVISARLA PORQUE ESTABA OPERADA DE LA COLUMNA, SI EMBARGO SU ROSTRO NO PARECÍA CONVALECIENTE E INCLUSO DE HABER SIDO ASÍ NO PODRÍA HABER REALIZADO SU TRAYECTO DESDE EL ESTADO DE JALISCO HASTA LA CIUDA DE JUÁREZ. MOTIVO POR LO CUAL SOLICITÉ LA AYUDA DE MI COMPAÑERA PARA QUE EFECTUARA LA REVISIÓN CORPORAL Y SE LE ENCONTRÓ DOS PAQUETES ENTREFAJADOS SOBRE SU VIENTRE.

ANEXOS

SIERRA TARAHUMARA

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



BRECHAS O CAMINOS DE SEGUNDO Y TERCER ORDEN

ANEXOS

BAJA CALIFORNIA SUR, LA PAZ.



VIGILANCIA EN PUERTOS MARÍTIMOS.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ANEXOS

CARRETERA FEDERAL CHIHUAHUA-OJINAGA



CARRETERAS FEDERALES CON CAMINOS DE SEGUNDO Y TERCER
ORDEN

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ANEXOS

ÓRDENES DE APREHENSIÓN TRABAJADAS

CIUDAD	EXPEDIENTE	CUMPLIDAS	INFORMADAS	TOTAL
OJINAGA, CHIH.	55/92	PRESCRIPCIÓN		1
	34/95	PRESCRIPCIÓN		1
	40/99	PRESCRIPCIÓN		1
DÉLICIAS, CHIH.	8/93	RECLUSIÓN		1
	39/95		1	1
	110/92		1	1
	19/98		1	1
	74/95		1	1
	75/97		1	1
	163/89-II		1	1
LA PAZ, B.C.S.	71/99	RECLUSIÓN		1
TOTAL		5	6	11

ÓRDENES DE REAPREHENSIÓN TRABAJADAS

CIUDAD	EXPEDIENTE	CUMPLIDAS	INFORMADAS	TOTAL
DELICIAS, CHIH.	156/97-4	RECLUSIÓN		1
	13/99	RECLUSIÓN		1
	35/99	RECLUSIÓN		1
	45/98		1	1
	11/97		1	1
	151/97		1	1
	47/95		1	1
	93/99		1	1
	2/982		1	1
	60/95		1	1
	36/91		1	1
	79/95		1	1
	45/92		1	1
	165/96		1	1
	84/94		1	1
	9/98		1	1
212/98		1	1	
TOTAL		3	14	17

ANEXOS

ÓRDENES DE COMPARECENCIA TRABAJADAS

CIUDAD	EXPEDIENTE	CUMPLIDAS	INFORMADAS	TOTAL
OJINAGA, CHIH.	21/99	1		1
DELICIAS, CHIH.	83/99		1	1
	24/98		1	1
	32/98		1	1
	36/98		1	1
	14/94		1	1
	60/93		1	1
	22/98		1	1
TOTAL		1	7	8

ÓRDENES DE TRASLADOS TRABAJADAS

CIUDAD	TRASLADOS	REOS TRASLADADOS
OJINAGA, CHIH. DELICIAS, CHIH. Cuauhtémoc, Chih.	9	22

ÓRDENES DE LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN TRABAJADAS

CIUDAD	CUMPLIDAS	INFORMADAS	TOTAL
DELICIAS, CHIH. Cuauhtémoc, Chih.	2	4	6

ASEGURAMIENTOS REALIZADOS

CIUDAD	AUTOS	ARMAS	CARTUCHOS	OTROS	DETE- NIDOS
OJINAGA, CHIH. JUÁREZ, CHIH.	2	3	35	2 ½ Toneladas de ropa y 643 A. C.	5

ANEXOS

ÓRDENES DE INVESTIGACIÓN TRABAJADAS

CIUDADES	CUMPLIDAS
OJINAGA., CHIH.	6
DELICIAS, CHIH.	7
LA PAZ, B.C.S.	28

ASEGURAMIENTO DE DROGA

MARIHUANA	HEROÍNA	COCAÍNA	PASTILLAS	ANFETAMINAS.	DETENIDOS	INDOCU- MENTADO S.
607.457 kg.	5.4 gr.	1170.35 gr.	26	1110 gr.	40	20

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN